BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8785

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfico - Telefónica Nacional. — Aprobando la memoria y planos de las instalaciones efectuadas para la prolongación de sus líneas de Rosario hasta Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

8866-C-923. — Visto este expediente, en el que se solicita la aprobación de la

memoria descriptiva y planos de las instalaciones efectuadas por la Compañía Telegráfico - Telefónica Nacional en la prolongación de su línea desde la ciudad de Rosario a la de Santa Fe, de conformidad con la autorización que le fué conferida por decreto de 5 de Octubre de 1922.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la memoria descriptiva y planos de las instalaciones efectuadas por la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional para las prolongaciones de sus líneas desde la ciudad de Rosario hasta la de Santa Fe, de acuerdo con la autorización conferida por decreto de 5 de Octubre de 1922, y autorízasele para habilitar al servicio público dicha línea.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado con el señor F. Acceta, por locación de una casa.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

549-C-917. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el decreto de 30 de Noviembre de 1918, en la parte que respecta al contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Francisco Acceta, por el arrendamiento de la casa sita en San Urbano (Santa Fe), Distrito 4o., calle 25 de Mayo esquina Moreno, mediante el alquiler mensual de ciento quince pesos ($ 115 m|n) moneda nacional, por el término de diez años, a contar desde la fecha de su ocupación.

Art. 2o. Apruébase el nuevo contrato celebrado ad-referéndum entre la citada Dirección General y el señor Francisco Acceta, por el arrendamiento de la misma propiedad, de acuerdo con las bases de fs. 230.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Rectificando varios nombramientos y dejando sin efecto el nombramiento de S. Kuplinsky.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

8392-C-923. — Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícase en el decreto del 15 de Enero de corriente año, los nombres de Antonio Cimbrillo, Auxiliar de "Encomiendas Internas"; Gregorio Lombardi, mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la "Sucursal No. 40", debiendo considerarse extendidos los nombramientos a favor de Antonio Cimbrelo y Gregorio Manuel Lombardi, respectivamente.

Art. 2o. Déjase sin efecto el nombramiento de Salomón Kuplinsky, mensajero postal de la 23a. categoría de la Sucursal No. 15.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Chubut Gobernación. — Aceptando la renuncia del oficial de gendarmería don M. B. Quijano.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Exp. 8763-C-923. — Vista la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía Fronteriza de la Gobernación del Chubut, don Manuel B. Quijano.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Solicitando del H. Congreso un crédito extraordinario para reintegrar a la Dirección General de Correos, los gastos efectuados con motivo del Congreso Postal Panamericano.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

4.694-C-922. — Visto el presente expediente, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita el reintegro de una suma invertida con motivo del Primer Congreso Postal Panamericano, realizado en esta Capital el 25 de Agosto de 1921, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de treinta y cuatro mil doscientos once pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 34.211.89 m|n), para reintegrar a la Dirección General de Correos y Telégrafos los gastos efectuados en la realización del Primer Congreso Postal Panamericano, celebrado en esta Capital el 25 de Agosto de 1921.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y tómese nota en la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Solicitando del H. Congreso un crédito para abonar a los deudos de empleados fallecidos los gastos de luto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Vistos los adjuntos expedientes iniciados por deudos de empleados fallecidos en el desempeño de sus puestos, en que solicitan se les acuerde una suma para gastos de luto, y

Considerando:

Que por tratarse de deudos de servidores de la Nación, que han quedado en el mayor desamparo, es de justicia acceder a lo solicitado, como se ha hecho en otros casos;

Que no existiendo ninguna partida a la cual puedan imputarse estas erogaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n), para abonar lo siguiente:

	$ m|n
1—A los hijos menores del ex empleado del Departamento Nacional del Trabajo don Angel Parodi Facio, el importe de dos meses del sueldo que gozaba el extinto para gastos de luto (Expediente 1157-P-922) . . .	500.—
2.—A la señora María Manuela Martínez de Lanfranco, viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene don Eustaquio Lanfranco, el importe de dos meses del sueldo que gozaba el extinto, para gastos de luto (Exp. 4739-H-922). . . .	520.—
3.—A la señora Felisa B. de González, apoderada de la familia del ex Cabo de Bomberos de la Capital don Macedonio Cevallos, el importe de dos meses del sueldo que gozaba el extinto, para gastos de luto (Exp. 584-G-922)	260.—
4.—A la señora Catalina Lima de Posse, madre del ex empleado de Correos y Telégrafos don Francisco A. Posse, el importe de dos meses del sueldo que gozaba el extinto para gastos de luto (Exp. 3486-P-922)	520.—
5.—A la señorita Julia T. Torino, hermana del ex empleado de Correos y Telégrafos don Ricardo A. Torino, el importe de dos meses del sueldo que gozaba el extinto para gastos de luto. (Exp. 3198-C-916)	1.400.—
	3.200.—

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Santa Cruz Gobernación. — Se acepta la renuncia presentada por el señor F. Cefaly y se nombra en su reemplazo a don C. Evrat (hijo).

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Vista la precedente renuncia del Secretario titular de la Gobernación de Santa Cruz y siendo necesario designar reemplazante por cuanto se halla vacante el cargo de Gobernador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Secretario de la Gobernación de Santa Cruz al señor Carlos Evrat (hijo), en reemplazo del señor Mayor Francisco Cefaly, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Caramanna José. — Se le acuerda pensión mensual

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

21479-P-923. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase al agente de Policía de la Capital don José Caramanna, pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento que sufrió el accidente que lo inhabilitó para el servicio.

Art. 2o. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ferreyra Cesáreo. — Se le concede pensión mensual

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

68-M-923. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase al agente de policía de la Gobernación de Misiones, don Cesáreo Ferreyra, pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento que sufrió el accidente que lo inhabilitó para el servicio.

Art. 2o. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Concediendo seis (6) meses de licencia al empleado de ese departamento don G. Villafañe.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

9001-H-923. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, al Médico Inspector de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales, doctor Guillermo Villafañe, y nómbrase interinamente, por el término de la licencia, al Médico Extraordinario doctor Luis León (h).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Aceptando la renuncia presentada por don J. R. Mendilaharzu, se nombra en reemplazo a don J. A. Vega Muñoz y en lugar de éste a don M. P. Cabella.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

9000-H-923.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Médico Auxiliar (Item 12, Partida 7), doctor Julio R. Mendilaharzu y nómbrase en su reemplazo al Médico Inspector de Asistencias Públicas de los Territorios Nacionales (Item 12, Partida 6), al doctor José A. Vega Muñoz y en substitución de éste al doctor Mario P. Cabella.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo.

Higiene Departamento. — Aceptando la renuncia de don C. Ferrari y se nombra en reemplazo a don G. Ferrari.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

9024-H-923. — Vista la renuncia y propuesta que anteceden del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Administrador de la Estación Sanitaria de Catamarca don Carlos Ferrari y nómbrase en su reemplazo a don Gustavo Ferrari.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Se nombra interinamente a don L. Nocetti

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

8999-H-923. — A propuesta del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase interinamente Médico Director de la Asistencia Pública de Ushuaia, en reemplazo del doctor Carlos Alonso Mujica (Item 12, Partida 7), al doctor Luis Nocetti.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando licitación privada y contrato sobre instalaciones sanitarias en los nuevos pabellones del Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada en virtud de lo dispuesto por el decreto de 19 de Diciembre de 1919, para la adjudicación de las instalaciones sanitarias externas y de provisión de agua en los siete pabellones nuevos que constituyen la ampliación de la sección "Mujeres", del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación privada de que se trata, celebrada el 9 de Agosto de 1922, y su adjudicación a la casa Juan Karlie, por la suma de ($ 8.401.22 m|n) ocho mil cuatrocientos un pesos con veintidós centavos moneda nacional.

Art. 2o. Apruébase, igualmente, el contrato ad referéndum, subscripto con la mencionada empresa, el que, con imprevistos calculados en un 10 o|o, asciende a la suma de ($9.241.34 m|n) nueve mil doscientos cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 3o. El importe de este gasto se imputará a la Ley 4953.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza.**

Aprobando licitación pública para proveer harina de trigo a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 19 de Septiembre de 1922, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de harina de trigo, de primera, durante el cuarto trimestre del año último.

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con los señores Minetti y Cía. Ltda., la provisión de la harina licitada, en las condiciones estipuladas en la propuesta respectiva, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el cuarto trimestre del año 1922.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza.**

Aprobando licitación pública para proveer 180.000 kilogramos de harina al Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 22 de Diciembre de 1922, para la provisión de 180.000 kilogramos de harina doble cero, con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año;

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con la Soc. Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos del Río de la Plata, la provisión de la harina licitada, por ser su precio equitativo y la de mejor calidad, según se demuestra en el análisis agregado al presente expediente, con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año en curso.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — **Angel Gallardo. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — R. Herrera Vegas. — Eufrasio S. Loza.**

Aprobando licitación pública para proveer artículos de ropería y sastrería al Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 13 de Octubre de 1922, para la provisión de artículos de ropería y sastrería, con destino al Hospicio de las Mercedes:

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los señores Antonio L. Pérez e Hirschberg y Cía. Ltda., la provisión de los artículos que se expresan en la nómina agregada al presente expediente y en las condiciones estipuladas en sus propuestas respectivas con destino al Hospicio de las Mercedes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza.**

Aprobando licitación pública de comestibles para el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 22 de Diciembre último, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el primer cuatrimestre del corriente año;

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los proveedores, Frigorífico Armour de La Plata, Guillermo P. González, David Z. Campos, García Hnos. y Cía., Francisco Viva, Llauro Hnos. y Cía., J. Llorente y Cía., Gerino Hnos., Migliardi y Cía., Migliardi, Coronato y Zelasco, Leveratto y Cía., Daniel Bassi y Cía., Sala y Fariña, Peluffo y Cía., Zolezzi y Bucich. y Canessa, Pegasano y Cía., la provisión de comestibles y otros artículos de consumo en las condiciones estipuladas en sus propuestas respectivas, con destino al expresado establecimiento, durante el primer cuatrimestre del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. —J. N. Matienzo. — Eufrasio S. Loza.**

Aprobando licitación pública para proveer de harina de trigo a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 30 de Diciembre de 1922, para la provisión de harina de trigo, de primera, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer trimestre del corriente año;

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con los señores Morixe Hnos. la provisión de harina de trigo de primera, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 16 del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el primer trimestre del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de lo establecido en el contrato respectivo.

ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza.**

Aprobando licitación pública de comestibles para la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 25 de Noviembre de 1922, para la provisión de comestibles y otros artículos de almacén, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año en curso;

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para contratar con los proveedores Leveratto y Cía., García Hnos. y Cía., Migliardi y Cía., Agustín Marchese y Cía., Sala y Fariña, Mackinon y Coelho, Llorente y Cía., Peluffo y Cía. y Piantanida Hnos. y Cía. la provisión de comestibles y artículos de almacén, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 80 a 86 inclusive, del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el primer semestre del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza.**

Aprobando licitación pública de artículos de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería a la Colonia Nac. de Alienados.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 5 de Enero último, para la provisión de artículos de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del corriente año;

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con los proveedores Pinard Ed. Coster y Cía., Azaretto Hnos. y Cía., Hollen y Cía., Augusto Tarelli e hijos, Santiago Mauri y Cía., y Estrabou y Cía., la provisión de los artículos a que se hace referencia en la nómina agregada a fs. 65 a 72 inclusive del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el primer semestre del año en curso.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza.**

Aprobando licitación pública de artículos de ropería y materiales de zapatería, con destino a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 5 de Enero último, para la provisión de artículos de ropería y materiales de zapatería, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año en curso;

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para contratar con los proveedores Romeo Colombo e hijos y Cía., Antonio L. Pérez, J. Soulas et Fils, Cabrera y Mazzini, Hirschberg y Cía. Ltda y R. López Sanahuja y Cía., la provisión de los artículos que se detallan a fs. 37 y 38 del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el primer semestre del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza.**

Aprobando licitación pública de drogas y demás de farmacia, con destino a la Colonia Nac. de Alienados.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 30 de Diciembre de 1922, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del corriente año;

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de

Alienados para contratar con los proveedores Droguería del Indio, Leovigildo Yáñez y Juan M. van Rossum, la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 45 a 50 inclusive del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el primer semestre del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufrasio S. Loza.

Reconocimiento de servicios al Mecánico de la Lotería Nacional don Juan Bortini.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.

Vista la presente solicitud y atento a lo informado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y la Contaduría de Subsidios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Reconócese los servicios prestados por el señor Juan Bortini, como mecánico de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, desde el 30 de Marzo de 1921 hasta el 23 de Febrero de 1922, con el sueldo mnsual asignado en el presupuesto respectivo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reforzando la partida de gastos de varios establecimientos

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Vistas las notas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y de la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, por las que solicitan el envío de las sumas que, con destino al refuerzo de los presupuestos de los respectivos establecimientos de su dependencia, fueron otorgadas por el Acuerdo de 2 de Mayo de 1921, y el Decreto de 22 de Agosto del mismo año; y

Considerando:

Que esas sumas no fueron abonadas durante el año en curso, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 13 de Octubre de 1922;

Que, con el propósito de evitar la autorización de gastos fuera de presupuesto, se han incluído en el proyecto para 1923, todas las sumas indispensables al buen servicio de los establecimientos citados;

Que, la circunstancia de haberse sancionado, para que rija durante los meses de Enero a Abril, inclusive, del corriente año, el presupuesto de 1922, obliga, ya que éste resúlta insuficiente para atender las necesidades más apremiantes, a resolver la situación creada, adoptando las previsiones del caso;

Que, en tal virtud, se ha solicitado al H. Congreso, por intermedio del Departamento de Hacienda, el refuerzo de las partidas del Anexo M, correspondientes al Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados y Asilos y Hospitales Regionales;

Que, en tanto, se acuerda el refuerzo solicitado, y a fin de evitar serios trastornos en la marcha administrativa y financiera de los establecimientos de que se trata, es indispensable arbitrar la forma para atender el pago impostergable de sueldos y gastos;

Que, el producido de la Lotería Nacional, excede al recurso calculado para el Fondo de Subsidios, hecho que permite disponer de parte de ese recurso para formar las previsiones necesarias al pago de las sumas indispensables;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de la Contaduría de Subsidios, y hasta tanto se sancione el refuerzo solicitado al H. Congreso para las partidas del Anexo M, por los meses de Enero a Abril de 1923, formulará planillas complementarias mensuales, en concepto de refuerzo a los presupuestos de los establecimientos que a continuación se indican:

	$ m|n
Sanatorio de Tuberculosos "Santa María"	45.340.—
Asilo de Torres	15.120.—
Asilo de Alienados en Oliva	19.470.—
Hospital de Bell Ville, Córdoba	15.980.—
Hospital del Chaco, en Resistencia	1.956.66
Hospicio de las Mercedes	43.000.—
Colonia Nacional de Alienados	33.245.—
Asilo de Niños Abandonados y Delincuentes (Olivera)	14.000.—
	188.111.66

Art. 2o. Las cantidades expresadas en el artículo anterior se tomarán del Fondo Especial de Subsidios, y se abonarán en concepto de anticipo a las sumas que se acuerden por el H. Congreso para las partidas relativas a los establecimientos citados, y por los meses de Enero a Abril inclusive de 1923.

Art. 3o. La Contaduría General de la Nación establecerá una cuenta especial, a la que se cargarán los importes que se abonen en cumplimiento del presente decreto.

Art. 4o. Una vez sancionado el refuerzo solicitado por los meses de Enero a Abril inclusive, las sumas abonadas por los conceptos enunciados en el Art. 1o. serán imputadas a las partidas respectivas del Anexo M, con crédito a la cuenta instituída por el Art. 3o., en virtud del cargo que a ella se hará con carácter provisorio.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Asignando el sueldo de Arzobispo al Vicario Capitular, Monseñor Bartolomé Piceda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Encontrándose al frente de la Arquidiócesis de Buenos Aires, en sede vacante por fallecimiento del Ilmo. Arzobispo Monseñor Mariano Antonio Espinosa, el Vicario Capitular Monseñor Bartolomé Piceda, elegido por el Venerable Cabildo Metropolitano y nombrado por decreto de 13 de Abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Asígnase al Vicario Capitular Monseñor Bartolomé Piceda, el sueldo mensual correspondiente al Arzobispo de Buenos Aires, a contar del 13 de Abril del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando legado de $ 5.000, instituído a favor del Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Visto el presente oficio del señor Agente Fiscal, doctor Gastón Federico Tobal, por el cual comunica que en el testamento de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, que se tramita ante el Juzgado a cargo del doctor Fernando Klappenbach (Secretaría Ayarragaray), existe un legado de cinco mil pesos a favor del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase el legado de cinco mil pesos moneda nacional, instituído por doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a favor del Hospicio de las Mercedes.

Art. 2o. Hágase saber al señor Agente Fiscal de lo Civil, en turno, para que en representación del P. E. tome la intervención que corresponda.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Angel Gallardo

Aprobando elección de Vicepresidenta y Consejera de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, fecha 21 de Abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la elección de Vicepresidenta 1a. y Consejera de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, recaída en las señoras Elena N. de Green y Carolina L. de Pellegrini, respectivamente, en reemplazo de las señoras Inés Dorrego de Unzué y María U. de Alvear, que renunciaron.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando a Mons. Gustavo Franceschi Secretario del Cabildo Eclesiástico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

Vista la presenta nota del Arzobispado de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

En el Cabildo Eclesiástico Metropolitano: Secretario, en reemplazo de Monseñor Bartolomé Piceda, al Canónigo don Gustavo F. Franceschi, con antigüedad de 13 de Abril último.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando pago de facturas correspondientes al año 1920

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y atento lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para abonar la suma de treinta mil doscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 30.284.39 m|n), importe correspondiente a facturas por provisiones efectuadas a ese establecimiento, durante el año 1920, por las siguientes casas:

	$ m|n
Saint Hnos.	6.760.—
Gerino Hnos.	6.885.50
Bossio y Camayrano	11.670.65
J. E. Colombo	468.24
David Z. Campos	4.500.—
	30.284.39

Art. 2o. El presente gasto será atendido con los fondos que la dirección del expresado establecimiento tiene en su poder, y que le fueron girados para cubrir el déficit del ejercicio de 1920, conforme a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de 1o. de Diciembre del mismo año.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando proyecto de ampliación de las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Visto el presente expediente relativo al proyecto preparado por la Sección Técnica de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la ampliación de sus oficinas centrales; y atento lo manifestado por la expresada Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto de construcción de tres locales para ampliación de las oficinas centrales de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, cuyo presupuesto, con imprevistos calculados en un 10 o|o, se eleva a la suma de tres mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 3.156.93 m|n).

Art. 2o. Autorízase a la referida Comisión Asesora para efectuar la obra, por administración, adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas y pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Artículo 3o. Impútese este gasto a la Ley 4955; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos, aceptación de renuncia y licencia

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923.

Vistas las propuestas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. Nómbrase:

En el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Médico de Sala, en reemplazo del doctor Juan B. Castro, que renunció, al doctor Raúl P. Ferrando. Farmacéutico, en reemplazo del señor Emilio Rodríguez Román, que falleció, al doctor Antonio R. Anello, y Partera, a la señorita Carmen Heredia.

Dispensario Público Nacional en San Juan: Practicante, al actual Auxiliar de Contaduría, señor Ernesto A. Clavel; y Auxiliar de Contaduría, al actual Practicante señor Mario Varela, con la asignación mensual de $ 100 y $ 200 m|n, respectivamente, y con imputación al Inciso 11, Item 7, Anexo C, del Presupuesto vigente.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María: Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Secretario Estadístico don Julio Arbol, y nómbrase en su reemplazo al señor Hermenegildo Albariño.

Art. 2o. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, don Nicasio Cleries Gerada.

Art. 3o. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, y a contar desde el 1o. de Junio próximo, al Escribiente de la Contaduría de Subsidios del Ministerio, don Juan L. Basso, y nómbrase en su reemplazo al supernumerario don Rodolfo Vieytes.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando licitación pública de artículos de almacén, con destino al Sanatorio Nacinoal de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el 18 de Enero último, para la provisión de artículos de almacén, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, durante el corriente año;

Atento a lo manifestado por la Direc-

ción del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para contratar con los proveedores Giocondo, Moroni y Cía. (Córdoba), Manuel Arbonés (Córdoba), Moss y Cía. Soc. An. (Bs. Aires), Estrabou y Cía. (Bs. Aires), Noel y Cía. Ltda. (Córdoba), Arbucó, Alonso y Cía. (Bs. Aires), Saint Hnos. (Córdoba), y Sala y Fariña (Bs. Aires), la provisión de artículos de almacén, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 103 vuelta del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.
Art. 2o. Autorízase igualmente a la Dirección del Sanatorio Santa María, para llamar a un nuevo remate público la provisión de los artículos no adjudicados en el presente, y que se detallan a fojas 104 de este expediente.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el expediente respectivo al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos correspondientes.
ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — Eufrasio S. Loza. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.**

Aprobando licitación pública de artículos de lencería, con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Asilo de Alienados, en Oliva.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.
Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 10 de Marzo último, para la provisión de artículos de lencería, destinados a la habilitación de los nuevos pabellones del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.
Atento a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar con los proveedores, Societá Italo Americana, Antonio L. Pérez y Pedro Cardani, la provisión de artículos de lencería, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 45 a 49 inclusive del presente expediente, con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.
Art. 2o. El importe de $ 101.698.60 m|n. a que asciende la presente licitación, se imputará a los fondos de la ley No. 4953.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.
ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — Eufrasio S. Loza. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.**

Aprobando licitación pública de muebles de hierro y de madera, con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Asilo de Alienados en Oliva.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.
Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 10 de Marzo último, para la provisión de muebles de hierro y de madera, destinados a la habilitación de los nuevos pabellones del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva;
Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para contratar con los proveedores Eugenio Cardini y Bernardino Calvi, la provisión de los artículos que figuran a fs. 31 del presente expediente, en las condiciones y a los precios que se expresan, con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.
Art. 2o. El importe a que asciende la presente licitación de $ 21.938 m|n, se imputará a la Ley 4953.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.
ALVEAR. — **Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — Eufrasio S. Loza. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.**

Aprobando proyecto de reparaciones en el Asilo Nacional Nocturno
Buenos Aires, Mayo 22 de 1923.
Visto el proyecto formulado por la Sección Técnica de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, relativo a reparaciones de la casa Cangallo 2471, ocupada por el Asilo Nacional Nocturno, de esta Capital;
Atento a lo manifestado por la expresada Comisión Asesora, que demuestra la necesidad de llevar a cabo la obra proyectada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Apruébase el proyecto adjunto, cuyo presupuesto, incluso el 15 o|o para imprevistos, asciende a la suma de dos mil seiscientos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 2.600.15 m|n).
Art. 2o. Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para efectuar los trabajos por administración, adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas y pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales.
Art. 3o. Impútese el presente gasto a la Ley 4953; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la comisión de su procedencia, a sus efectos.
ALVEAR
Angel Gallardo

Modificando decreto de 16 de Abril, sobre cambio de imputación al sueldo de Alberto J. Whitelaw, Arquitecto de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1923
Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Modifícase el decreto de 15 de Abril último, en el sentido de que el aumento de $ 100 m|n que el mismo acuerda del sueldo mensual del Arquitecto de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, don Alberto J. Whitelaw, deberá ser imputado a la Ley 4825, conforme a lo dispuesto en el decreto de 22 de Noviembre de 1920.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando, por una sola vez, $ 5.000, al Asilo del Buen Pastor, de esta Capital.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.
Vista la presente solicitud y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4097,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Acuérdase, por una sola vez, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, a la Superiora del Asilo del Buen Pastor, situado en la calle San Eduardo 765, de esta Capital, con destino a gastos indispensables que requiere esa institución.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Causa fical contra G. Gres
Buenos Aires, Junio 7 de 1923.
Exp. 2280-C-1923. — D. No. 148. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Germán Gres, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66.65 m|n), sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 1652 de la Contaduría General, de fecha 14 de Mayo del año en curso.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Obras Públicas, Ministerio. — Librando al servicio público el muelle Barranqueras.
Buenos Aires, Junio 7 de 1923.
Exp. 1993-C-923. — D. No. 149. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que ha quedado terminada la construcción del muelle de Barranqueras, y solicita, en consecuencia, se libre al servicio público esa obra; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Líbrase al servicio público la obra a que se hace referencia en el preámbulo.
Art. 2o. Comuníquese y pase a la Receptoría de Barranqueras a sus efectos.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Padula Carlos A.—Concesión de guinche
Buenos Aires, Junio 11 de 1923
Exp. 658-P-1923. — D. No. 150. — Vista la presentación del señor Carlos A. Padula, en la que pide se le permita instalar un guinche en la cabecera NO. del dique No. 2, del Puerto de la Capital, para la descarga de arena, piedra y materiales de construcción; atento lo actuado; y
Considerando:
Que si bien es cierto que en el paraje donde se pide instalar el guinche, no puede funcionar uno particular porque existe uno fiscal, el recurrente, en cambio, ha manifestado su conformidad con las condiciones que le han sido impuestas en el presente Decreto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Autorízase al señor Carlos A. Padula para instalar un guinche en la cabecera NO. del dique No. 2 del Puerto de la Capital, para la descarga de arena, piedra y materiales de construcción, bajo las siguientes condiciones:
a) La cabecera donde se instalará el guinche será considerada como fiscal y el guinche del señor Padula queda obligado a prestar servicios, en conjunto con el guinche fiscal, para la descarga de las lanchas cuyo giro se dispusiese para esa cabecera, sin derecho a reclamar retribución o remuneración alguna por los derechos de guinche que cobrara el Fisco.
b) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse la que establece el Decreto de Julio 2 de 1912, o sean $ 15 m|n por metro cuadrado al mes.
c) El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de los materiales de propiedad del recurrente y las mercaderías de las lanchas que se giren a esa cabecera por orden de la Aduana.
d) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deben ocuparlo.
e) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe.
f) El guinche deberá ser manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.
g) Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe, se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.
i) El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de la caldera del guinche, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de Febrero 28 y Abril 23 de 1903.
j) El concesionario no podrá construir nuevas obras ni modificar las existentes sin que antes haya conseguido el correspondiente permiso del Departamento citado en el inciso anterior.
k) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del aparato de referencia.
l) El concesionario abonará los derechos que corresponden y se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.
ll) Por las vías que ocupe el guinche se abonará la suma de doce pesos moneda nacional, al año, por ser éstas de propiedad fiscal.
Art. 2o. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
Art. 3o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Van Waveren's Graanhandel S. A. — Dejando sin efecto concesión de arrendamiento.
Buenos Aires, Junio 11 de 1923.
Expte. 4962-V-920. — D. No. 151. — Visto que la Aduana de la Capital solicita se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital, acordada a la firma Van Waveren's Graanhaldel S. A., por Decreto de 1o. de Abril ppdo., por haber manifestado ésta que desiste de tomar posesión del mismo en razón de no serle necesario en la actualidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto No. 84, de fecha 19 de Abril último, por el que se concede en arrendamiento a la S. A. Van Waveren's Graanhaldel, una fracción de terreno de 1.006 metros cuadrados, ubicada en el costado Este del Dique No. 4 del Puerto de la

Capital, para depósito de cereales en planchadas.

Art. 2o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Descours y Cabaud. — Concesión de guinche

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

Expte. 268-D-923. — D. No. 152. — Vista la presentación de la firma Descours y Cabaud, en la que piden se les permita instalar un guinche para la descarga de lanchas procedentes de los vapores con mercaderías a su consignación, en la ribera norte del Riachuelo, frente a sus depósitos ubicados en la calle Pedro Mendoza No. 2143 al 2163; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la firma Descours y Cabaud, para instalar en la ribera norte del Riachuelo, frente a la barraca de su propiedad, situada en la calle Pedro Mendoza No. 2143|63, un guinche para la descarga de las mercaderías llegadas a su consignación, bajo las siguientes condiciones:

a) El guniche de referencia no podrá ser utilizado para otras operaciones que la de carga y descarga de los materiales de propiedad de la recurrente o consignados a su nombre.
b) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencias para el atraque de las embarcaciones que deben ocuparlo.
c) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe.
d) El guinche deberá ser manejado por personal competente y no deberá ser abandonado mientras permanezca con los fuegos encendidos.
e) Cuando en las inmediaciones que el guinche ocupe, se efectúen operaciones de carga y descarga de inflamables, la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.
f) El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de la caldera del guinche, de conformidad con lo dispuesto en los decretos de 28 de Febrero y 23 de Abril de 1903.
g) Fíjase en quince metros cuadrados 15 m2) la superficie de proyección del guinche.
h) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse según el decreto de junio 8 de 1915 ($ 60 m|n) sesenta pesos por explotación y ($ 15 m|n) quince pesos por arrendamiento mensuales.
i) Los concesionarios no podrán modificar las obras existentes, sin haber obtenido previamente permiso del Ministerio de Obras Públicas.
j) La firma recurrente abonará los derechos a que hubiere lugar y se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.
k) La concesionaria deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Aduana), a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, la suma establecida por el decreto de fecha Noviembre 21 de 1913; debiendo someterse a las demás disposiciones del mismo.

Art. 2o. La presente concesión es de carácter precaria y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Goldstein Jacobo. — Facilidades para cancelar una deuda

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

Exp. 5576-G-923. — D. No. 153. — Vista la presentación del señor Jacobo Goldstein, en la que pide se le permita abonar en cuotas mensuales de $ 20 m|n cada una, la suma que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General número 2752, de 24 de Mayo de 1918, intereses y reposición del sellado de actuación judicial; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la propuesta formulada por el Sr. Jacobo Goldstein para abonar, con la garantía del señor Felipe Jankelevich, en cuotas mensuales de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n), cada una, la suma de ($ 310.70 m|n) trescientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 2752 de 24 de Mayo de 1918, por la cual se le mandó iniciar juicio por Decreto No. 227, de 18 de Julio de 1918, con más el importe de los intereses correspondientes, desde el 18 de Julio de ese año, hasta el día en que se cancele la deuda y los sellos de actuación judicial, bajo las siguientes condiciones:

a) Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 5 de cada mes, en la Tesorería General de la Nación, siendo entendido que la falta de pago de cualquiera de ellas dentro del plazo señalado, será causa suficiente para proseguir la acción mandada instaurar por el Decreto mencionado.
b) La inhibición decretada contra el señor Felipe Jankelevich deberá mantenerse hasta el pago total de la deuda.

Art. 2o. Hágase saber al señor Procurador Fiscal, doctor Eduardo Sarmiento, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Sin efecto causa fiscal c|Matías Fernández Quinquela.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

Exp. 2441-C-923. — D. No. 154. — Vista la nota de la Contaduría General con la que eleva la resolución No. 1920 de Mayo 29 último, por la que se deja sin efecto la No. 2792 de Mayo 19 de 1917, en la parte que declara civilmente responsable al señor Matías Fernández Quinquela, por la suma de $ 21.852.81 m|n por su responsabilidad solidaria con el Cajero de la H. Cámara de Diputados D. Benigno Rodríguez Jurado (h.), por cuyo motivo se dictó el Decreto de fecha Octubre 2 de 1917 que disponía la iniciación del juicio correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la cláusula b) del Decreto No. 306 de Octubre 2 de 1917 en la parte que dispone iniciación de juicio contra el Sr. Matías Fernández Quinquela.

Art. 2o. — Comuníquese y pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, que entiende en la causa para que prosiga el juicio contra el Sr. Benigno Rodríguez Jurado (h.).

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Juicio c|C. Bossi y Cía.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

Exp. 2314-C-1923. — D. No. 155. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma C. Bossi y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 59 m|n) cincuenta y nueve pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 1690 de la Contaduría General, de fecha 16 de Mayo del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Juicio c|Federico A. López

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

Exp. 2315-C-1923. — D. No. 156. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Federico A. López hasta obtener el pago de la suma de ($ 659.42 m|n) seiscientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 1686 de la Contaduría General, de fecha 8 de Mayo del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Juicio criminal c|Federico A. López

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

Exp. 2317-C-1923. — D. No. 157. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que de acuerdo con lo establecido en el art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal que corresponda contra Federico A. López, por haber retenido en beneficio propio la suma de ($ 567.42 m|n) quinientos sesenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional según lo indica la resolución No. 1656 de la Contaduría General de fecha 8 de Mayo del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Juicio c|Roberto Toribio Denis

Buenos Aires, Junio 11 de 1923.

Expt. 2316-C-1923. — D. No. 158. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Salta para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra D. Roberto Toribio Denis, hasta obtener el pago de la suma ($ 51.55 m|n) cincuenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasaje, reposición de fojas y publicación de edictos, según informa la resolución No. 1687 de la Contaduría General de fecha 15 de Mayo del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causa fiscal c|F. Santiváñez

Buenos Aires Junio 14 de 1923.

Exp. 2575-C-923. — D. No. 159. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de Río Negro, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Fructuoso Santiváñez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 149.64 m|n) ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 2165 de la Contaduría General, de fecha Junio 5 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Autorizando saldar una deuda en cuotas mensuales.

Buenos Aires Junio 14 de 1923.

Exp. 2318-C-923. — D. No. 160. — Vista la nota de la Contaduría General con la que transmite el pedido formulado por la Sta. Lidia de Vasconcellos con el objeto de que se le permita pagar en cuotas mensuales de $ 20 m|n la cantidad de $ 230.80 a que asciende la deuda que contrajo con el Fisco su extinto señor padre don Luis E. de Vasconcellos, por cuyo motivo se mandó iniciar juicio contra su sucesión, por Decreto No. 122 de fecha Mayo 11 del corriente año, y

Que el Sr. Luis de Vasconcellos era profesor jubilado y su sucesión percibe la pensión correspondiente, por cuyo motivo la peticionante ofrece como garantía lo que percibe por el concepto expresado

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la señorita Lidia de Vasconcellos para abonar en cuotas mensuales de veinte pesos moneda nacional, la suma de doscientos treinta pesos con ochenta centavos que adeuda al Fisco por el concepto expresado en el preámbulo.

Art. 2o. — Las cuotas deberán ser abonadas del 1o. al 10 de cada mes en la Tesorería General y, de no hacerse así, se deducirán de la pensión que percibe la recurrente.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Sin efecto Decreto No. 159 y mandando iniciar nuevamente el juicio civil c|Guzmán Míguez de Soto.

Buenos Aires Junio 14 de 1923.

Exp. 2281-C-1923. — D. No. 161. — En vista de lo manifestado por el señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, doctor M. Ortiz Pereyra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto No. 139 de fecha 30 de Mayo del año en curso.

Art. 2o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Guzmán Míguez de Soto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25.108.77 m|n) veinticinco mil ciento ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 1351 de la Contaduría General de fecha 27 de Abril del año en curso.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital" (Colegio Marcos Paz) — Se aprueban reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

P-23-923. — Vistos: que las modificaciones de que se habla en las presentaciones de fs. 54 a 56 y 60 a 63, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y atentos los términos del precedentes dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse, en la forma de fs. sesenta (60) a sesenta y tres (63), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital" (Colegio Marcos Paz), por la asamblea celebrada el 15 de Febrero último, según el testimonio de acta de fs. cincuenta y una (51) a cincuenta y dos (52).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Uchida Shoji Kabushiki Kaisha" — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires. 19 de Junio de 1923.

U-6-923. — Vistos: que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital resulta que la sociedad anónima "Uchida Shoji Kabushiki Kaisha" ha dejado de operar en la República y que, por otra parte, en ninguna época ha dado cumplimiento a las leyes Nos. 5126 y 6788, atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto del 3 de Abril de 1919 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Kobe (Japón), "Uchida Shoji Kabushiki Kaisha" para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. 46 vta.

ALVEAR
C. I. Marcó

"The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited" — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de negocios.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

C-118-909. — Vistos: que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital no ha sido posible establecer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera "The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited" la que, desde que fué autorizada para funcionar en el país, no ha cumplido las disposiciones legales y reglamentarias y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 12 de Julio de 1897 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Liverpool Inglaterra), "The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited" para establecer en la República sucursal o agencia de sus negocios.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Alejandro Shanks Hijos y Cía. Limitada" — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

S-30-909. — Vistos: que han resultado infructuosas las diligencias practicadas por la Policía de la Capital a fin de establecer el paradero actual de la sociedad anónima extranjera "Alejandro Shanks Hijos y Cía. Limitada", teniendo en cuenta que dicha sociedad en ninguna época ha dado cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 31 de Octubre de 1888 en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Escocia, "Alejandro Shanks Hijos y Cía." para operar en la República.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. 41 vta.

ALVEAR
C. I. Marcó

"The South American Syndicate Limited" — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

S-107-909. — Vistos: que de la precedente nota de la Policía de la Capital resulta que a pesar de las diligencias efectuadas no ha sido posible establecer cuál es el domicilio de la sociedad anónima "The South American Syndicate Limited" la que, por otra parte, nunca dió cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 26 de Agosto de 1902 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, "The South American Syndicate Limited" para establecer sucursal o agencia de sus operaciones en la República.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite, de acuerdo con lo manifestado a fs. ochenta y una vuelta (81 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

"Compañía Argentina de Tierras y Colonización, Limitada" — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

T-22-909. — Vistos: la nota de la Policía de la Capital manifestando que han resultado infructuosas las averiguaciones realizadas para establecer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera "Compañía Argentina de Tierras y Colonización Limitada", la que, por otra parte, desde que fué autorizada para funcionar en el país no ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 19 de Diciembre de 1888 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres, "Compañía Argentina de Tierras y Colonización, Limitada" para operar en la República.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite, en atención a lo manifestado a fs. treinta y cinco vuelta (35 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

"Société Francaise D'Exportation" — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

F-14-923. — Vistos: que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital, de que da cuenta en la nota de fs. 59, resulta que la sociedad anónima extranjera "Société Francaise d'Exportation" fué declarada en quiebra, y que, por otra parte, dicha sociedad no dió cumplimiento en ninguna época a las leyes Nos. 5125 y 6788, atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 10 de Octubre de 1918, en que autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Asunción (Paraguay), "Société Francaise d'Exportation" para establecer en esta República agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fojas 59 vuelta.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Compañía Limitada de Extensión del Ferrocarril Sud Santa Fe y Córdoba" — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer agencia o sucursal de la misma en la República.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

S-91-909. — Vistos: la nota de la Policía de la Capital dando cuenta que han resultado infructuosas las averiguaciones practicadas con el propósito de conocer el domicilio actual de la sociedad anónima extranjera "Compañía Limitada de Extensión del Ferrocarril Sud de Santa y Córdoba", teniendo en cuenta que la misma nunca dió cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 8 de Julio de 1898 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, "Compañía Limitada de Extensión del Ferrocarril Sud de Santa Fe y Córdoba" para establecer en la República sucursal o agencia de la misma.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. cuarenta y cinco vuelta (45 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

"Sociedad Belga Argentina de los Tramways de Buenos Aires" — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

B-168-909. — Vistos: que de las averiguaciones realizadas por la Policía de la Capital se ha comprobado que la sociedad anónima extranjera "Belga Argentina de los Tramways de Buenos Aires" se refundió en 1909, en la actual sociedad anónima "Compañía de Tramways Anglo Argentina Limitada", comprobación corroborada — fs. 35 — por el Administrador General de esta última, quien manifiesta que la sociedad "Belga Argentina" fué incorporada por Ordenanza Municipal de 1o. de Junio de 1908 y atento el dictamen precedente de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 26 de Diciembre de 1905 en que se atuorizaba a la sociedad anónima constituída en Bruselas, "Sociedad Belga Argentina de los Tramways de Buenos Aires", para operar en la República.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional — Nombrando Subalcaide interino

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

P-518. — Visto lo manifestado por el señor Director-Interventor de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Subalcaide interino de la Penitenciaría Nacional al Escribiente Sr. Ricardo J. Ferré, en reemplazo del Sr. Zenón H. Aguirre, mientras dure la investigación que se practica en dicho Establecimiento.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad — Nombrando Escribiente interina

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

R-146. — Vista la comunicación del señor Director del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase interinamente Escribiente del Registro de la Propiedad a la Srta. María Teresa Ricci, a contar del 25 de Mayo último, en reemplazo de la Srta. Gregoria Fernández que no se presentó a ocupar el puesto al vencimiento de la licencia que le fué acordada.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección de Instrucción Pública

Prorrogando la licencia al Profesor Dr. Cirio

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Exp.-1a.-29. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo y a contar desde el 1o. del corriente, la licencia acordada por resolución de fecha 16 de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.) Dr. Ricardo J. Cirio, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. José Barreiro Deheza y la Dra. María Eugenia Rosales, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia a la Srta. Magdalena Fenocchio

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 26 de Abril ppdo., a la Profesora del Curso de Confección de Sombreros del Departamento Nocturno de Enseñanzas Prácticas y elemental anexo a la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú, señorita Magdalena Fenocchio, debiendo reemplazarla, entretanto, la Srta. Ercilia Tachell, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
Exp.-1a.-28. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 15 de Junio, la licencia acordada por Decreto de fecha 28 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.) Sr. Emilio L. Bengoa, debiendo reemplázarlo durante dicho tiempo, los Sres. Santiago A. Belado y José Barreiro Deheza, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a una Maestra de Taller
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
Vista la solicitud que antecede y el certificado médico que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese licencia por sesenta días, a contar desde el 1o. de Mayo último, sin goce de sueldo, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle", señorita Beatriz Cascales.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia de la Srta. B. A. Sodupe y nómbrase a la Srta. Carulla
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
2a.-31. — Visto la renuncia que se acompaña y la propuesta que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Río Cuarto, Srta. Bonifacia A. Sodupe y nómbrase en su reemplazo a la Srta. María Luisa Carulla.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconocimiento de servicios de la Srta. Mariana Vidaurre
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
2a.-27-22. — Visto el presente expediente y resultando de las actuaciones que anteceden que la Srta. Mariana Vidaurre ha prestado los servicios de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Reconócese los servicios que ha prestado la Srta. Mariana Vidaurre desde el 1o. de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1922, en seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras No. 4 de la Capital.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios de la Profesora Sra. Quiroga de Quian
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
Q-25. — Visto el presente expediente y resultando que la recurrente ha prestado los servicios que menciona,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Apruébase los servicios prestados por la Sra. María Eva Quiroga de Quian, desde el 4 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre ppdo., en substitución de la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras No. 7, Srta. Antonia Agüero Vera, a quien le fué acordada una licencia por decreto del 2 de Diciembre ppdo., debiendo ser remunerada la substituta con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando interinamente Auxiliar de Secretaría Bibliotecaria en la E. N. de Chivilcoy.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
2a.-43. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Chivilcoy,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase interinamente a la Srta. Edita Haydée Conti para reemplazar a la auxiliar de Secretaría Bibliotecaria de dicha Escuela, Srta. Amanda M. Lance y mientras dure el interinato de ésta como Maestra de Grado de la misma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando cesante a un Profesor
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
2a.-8. — Resultando de las constancias de este expediente que el Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, doctor Santos C. Moreno, no concurre a dictar su cátedra desde hace más de tres años, habiendo hecho abandono de ella, sin justificación alguna y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Declárase cesante, al referido Profesor Dr. Santos C. Moreno por la razón arriba expuesta.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Trasladando a la Srta. B. Villagra
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
Exp.-V-205. — Visto el presente expediente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Trasládase a la Sección Niñas del Colegio Nacional de Córdoba a la Profesora de Ciencias y Letras (5 horas) de la Sección Varones, Srta. Blanca Villagra, para ocupar la vacante que deja la Srta. María Pezzato Bullo que ha sido designada en otro establecimiento, debiendo el Dr. Ernesto Peña, ocupar la cátedra que deja la Srta. Villagra por continuar atendiendo el Sr. Julio Carri Pérez, en reemplazo del cual fué nombrado el Sr. Peña, la cátedra en la cual, por error, ha sido reemplazado.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Profesor de Ciencias y Letras al Sr. P. Guglielmetti y trasladando al Sr. Massot.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
Visto lo solicitado en la precedente nota por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (tres horas) en el citado establecimiento, al Sr. Pedro Guglielmetti, en reemplazo del Sr. Arnaldo Lejarraga, a quien en cambio se le designa con cinco horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del Sr. Eugenio Jacquemain.
Trasládase al Profesor de Francés Sr. Federico Massot (6 horas) al Colegio Nacional de Bahía Blanca, con seis horas de Inglés, imputándose su sueldo al Inciso 14, Item 12; nombrándose en su lugar al Sr. Eugenio Jacquemain.
El Profesor de Contabilidad, Sr. Antonio Di Masbro, dictará en cambio de dicha asignatura cuatro horas de Castellano.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Haciendo algunos nombramientos en establecimientos de la Provincia de Córdoba.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase:
Colegio Nacional de Córdoba: Profesor de Francés (una cátedra), al Sr. Máximo Cossen; Profesor de Inglés (una cátedra) al Sr. Wilfrido T. Hughes.
Escuela Normal de Villa Dolores: Auxiliar de Secretaría-Bibliotecario, al Sr. Ernesto Recalde.
Art. 2o. — Rectifícase el decreto del 9 del corriente por el cual se nombra Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Río 4o. al Sr. Andrés Schewar, el que debe considerarse extendido a favor del Sr. Andrés Scheurer, y en la parte que se refiere a la confirmación del Profesor de la Escuela Normal de Profesores, Sr. Isaías Bas, en una hora de Ciencias y Letras, debiendo considerarse en seis horas de la misma categoría.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Nombramientos en la Subsecretaría
Buenos Aires, Junio 13 de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase:
En la Subsecretaría — Inciso 1o., Asesoría Letrada y Oficina de Sumarios, Item 2 — Asesor Letrado — partida 24 — al Oficial 1o. de la misma, doctor Roberto Gache; Asesor Letrado de Tierras y Colonias — Partida 25 — al doctor don Silvio Bonardi; Oficial 1o. — Partida 26 — al Escribiente de la Dirección General de Tierras, doctor don Pastor F. Senillosa.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramientos en varias Direcciones
Buenos Aires, Junio 13 de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase:
En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3o. — Oficina de Bosques y Yerbales — Item 2 — Guardabosques a caballo — Partida 24 — a los ciudadanos residentes en el Territorio de Santa Cruz, con medios de movilidad propios, don Horacio Rodríguez y don Benito J. Casanello; En la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4o. — Escuela de Agricultura de Casilda — Item 2 — Escribiente — Partida 39 — en reemplazo de don Carlos Herdelin, cuya renuncia se acepta con fecha 1o. de Mayo ppdo., a don Victorio S. Romagnoli; Escuela Práctica de Capataces Agrícolas — Item 3 — Profesor de Agronomía y Zootecnia — Partida 59 — en reemplazo de don Abelardo Piovano, cuya renuncia se acepta con fecha 3 de Mayo ppdo., al Ingeniero Agrónomo don Teófilo Víctor Barañao; en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Inciso 7o. — Hidrología y Perforaciones — Item 5 — Ayudante de 1a. de Almacenes — Partida 19 a don Enrique G. Croharé; en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas — Inciso 12 — Laboratorio de Mecánica Agrícola — Item 7 — Cartógrafo — Partida 3 — al Ingeniero Agrónomo don Luis R. Sobrero; Personal de Servicio — Item 10 — Sereno — Partida 4 — en reemplazo de don Américo García, cuya renuncia se acepta con fecha 27 de Mayo ppdo., a don Juan I. Drogue.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA
Padrón de minas de jurisdicción nacional correspondiente al 2o. semestre del año 1922.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:
1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.
2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.
3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1922, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre del mismo año. — F. Cardellini, secretario.

v-12 julio

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9251-1922.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto Fellenberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 5.500 metros al Este y 500 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Norte y 2.500 metros al Oeste para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy

diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo, en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a quinientos metros (500m.) al Sud de un punto situado a cinco mil quinientos metros (5.500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 No. 15134 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9255-1922 y F-1223-1921...

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad. Estuario de Bahía Blanca solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 500 metros al Este, de allí, 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros 8.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juna R. Montes de Oca, Directora General interino.

e27 junio No. 15135 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9256-1922 y F-1224-1921.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación, según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 2.000 metros al Oeste para llegar al punto inicial; de allí 4.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metres (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m). de ancho, cuyo vértice Nor-Este, se encuentra a cuatro mil metros (4000m.) al Norte de un punto situado a dos mil metros (2000m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.:) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e21 junio. No. 15136 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9257-1922. y G-1227-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Roberto Gross**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 4.500 metros al Oeste para llegar al punto inicial: de allí 5.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 3.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este se encuentra a cinco mil metros (5000m.) al Norte de un punto situado a cuatro mil quinientos metros (4500m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15137 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9258-1922. y G-1228-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Roberto Gross**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Condarco No. 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados, que son fiscales ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907, por el crucero Patagonia, 3.000 metros al Este, para llegar al punto inicial; de allí 1000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 7.000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (Estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m). de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros 2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a un mil metros (1.000 m.) al Norte de un punto situado a tres mil metros (3.000m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponga y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15138 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca).—Expediente M-9259-1922 y (G-1229-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del Eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 500 metros al Este para llegar al punto inicial: de allí 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es Justicia. — (Fdo.) R. Gross. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.- A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el palno levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-27 junio No. 15139 v-10 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

$ m|n

El día 26 de Junio de 1923

Por venta de Boletines . . .	3.50
" marcas	312.—
" avisos varios	992.—
" adicional	80.—
	1.387.50

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1907

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 2 m|n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1902).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 82 de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1913.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento a cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 2 (6a. edición)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse o que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El Secretario-Tesorero.

e-5 junio No. 14850 v-28 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital.

2o. Modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41.

3o. Las modificaciones de los Estatutos que exijan la aprobación o desaprobación de las modificaciones anteriores.

4o. Elección de Directores y suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Directorio.

e-7 junio No. 14883 v-27 junio

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Llámase a asamblea extraordinaria a todos los accionistas para el día 29 de Junio a las quince horas, en el local del Cine Perfect, en Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación del estado financiero de la sociedad y tratar sobre su desenvolvimiento y desarrollo para el futuro. — El Directorio.

e-11 junio No. 14909 v-27 junio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. —

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e11 junio No. 14911 v-27 junio

"LA ASEGURADORA GANADERA Y MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, tres en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos y uno en substitución del señor Carlos S. Vitón que renunció; de Obligaciones hipotecarias (debentures), tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e-11 junio No. 14912 v-27 junio

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 27 de Junio a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de

2o. Designar dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-11 junio No. 14914 v-27 junio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la

mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto''.

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 1491f v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 2 de Julio próximo a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo ppdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. — El Directorio.

e-12 junio No. 14917 v-30 junio

''LA SALAMANCA''

Sociedad Anónima

Ganadero - — Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1923, a las 11 horas en el local, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban subscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires Junio 11 de 1923.—El Presidente.

E. 12 junio No. 14.918 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1923.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-12 junio No. 14929 v-28 junio

EDITORA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, EN LIQUIDACION

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1923 a las 15, en Maipú 427, escribanía del señor Maqueda, con los accionistas que concurran, por ser la última citación.

ORDEN DEL DIA:

Informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación; disolución de la sociedad y designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Hasta 3 días antes de la indicada deberán depositarlas en el local indicado las acciones para poder tomar parte en la Asamblea (art. 39 estatutos) — Primo Pizzi — José A. Montedónico.

e-13 junio No. 14950 v-30 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

(Sociedad Anónima)

Por renuncia de los señores Presidente, Vicepresidente y Síndico y por inasistencia del Síndico suplente y estando acéfalo el Directorio, se convoca a Asamblea General extraordinaria que se celebrará a las 10 horas del día 1o. de Julio en el local Moreno No. 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las renuncias de los señores Presidente Vicepresidente y Síndico.

2o. Remoción del Director Gerente.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Gerente, dos suplentes y Síndico.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad J. Bautista Estruch — Ginés Mateu.

e-13 junio No. 14958 v-30 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923, a las 16 horas ,en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Directorio.

E. 14 junio No. 14.972 v2 julio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11o. de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1923, a las 16.30 horas en el local calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Reforma de los artículos 3o., 14o., 15o., y 16o., inciso a) de los estatutos sociales.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12o. de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El directorio.

e15 junio. No. 14976 v3 julio.

COMPAÑIA MERCANTIL Y RURAL NOE LIMITADA S. A.

Bmé. Mitre 525 (bajos)

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1923 a las 16 horas en su local calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de [illegible] de la compañía.

2o. Reforma [illegible] estatutos .

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, los accionistas depositarán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que corresponde a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e16 junio. No. 14991 v4 julio.

SKANDINAVIA

Compañía de Seguros

La Compañía de Seguros Skandinavia (Forsikrings Altieselskabet Skandinavia) con casa matriz en Copenhague, Dinamarca, avisa que ha resuelto retirar la sucursal agencia de la República Argentina, instalada, en la ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo No. 179, lo que pone en conocimiento del público a efecto de que quienes se consideren con derecho a efectuar algún reclamo, se presenten ante la Inspección General de Justicia, Bolívar 65 altos, o al representante de la Compañía señor K. V. F. Carlson en la calle 25 de Mayo No. 179, dentro del término de 15 días. — p. p. Skandinavia Compañía de Seguros, K. V. F. Carlson.

e16 junio No. 14996 v27 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

ESMERALDA 690. — 2a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1923.

Señor accionista. — Se convoca a usted para la 13a. asamblea general ordinaria, que se verificará el 30 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades, e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y dos vocales y de síndico suplente.

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Conforme al art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, presidente, Pedro Pugno, secretario.

e18 junio. No. 15001 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ''ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA.''. — ANTES (SOCIEDAD ANONIMA ''CABAÑA CHIMA LAUQUEN'').

Asamblea general ordinaria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Julio del corriente año, a las horas 14.30 en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 2 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 383, hasta 3 días antes al de la asamblea. —El directorio.

e18 junio. No. 15004 v5 julio.

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, (segunda convocatoria), que se celebrará el día 29 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la oficina de la misma sociedad a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección del nuevo directorio, por la terminación del período anterior.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Asuntos varios.

Puerto Deseado (según telegrama) 17 de Junio de 1923. — El directorio.

e 19 junio. No. 15019 v28 junio.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a una Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Julio de 1923, a las 21 1|2 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Vicepresidente 2o.

2o. Proposición de modificación en la cuota de entrada y subscripción.

3o. Autorización de una emisión de Bonos hasta la suma de $ 150.000.00 curso legal.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea — D. V. Joyce, secretario honorario.

e-19 junio No. 15021 v-30 junio

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(SOCIEDAD CIVIL)

Por disposición del Consejo Superior y de conformidad con lo establecido en el art. 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez y por el término de

diez días a los señores delegados con derecho a voto a la Asamblea extraordinaria a efectuarse el día 2 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa sito en la calle Rodríguez Peña 344, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe de la comisión investigadora del Balance correspondiente al ejercicio 1921.

2o. Aprobación de los balances correspondientles a los ejercicio 1921 y 1922.

3o. Reforma de los Estatutos. — T. Pebe, secretario.

e-19 junio No. 15022 v-30 junio

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificará el Miércoles 27 de Junio a las diez en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la comisión directiva y el informe presentado por la comisión revisora de cuentas.

2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la comisión directiva, en reemplazo de diez miembros que terminan su mandato; y de dos más, uno en reemplazo del doctor Carlos S. Noel y otro del señor Roque Suárez, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos fueron designados para llenar las vacantes dejadas, una por fallecimiento del señor Juan B. Barnetche y otra por renuncia del ingeniero Juan F. Sarhy, que terminaban su período en 1923.

3o. Elección de miembros honorarios de la comisión directiva. (Artículo 19 de los estatutos).

4o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el próximo período.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, la asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Ramón J. Cárcano, presidente. Guillermo J. White, secretario.

e19 junio. No. 15005 v27 junio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 junio No. 15006 v6 agosto.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del mes de Julio próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e19 junio. No. 15009 v6 julio.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 30 de los estatutos reformados.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del 10 de Julio de 1923. —El directorio.

e20 junio. No. 15033 v12 julio.

"DORADO"

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 10 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional; efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El directorio

e20 junio No. 15034 v10 julio.

ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1923.

2o. Fijación de los honorarios para el síndico, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.

3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Gustavo Herton, saliente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los estatutos, depositando sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e20 junio. No. 15039 v7 julio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

SARMIENTO No. 857

Asamblea general ordinaria del 6 de Julio de 1923. — 2a. Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el día 14 de Junio, se cita nuevamente a los señores accionistas de este centro para el día Viernes 6 de Julio a las 17.30, en su local social Sarmiento 857, previniéndose que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse, que terminaron su mandato.

4o. Elección de tres directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón, que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el señor Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Pofledo, que también terminaron su mandato; y

5o. Elección del síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos. (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e20 junio. No. 15045 v5 julio.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

RECONQUISTA 30. — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Junio de 1923, a las 15, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, el balance correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1923, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y el doctor Juan A. Bruschi, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El directorio.

e20 junio. No. 15048 v28 junio.

SOC. ANON. LA ARGENTINA. — FABRICACION DE ENVASES CURVADOS

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 267 el día 11 de Julio próximo a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha futura de la sociedad o su disolución y liquidación anticipada.

2o. En caso de resolverse la disolución, designar la comisión liquidadora.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El director-presidente.

e21 junio. No. 15055 v11 julio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ercicio vencido el 30 de Abril de 1923 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 directores titulares, síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El directorio.

e21 junio. No. 15057 v13 julio.

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o. de sus estatutos, convoca a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio de 1923, a las 21 y 30 horas del día, en el "Centro Naval" Córdoba y Florida, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Resolver la situación de los señores socios que no han respondido a la suscripción del empréstito obligatorio de $ 100 m|n, por cada socio, votado en la asamblea del 22 de Octubre de 1921.

3o. Elección de vice-presidente, secretario, capitán por un año, tres vocales y cinco suplentes.

4o. Otro asunto cualquiera que pudiera interesar al Club.

5o. Nombrar a dos socios para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — Federico Maudié, secretario honorario.

e21 junio No. 15061 v28 junio.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

De acuerdo con el artículo 24, inciso b de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el 10 de Julio próximo a las 15 horas en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril ppdo.

2o. Elección del directorio y síndicos.

3o. Disolución de la sociedad, artículo

370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El presidente.

e21 junio. No. 15063 v10 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "LA AMERICANA DEL SUR"

Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Compañía de Segunros Generales "La Americana del Sur" a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el lunes 18 de Julio, a las 15, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aumentar el número de vocales titulares del Directorio a cinco, debiendo elegirse los dos directores que se propone aumentar.

2o. Aumentar el número de suplentes a tres, debiendo elegirse los dos suplentes que se aumentan.

3o. Fijar la remuneración que corresponda al Director General y demás miembros del Directorio, por las funciones que se le encomienden dentro del mismo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y no obstante ser esta atribución del Directorio.

4o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos 3 días antes del fijado para la reunión. — El Secretario: A. Ramírez.

E. 22 junio No. 15.065 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 12 de Julio de 1923, a las 16, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.

E. 22 junio No. 15.077 v10 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico y suplente de síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15103 v12 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 9o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15104 v12 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA TEXTIL ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones, que se requiere para la celebración de la Asamblea convocada el 19 de Junio del corriente año, cítase por segunda vez a los señores accionistas para el día 6 de Julio de 1923, a las 18 horas, en su local calle Cangallo No. 1970, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 25: Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción.

Artículo 28: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente en la segunda convocatoria, con el número que asista, pasada media hora de la designada. — Emilio Kinkelin, presidente.

e-23 junio No. 15085 v-5 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1923, a las 15, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 25 junio No. 15.166 v16 julio.

CLUB NAUTICO BELGRANO

Buenos Aires Junio 23 de 1923.

Estimado consocio:

Conforme a lo dispuesto en nuestros Estatutos (Artículos 8, 10 y 14) se convoca a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio a las 21 horas en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales calle Victoria 450, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Extraordinaria:

Modificar la escala del Art. 23 del Reglamento sobre cuotas de ingreso inciso a)

Hasta 200 socios	$ 30.—
de 201 a 300 socios . .	" 40.—
" 301 a 400 " . .	" 50.—
" 401 a 500 " . .	" 70.—
" 501 adelante	" 100.—

Autorizar a la Comisión Directiva para hacer efectiva — con facilidades a todos los socios, una cuota obligatoria de $ 20 — para hacer frente a las mejoras indispensables.

Ordinaria:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro, Tesorero y tres miembros vocales, en reemplazo de los señores Horacio Depasquali, César Piaggi, Duilio Cottalasso, Adolfo Caprile y Germán Cúneo, que terminan su mandato.

3o. Asuntos varios de interés (Art. 1 del Reglamento.) — Pedro de la Torre, presidente; Juan F. Vercellana, secretario.

Nota: Los socios activos, etc., para tener derecho al voto en la Asamblea, deben presentar el carnet y estar al día con Tesorería, los socios Aspirantes no podrán intervenir.

e-26 junio No. 15108 v-30 junio

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA

(Biblioteca Popular del Municipio)

SEGUNDA CITACION

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 28 de Junio a las 21 horas, en su local calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.

2o. Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato y los que renunciaron.

3o. Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el acta. — Alberto D. Justo, presidente; Teodoro Muñoz, secretario.

e-26 junio No. 15122 v-27 junio

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1923 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 65.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 16 de Julio próximo, en el escritorio del secretario de la sociedad, calle San Martín 142 1er. piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-26 junio No. 15123 v-14 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1923 a las 16 en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Director Gerente.

e-26 junio No. 15126 v-14 julio

Nuevas Convocatorias

BANCO ESPAÑOL DEL RIA DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Oreoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Oreoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de

Julio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación venta de The New York Film Exchange.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Directorio.

Artículo 15o. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e-27 junio No. 15142 v-11 julio

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

No habiendo concurrido suficiente representación de capital a la primera Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 25 de Junio del corriente año, se convoca a segunda Asamblea General Extraordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, para el día 7 de Julio próximo a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de Estatutos.

Reducción de capital social.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — Gustavo Haack, presidente.

e-27 junio No. 15144 v-7 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

591

Compañía Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado .... $ o/s 400000 —

» subscripto y realizado .... » 388600 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del Directorio		8750 —	
Concesiones, usinas, sub-usinas y redes			4085626 12
Medidores (instalados)			329619 38
Construcciones			38165 17
Enseres, útiles y aparatos			49061 25
Mercaderías y materiales			196518 21
Caja y Bancos			49691 26
Letras a cobrar			149 05
Deudores:			
Municipalidades	$ m/n 402146 91		
Varios	» 442824 29		844971 28
Gastos de explotación y generales			1045879 86
Intereses y descuentos			120364 92
Conversión		388600 —	
		408750 —	6759985 98
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio: acciones depositadas		8750 —	
Fondo de reserva (legal)			7537 44
Fondo de amortización Capitales invertidos			28014 20
Fondo de renovación instalaciones			95757 22
Dividendos (aún no retirados)			8196 46
Acreedores			4327778 11
Productos de explotación			1112981 48
Ganancias y Pérdidas			1241 21
Conversión			883181 83
		408750 —	6759985 98

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Samuel Hale Pearson, presidente.—Rufino Varela, secretario.—Arturo Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

E, 25 Junio N. 15098 v-28 Junio

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES No 1002

Autorizada por Decreto del 21 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 — No567

» realizado .... » 22.565.000 —

» no realizado .... » 2.435.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO			Curso Legal
A Inversión de capital			43398392 81
» Bancos, etc. Buenos Aires y Londres			4 327 06
» Almacenes: papelería			61974 63
» Almacenes: carbón			77872 69
» Almacenes: materiales generales			508128 91
» Depósito en garantía de concesiones			53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y la emisión debentures			2861120 68
» Varios fletadores: cuentas corrientes			70984 03
» Expropiaciones			7219 57
» Amortización obligaciones 5 %			1242177 27
» Gobierno de la Nación, fletes, pasajes, etc.			454101 50
» Gobierno de la Provincia » »			6197 73
» Varios saldos deudores			3895781 01
			52653212 59
PASIVO			
Por Capital:			
Autorizado		$ 25000000 —	
No realizado		» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva			529459 57
» British Trust Association Ltd.			8500909 09
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %			8018181 82
Autorizado	£ 1000000, =	$ 11454545 46	
No realizado	» 300000, =	» 3436363 64	
» Empréstito obligaciones 5 %			6872727 27
Autorizado	£ 1200000, =	$ 13745454 54	
No realizado	» 600000, =	» 6872727 27	
» Empréstito obligaciones, Sres. Lacroze Hnos. y Cía.			700000 —
» Fondo de renovaciones			515318 09
» Varios saldos acreedores			4562385 —
» Ganancias y Pérdidas			290237 55
			52553212 59

Buenos Aires

Luis J. Rocca, director.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández Jefe.

E. 27 junio No 15114 v-27 junio

6695

BANCO DEL BRASIL

— Sucursal de Buenos Aires —

Con oficinas en la calle Cangallo 399, Capital Federal

Casa Matriz en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 13 de Junio de 1922

Capital autorizado: .... Reis 100:000:000$000

» subscripto .... » 100:000:000$000

» realizado .... » 99:999:000$000

Fondo de reserva .... » 40:000:000$000

Capital asignado a esta Sucursal .... $ o/s 1.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ m/n
Descuentos y Adelantos:		
Efectos descontados	$ 58647 71	
Adelantos en cuenta corriente	» 62539 36	121187 07
Existencias:		
Caja	$ 134631 61	
Banco de la Nación Argentina, cuenta Clearing	» 1520264 06	
Otros Bancos	» 276390 37	1931286 07
Corresponsales en el Extranjero		3767761 71
Efectos al cobro, en garantía y custodia		1618627 14
Cuentas varias		161532 88
Total del Activo		7585397 87
PASIVO		
Capital:		
Autorizado y realizado		2272727 27
Depósitos:		
A la vista	1350259 66	
Caja de Ahorros	70297 79	
Plazo fijo	1277223 35	2697780 80
Corresponsales en el extranjero		975828 75
Depositantes por valores al cobro, en custodia y garantía		1618627 14
Cuentas varias		20433 91
Total del Pasivo		7585397 87

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

T. Atahualpa Guimarães, gerente.—Honorio Ferraz, contador

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

E. 27 Junio N. 15100 v-27 Junio

724

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 10.000.000 —
» realizado........................ » » 5.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería......	7773 01	14827775 48		
Existencia en los Bancos..	67411 53	15240403 68	75184 54	30068179 06
Corresponsales..............			2725338 38	
Cartera				60943608 41
Cuentas Corrientes				35066302 18
Títulos y valores				1418086 41
Bienes Raíces				2159676 80
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización				4485437 58
Dividendos provisorios			37924 18	821515 50
Cuentas de órdenes diversos.				3011290 06
Sucursales..................				183518 25
			2838497 05	142657615 20
Depósitos de:				
Monedas Extranjeras			16502309 67	
Accs. en Gtia. Directorio..		200000 —		
Títulos en Custodia.......	23191035 50	61418231 6.		
» » Garantía.......	4916972 19	8548049 27	28408007 69	70166280 87
Documentos a cobrar por cuenta	794988 11	1256122 30		
Documentos en Garantía..		135000 —	794988 11	1391122 30
			48543802 52	214215018 37
HABER				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva...........				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				1750000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				1000000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				190305 92
Depósitos a la vista y a plazo			44890 09	119139795 29
Metalización			1973592 15	
Cuentas de órdenes diversos.			5385 97	5577513 99
Sucursales..................			814628 84	
			2838497 05	142657615 20
Depositantes de:				
Monedas Extranjeras			16502309 67	
Accs. en Gtia. Directorio...		200000 —		
Títulos en Custodia	23191035 50	61418231 6		
» » Garantía......	4916972 19	8548049 27	28408007 69	70166280 87
Documentos a Cobrar por Cuenta	794988 11	1256122 30		
Documentos en Garantía...		135000 —	794988 11	1391122 30
			48543802 52	214215018 37

Lus Maffioretti, presidente.—P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti, contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 27 junio Nº 15117 v-27 junio

585

Las Palmas Produce Company Limited

San Martín 235

Sociedad Anónima Inglesa, autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación fecha 6 de Junio de 1893

Capital asignado a esta Sucursal £ 31.000 esterlinas

acBenla General al 31 de Diciembre de 1922, de esta Sucursal

DEBE	$ m/n
A Caja: Efectivo y Bancos..	60930 95
» Existencias:	
Hacienda vacuna y lanar, carne congelada, productos, sub-productos y mercaderías...........	4440772 2
» Varios deudores	780186 89
	5281890 11

HABER	$ m/n
Por Varios acreedores......	1139895 45
» Casa Matríz	4141994 66
	5281890 11

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1923

J. W. Mackinnon, gerente.—P. Hooton contador.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 27 junio N. 14993 v-27 junio

574

Molino Nacional, Sociedad Anónima

Corrientes Nº 171

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1,000.000. oro

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 16 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s
Inmueble: Casas, útiles y terrenos	850000 —
Acciones	11484 —
Sucursal Asunción..............................	88339 26
Sucursal Rosario..............................	521 20
Hipotecas..................................	36000 —
Muebles y útiles	599 31
Letras a cobrar	76839 51
Deudores variosl..............................	13494 99
Bancos: Saldos en c/c..............................	138489 13
Acciones en depósito..............................	60000 —
Dividendo provisorio 1922..............................	20000 —
	1295817 40
PASIVO	
Capital; autorizado e integrado..............................	1 000000 —
Fondo de reserva..............................	110406 76
Garantía del Directorio..............................	60000 —
Depósito de accionistas a P. F	83034 77
Síndico..............................	528 —
Ganancias y pérdidas..............................	41847 87
	1295871 40

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

DEBE		$ o/s
Cuentas dudosas..............................		11786 65
Reparaciones..............................		2886 39
Gastos generales y sueldos..............................		33017 70
Seguros..............................		4700 68
Intereses..............................		3710 65
Saldos: al 31-12-21	$ 4.329 13	
» » 31-12-22..............................	» 37.518.74	41847 87
		97899 94
HABER		
Saldo al 31-12-21..............................		4329 13
Venta de balanzas y útiles..............................		650 97
Cereales..............................		640 39
Comisiones y ganancias s/ compra venta de trigosy explotación molino..............................		92279 45
		97899 94

J. Berthet, presidente.—Víctor Berthet, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 23 junio N. 15062 v-27 junio

735

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado..	$ m/l	2500000 —
» emitido......	»	1500000 —
» subscripto...	»	1176750 —
» realizado	»	1170740 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ m/l.
Accionistas................		6010 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir..........		1000000 —
Propiedades		1701285 73
Deudores varios...........		31336 23
Varias cuentas............		120464 31
Existencia:		
Bancos	$ 5510 52	
Caja..........	» 472 49	5983 01
		3188329 28

PASIVO	$ m/l.
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva..........	16284 48
» » previsión	136362 36
Varias cuentas............	535682 44
	3188329 28

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado.—José Sanllorenti Ruíz, contador.—J. García Núñez, vocal-tesorero.— Amador Fernández, síndico suplente

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 junio N. 15107 v-27 junio

782

ECONOMIC INSURANCE Cº LIMITED

País de origen: Inglaterra (Londres)

DOMICILIO: 25 DE MAYO 499—(BUENOS AIRES)

Fecha de Autorización del P. E. 3 de Diciembre de 1920
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.
Capital autorizado y subscripto................ £ 500.000 —
» realizado.............................. » 125.000 —
Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 1er. Trimestre, 31 de Marzo de 1923 (3er. Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		3273 98
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Caja y Bancos		21249 42
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	632 53	6459 93
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Conversión	12482 42	
	13114 95	430983 33
HABER		
Casa Matriz	12962 74	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	152 21	2614 18
Cuentas de orden		
Conversión		28369 15
	13114 95	430983 33

Detalle de las cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	673 22	3026 30
Gastos generales		2029 37
Reaseguros locales	1100 —	903 81
Pérdidas		2094 26
Extornos, pólizas anuladas y devolución de primas	20 57	1119 48
Impuestos y sellos		1128 60
Saldo	977 71	346 28
	2771 50	10648 07
HABER		
Primas	2368 10	9139 40
Patentes y sellos	179 40	729 01
Comisiones recobradas por cancelaciones	4 —	220 8
» sobre reaseguros locales pasivos	220 —	194 70
Reaseguro pasivo, recobrado por cancelaciones		364 05
	2771 50	10648 07

p. Economic Insurance Cº. Ltd.
p. p. Houlder Brothers y Company Limited: F. Leitch

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 Junio N. 15128 v-27 Junio

0267

"La Comercial Argentina"—Compañía de Seguros Generales

Calle San Martín Nº 113 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Decreto de fecha 27 de Noviembre del año 1919

Sección Incendio

Capital autorizado.................. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..................... » » 376.000 —
» realizado....................... » » 143.150 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(1º. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	232850 —
Caja y Bancos	31112 37
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	4525 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	41200 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar (cuentas corrientes)	31239 55
Material y mobiliario	21331 51
Diversos deudores	67052 36
Comisiones descontadas: Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	6400 —
Gastos de explotación	183499 29
Siniestros	27603 14
Cuentas de orden	30000
	676813 25

PASIVO	
Capital subscripto	376000 —
Reservas	40000 —
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes de liquidación	3000 —
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	30000 —
Cuenta de explotación	213539 29
Ganancias y Pérdidas	14273 96
	676813 25

Carlos Merlini, presidente. — Carlos A. Sáenz, gerente. — Antonio Krupiczer, contador.—Eduardo J. Jiménez, tesorero.—Vº Bº: José M. Ruiz, síndico

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 27 junio Nº 15109 v-30 junio

766

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales, Marítimos y Accidentes del Trabajo

Dirección General: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto............................. » 2.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 28 de Marzo de 1923

Primer Trimestre

ACTIVO		$ c/l.
Accionistas		
Caja y Bancos		126628 77
Propiedades inmuebles		2129431 12
Títulos de renta y valores diversos		1168091 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		28467 10
Mobiliario y material		10536 09
Diversos deudores		277941 07
Comisiones descontadas—Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		248861 58
Siniestros		53402 24
Cuentas de orden		95000 —
Sección accidentes:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688) $ 50.000 m/l Crédito Argentino Ley 4569	$ 42500	
Deudores por premios	» 3117 49	
Cuentas de orden	» 50000 —	95917 49
		4229276 46

PASIVO	
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	1366874 56
Beneficios de los asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	25700 —
Diversos acreedores	337873 29
Cuentas de orden	95000 —
» » explotación	350862 99
Saldo del ejercicio anterior	2965 62
Sección accidentes:	
Cuentas de orden	50000 —
	4229276 46

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923.

T. Ambrosetti, presidente del Consejo. — Juan J. Galup, director general. — José Etchegaray, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 23 junio N. 15076 v -27 junio

534

— LA IBERO PLATENSE —

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil (S. A.)

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000 — m/n
» realizado .... » 4.000.000 — »
Fondo de reserva.......... .... » 1.085 403.43 »

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

(12° Ejercicio)

Presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Marzo de 1923, y que fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos ...	385240 08
Préstamos hipotecarios...	2200701 23
Propiedades vendidas a plazo...	389847 29
Bienes raíces...	2524242 67
Títulos...	18611 80
Muebles y útiles...	5000 —
Deudores varios, Sección Seguros...	21474 85
Cuentas de orden...	55000 —
Diversos...	14100 18
	5609218 10
PASIVO	
Capital realizado...	4000000 —
Fondo de reserva Estatutorio...	1035403 43
» » » para seguros vigentes...	50000 —
Cuentas de orden...	55000 —
Cuentas corrientes...	101689 80
Diversos...	54545 55
Ganancias y pérdidas...	312579 32
	5609218 10

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Sección Seguros:	
Siniestros pagados (neto a n/cargo)...	22268 79
Reaseguros cedidos y anulaciones...	173979 43
Gastos de explotación: Sueldos, corretajes, propaganda, patentes, impresos, etc....	53684 62
Reserva para seguros vigentes...	50000.—
Saldo que pasa á ganancias y pérdidas...	49603 09
	349535 93
Sección Hipotecaria:	
Gastos generales y sueldos...	41531 31
Propiedades (Conservación e impuestos)...	45817 28
Amortizaciones quebrantos y varios...	23725 21
Para reserva estatutaria 5 %...	16151 54
Utilidad neta...	312579 32
	440104 64
HABER	
Sección Seguros:	
Primas del ejercicio...	309585 93
Reserva seg. vigentes (Ejercicio anterior)...	40000 —
	349585 93
Sección Hipotecaria:	
Intereses cobrados...	205554 09
Alquileres...	149966 49
Utilidad por venta de propiedades...	23124 81
Comisiones...	11856 16
Sección Seguros...	49603 09
	440104 64

SUPLEMENTO AL BALANCE GENERAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Capital asegurado al 31 de Diciembre de 1922 $ 51.614 752.43
Monto de los reaseguros.................... » 27.557.065.80
Siniestros pagados......... .... » 22 268.79
Siniestros a pagar .... » 40.000.—

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruíz, director gral. interino. — J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M Fernández, Jefe.

B. 27 Junio N. 15118 v-27 Junio

687

"Tierras del Norte" en Liquidación

Sociedad Anónima

Calle Reconquista 268 — Buenos Aires

Capital autorizado............................... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto..................................... » » 1.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir...	1000000 —
Terrenos Est. Boulogne...	975000 —
Banco de la Provincia...	6246 58
Muebles y útiles...	400 95
Caja...	43 88
Acciones en depósito...	5000 —
Ganancias y pérdidas...	18308 64
	2005000 —
PASIVO	
Capital...	2000000 —
Directorio...	5000 —
	2005000 —

E. G. Moreno, presidente.—Miguel Cadret, tesorero.—Vo Bo: José M. Bidau, síndico

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 27 Junio Nº 15110 v-30 Junio

02049

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial.............. .... $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: ilimitado
» subsripto .... » » 22.919 520 —
» realizado .... » » 14.828 869 47

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1919

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos...	14676639 77
Hipotecas:	
Según escritura...	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio...	370908 03
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja...	71759 41
Capital social...	1443000 —
Fisco...	504013 55
Cuentas de orden diverso...	1731469 56
	18822820 32
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado...	14828869 47
Pensionados...	835252 40
Fondo de acumulación...	192276 03
Fondo de pensiones...	768181 74
Acciones primitivas...	1443000 —
Títulos de ahorro...	327960 —
Caja de Ahorro...	60772 70
Plazo fijo...	45850 56
Cuentas de orden diverso...	[illegible]1267 42
	18822820 32

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Berlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Alfredo Z[illegible], síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 1, Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 25 Junio Nº 15081 v-28 junio

6841

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: ilimitado
» subscripto .... » » 22.955.160 —
» realizado .... » » 14.980.776 18

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1920
(Primer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos	14676639 77
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	367119 —
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja................	60393 97
Capital social	1448000 —
Adquisición de Acciones	501000 —
Fisco	433793 60
Cuentas de orden diversos	1380048 55
	18886999 89
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	14930776 18
Pensionados	903931 84
Fondo de acumulación	262315 58
Fondo de pensiones	493942 86
Acciones primitivas	1448000 —
Títulos de ahorro	428600 —
Caja de Ahorro	69840 70
Plazo fijo	41093 06
Cuentas de orden diversos	308297 48
	18886999 89

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 Junio N. 15088 v-30 Junio

1482

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: ilimitado
» subscripto .... » » 22.872.600 —
» realizado .... » » 14.775.766 93

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1919
(Segundo Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos	14676639 77
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la Caja................	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	369100 58
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja................	181446 95
Capital social	1448000 —
Fisco	504013 55
Cuentas de orden diversos	1585850 58
	18785090 23
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	14775786 91
Pensionados	1039366 21
Fondo de acumulación	156523 70
Fondo de pensiones	657811 17
Acciones primitivas	1448000 —
Títulos de ahorro	295500 —
Caja de Ahorro	52928 70
Plazo fijo	46393 86
Cuentas de orden diversos	313791 63
	18785090 23

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 Junio N. 15082 v-30 Junio

684

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre Nº 376 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ o/s 1.500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Debentures a emitir	500000 —	
Terrenos	659326 93	
Edificios	388159 65	
Maquinarias	931001 71	
Utiles y materiales		571200 87
Animales y carros		114591 45
Cuentas hipotecas, Tucumán		423815 42
Existencia		1203173 77
Varios deudores		1569100 78
Cajas y Bancos		187191 78
Adelantos para la próxima cosecha		406186 29
Gastos para la próxima cosecha		98850 —
Dirección general de rentas		237621 42
Pagos anticipados		9208 2
Conversiones	974279 41	
	3453267 70	4838887 48
PASIVO		
Capital autorizado	1500000 —	
Debentures	1000000 —	
Reserva legal	150000 —	
Fondo de previsión		785712 45
» de Accionistas		615781 55
Reserva extraordinaria	157500 —	
Fondo de depreciación	600000 —	
Reserva para renovación de maquinaria		150000 —
Intereses sobre Debentures a pagar		40329 67
Varios acreedores	45867 70	441428 81
Gastos a pagar		67978 09
Ganancias y Pérdidas		503186 24
Conversiones		2214271 87
	3453267 70	4838887 48

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Intereses y descuentos	38158 88
» Gastos de administración y legales, Buenos Aires	51198 64
» Intereses sobre Debentures	79515 27
» Saldo	503156 24
	672339 03
HABER	
Por Ganancias brutas explotación 1922	268831 13
» Intereses	57868 15
» Saldo del año anterior	345639 75
	672339 03

H. H. Long, presidente.—Stewart Shipton, secretario.—Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe

E. 27 Junio N. 15105 v-27 Junio

0408

The Catalinas Warehouses and Mole Cº. Ltd.

Avenida Eduardo Madero Nº 908

La Compañia fué fundada en Inglaterra el 29 de Diciembre de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Naciór, de fecha 28 de Junio de 1898

Capital Autorizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c u ... £ 770000 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 650000 — £ 1420000 —

Capital Subscripto:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 768002 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 636675 — £ 1404677 —

Capital realizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c u ... £ 751996 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 636350 — £ 1388346 —

Obligaciones:

a £ 50 — c/u de 4 % de interés anual

Autorizadas .... £ 700000 —
Emitidas .... £ 489750 —
Obligaciones canceladas .... » 344100 — £ 145650 —

Disponibles:

Para futuras emisiones .... £ 210250 —

Las cuentas Capital se llevan en la Casa Matriz de Londres, por no haber aquí capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1922, de esta Sucursal

DEBE	$ papel
Caja y Bancos	78572 70
Materiales en existencia	74745 75
Almacenaje a cobrar	310333 84
Cuentas a cobrar	148523 50
Cuentas en suspenso	61751 87
	669226 96
HABER	
Cuentas a pagar	53659 89
Cuentas en suspenso	57189 16
» reservas	53694 36
Casa Matriz de Londres	504683 55
	669226 96

Buenos Aires, Febrero 26 de 1923

L. W. Smiles, gerente — Ernesto de la Taste, contador.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniéndo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 3junio N. 15125 v-.7 junio

697

"BOLSALONA"

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Calle Bartolomé Mitre 1040

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Mayo de 1910

Capital autorizado e integrado.............. $ o/s 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1923

Este Balance ha sido aceptado por la Asamblea General del 6 de Abril de 1923, sin modificación alguna

ACTIVO	$ oro	$ m/l.
Títulos y acciones	83200	
Mercaderías	421000	
Bancos	9817 70	762144 19
Caja	47 87	3693 62
Edificios: Agüero 1806, 1814, 1868, Boretti 2901, 2933, 2937, Gallo 1911, 1885.	272044 82	
Maquinarias y útiles	172372 88	
Varios deudores	45098 28	442376 79
Acciones de la Sociedad en depósito	26000 —	
Cuenta Conversión	437292 21	
	1460773 22	1178629 50
PASIVO		
Cuenta Capital	800000	
Varios acreedores	509134 07	184783 56
Cuenta reservas	9872 8[illegible]	
» previsora	17208 3[illegible]	
» reserva legal	3000	
» Conversión		993845 94
» amortización s/maquinarias	42058 91	
Acciones del Directorio	26000 —	
Ganancias y pérdidas	60000	
	1460773 22	1178629 50

-- Ganancias y Pérdidas --

al 31 de Enero de 1923

DEBE	$ o/s.	$ o/s
Varios deudores	5795 85	
Cuenta Conversión	31274 88	
Descuentos	29041 40	
Gastos generales y sueldos de los operarios	211582 75	
Cuenta amortización s/maquinarias	45058 91	
Saldo	60000 —	
DEBE		
Intereses		1835 09
Arpillera, hilo, bolsas y tejeduría		380918 15
	382753 24	382753 24

Augusto Meili, presidente. —Enrique Knüsli, síndico.—

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 junio N. 15120 v-27 junio

C0214

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial........................ $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: ilimitado
» subscripto........................ » » 22.938.840 —
» realizado........................ » » 14.887.970 57

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1919

(Cuarto Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14676639 77
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	362831 81
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	129127 31
Capital social	1443000 —
Fisco	433793 60
Cuentas de orden diverso	1876775 19
	18947167 68
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	14887970 57
Pensionados	623790 07
Fondo de acumulación	232557 50
Fondo de pensiones	903381 50
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	372900 —
Caja de Ahorro	73158 70
Plazo fijo	47781 18
Cuentas de orden diverso	362628 16
	18947167 68

Juan B. Cinelli, presidente. —Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Alfredo Zunino, síndico.

Buenos Aires 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 25 Junio N. 15090 v-27 Junio

725

Compañía Transportadora de Petróleos

Oficina: Paseo Colón Nº 185 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fechas 5 de Agosto de 1916 y 2 de Abril de 1921

Capital autorizado .... $ 1500000 —
» subscripto .... » 1050000. —
» realizado .... » 1050000. —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1923, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos..........	10920 76	apital....	1500000
Acciones a emitir.......	450000 —	Amortización de material	
Cuentas a cobrar	50411 89	flotante.......	267630 89
Material flotante. ..	1327083 41	Fondo de reserva.........	1063 09
		Juentas a pa ar.	8100 —
		Ganancias y Pérdidas..	61627 08
	1838421 06		1838421 06

F. H. urry, presidente.—R. E. Ryerson, secretario-tesorero. — W. C. urrie, síndico

Resumen de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

DEBITO	$ m/n.	CREDITO	$ m/n
Saldo año 1921.	7013 42	Alquiler de material flotante.	287330 08
Amortización de material flotante	97356 84	Ajuste de amortización de Dicbre. 1917 a Dicbre. 1921	27042 36
Gastos generales.........	151040 10		
Ganancia líquida	61627 08	Intereses.	2665 —
	317037 44		317037 44

F. H. Curry, presidente.—R. E Ryerson, secretario-tesorero. — W C. Currie, síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 26 junio N 15694 v28 junio

804

Banco Hipotecario Franco Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 226

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Autorizado .... Francos 75.000.000 —
Subscripto ...... 75.000.000 —
Realizado ...... 37.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado capital especial

Balance General del mes de Marzo de 1923

de su Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ oro	$ papel
Bancos	9985 28	5672762 29
Caja		4720 10
Préstamos hipotecarios..........	18725465 49	292297 40
Préstamos		4000000 —
Propiedades	4831029 99	
Varios deudores......	619454 47	197081 06
Gastos generales	140983 50	
Cuenta de orden......	100376 85	
Conversiones	4267575 16	
	28694870 74	10166860 85
HABER.		
Casa Matriz......	24118969 35	
Intereses	1615010 70	
Varios acreedores	50109 23	383528 82
Cuenta transitoria......	2810404 61	84297 40
Cuenta de orden	100376 85	
Conversiones		9699034 63
	28694870 74	10166860 85

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, A. de Bruyn, gerente

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 27 junio N 1511 v27 junio

456

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes Nº 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000 —
» subscripto .... » 22.565.000 —
» no realizado .... » 2.435.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO		$ c/l
A Inversión de Capital.		43410957 23
» Bancos, etc., Buenos Aires y Londres		32851 68
» Almacenes—Papelería		63756 30
» Almacenes—Carbón		191609 70
» Almacenes—Materiales generales..........		507963 04
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios—Diferencia entre valor nominal y la emisión Debentures		2861420 68
» Varios fletadores, por cuentas corrientes.		110263 98
» Expropiaciones..........		7219 57
» Amortización obligaciones 5 %		1212177 27
» Gobierno de la Nación — Fletes, pasajes, etc		457903 82
» Gobierno de la Provincia íd. íd.		9657 31
» Varios saldos deudores..........		3985297 43
		52904678 01
PASIVO		
Por Capital:		22565000 —
Autorizado	$ 25.000.000 —	
No realizado	2.435.000 —	
» Fondo de Reserva		528453 57
» British Trust Association Ltd.		8590909 09
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		8018181 82
Autorizado .... £ 100 000 = $	11454545 46	
No realizado .... » 30 000 =	3436363 64	
» Empréstito obligaciones 5 %		6872727 27
Autorizado .... £ 120 000 = $	13745454 54	
No realizado .... » 60 000 = »	6872727 27	
» Empréstito obligaciones Sres. Lacroze Hnos. y Cía.		700000 —
» Fondo de renovaciones		521782 86
» Varios saldos acreedores.		4563270 36
» Ganancias y Pérdidas..........		544353 04
		52904678 01

Buenos Aires

Luis J. Rocca, director. —E. Gallishaw, contador general — F. Baena, síndico

Buenos Aires, 16 Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 junio N. 1511 v27 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 91231-L-923, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón. Tendrá lugar el día 26 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 15 de Junio de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|418 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 90868-L-1923, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|421 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 89644-A-923, llámase a licitación para la provisión de mangas, con destino a la Adm. Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|424 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 90514-D-923, llámase a licitación para la provisión de tachos de cobre con destino al hospital Rawson. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|427 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 88029-A-922, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica en los corralones municipales de limpieza de la Sección Norte. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario

e18 junio s|pp O|430 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89252-L-923, llámase a licitación para la provisión de papas, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|433 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 88486-L-923, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, durante el 2o. semestre del año en curso, Tendrá lugar el día 2 de Julio a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|436 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 82357-L-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|442 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89920-A-923, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "doble cero", durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|439 v3 julio.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera,
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio.
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Solvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
86 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodion elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
10.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de quinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común
15 kilos de pomada mercurial doble
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco ,en polvo.
6 kilos de treobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal .
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 14.30 horas para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, arena oriental, maderas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|1638 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de bulones, hierros, tirantes, remaches, chapas, etc, de acuerdo con el pliego de condiciones que, pue-

den los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 Junio s|pp O.1641 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bebedero, de Av. de los Constituyentes a Bauness y de Colodrero a Acha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 julio s|pp O|1644 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 91903-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|459 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 89250-L-923, llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 del mes pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|456 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 78225-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica en el Hosp. Durand. Tendrá lugar el día 3 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|453 v7 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Junio, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v27 junio

Llámase a licitación pública hasta el 27 de junio a las 11 horas, para la provisión de 2.300 m2 de mosaicos graníticos con destino a la obra Casa de Huérfanas (La Paternal), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v27 junio

Llámase a licitación hasta el día 11 de julio, a las 15 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, papas y batatas, leche, manteca y carnes y extras, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 julio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilogramos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Julio de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El director.

v7 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, artículos de electricidad, bazar, menaje y ferretería, artículos de farmacia y otros destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Córdoba, para el segundo semestre de 1923.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell-Ville, F. C. C. A.), el día 27 de Junio a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell-Ville, Mayo 16 de 1923. — El Director.

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el segundo semestre de 1923.

Comestibles—

1.500 litros aceite puro de oliva (enviar muestra).
10 kilos achicoria.
25 frascos aceitunas verdes en frascos de 1 kilo.
20 kilos aceite maní.
2.000 kilos arroz marca "Carolina (Gallo).
52 kilos avellanas.
25 kilos almendras "Cáscara blanda".
200 litros alcohol desnaturalizado.
5.000 kilos azúcar refinada (Refinería Argentina o Concepción).
100 kilos azúcar en pancitos (Refinería Argentina).
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 latas atún en aceite español o italiano, en latas de 300 gramos enviar muestra).
10 latas anchoas en latas de 2 kilos (enviar muestra).
300 kilos arvejas secas verdes, partidas (enviar muestra).
200 tarros arvejas (enviar muestra).
50 kilos bacalao de Escocia.
500 kilos café Caracolillo en grano tostado(muestra cantidad de un kilo).
200 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
3 kilos canela molida pura (enviar muestra).
3 kilos canela en rama "Ceylan".
24 botellas cognac Domecq "3 Cepas".
3 kilos clavo de olor molido puro (enviar muestra).
2 kilos comino molido puro (enviar muestra).
50 latas calamares en su tinta, en 1|2 400 gramos (enviar muestra).
50 kilos chocolate Noel "4 Estrellas".
25 kilos chuño C. B. (enviar muestra).
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo, marca "Noel" o "Las Reinitas".
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo, marca "Noel".
50 tarros duraznos en tarros marca "Noel".
50 latas extracto de tomates concentrado en latas de 1 kilo (enviar muestra).
20 tarros espárragos (enviar muestra).
10 cajas escarbadientes en cajas de 1000.
10 kilos fariña (enviar muestra).
2.000 kilos fideos de sémola (enviar muestra).
50 kilos fideos cabello de ángel (en viar muestra).
5 gruesas fósforos "75, Compañía General".
10 kilos hongos secos (enviar muestra).
10 kilos harina de porotos "Bloch"
100 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo primera "000".
50 latas jalea de membrillo Noel.
50 tarros jamón del diablo extranjero en tarritos medios (enviar muestra).
50 latas lenguas de cordero.
30.000 litros leche de vaca con la densidad y gordura reglamentariza
20 frascos mostaza "Colman's" (enviar muestra).
200 kilos maíz blanco molido.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez noscada.
500 kilos orejones (enviar muestra)
20 frascos pikless C. y B. (enviar muestra).
20 kilos pasas de uva moscatel (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles
200 kilos pelones (enviar muestra).
10 kilos pimentón puro en bolsitas de 5 kilos (enviar muestra).
20 latas paté fois grass Amiens, en latas de 150 gramos cada una.
50 latas pimentos morrones "Calahorra", primera flor, en 1|1.
3 kilos pimienta pura molida (enviar muestra).
100 kilos porotos de manteca, sanos (enviar muestra).
50 kilos Cuaquer "Oats", en tarros de 1 kilo.
50 kilos queso de postre tipo "Chubut".
20 kilos queso "Parmessano" (enviar muestra).
20 kilos queso "Trebollano" (enviar muestra).
50 tarros Royal.
100 kilos sémola (enviar muestra).
50 latas sardinas "Jockey Club", en latas de 250 gs.
50 latas sardinas "Vivet" en latas de 250 gs.
100 kilos sal fina "Cerebos", en tarros de 1 kilo.
200 kilos sal fina "Torre Vieja", en bolsitas de 1 kilo.
500 kilos sal gruesa "Cádiz", en bolsas.
10 latas sampiñón "Amiens".
20 latas salmón (enviar muestra).
10 latas trufas blancas.
100 kilos te en latas de 220 gs. (enviar muestra).
1.000 litros vino tinto "Mendoza" (Especificar marca enviando muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.
30 tubos vainilla.
24 litros vinagre francés en botellas de 1 litro (enviar muestra).
24 botellas vinagre inglés en botellas, marca C. y B.
20 kilos yerba en envases de 1 kilo (enviar muestra).
100 kilos yerba argentina en barricas (enviar muestra).
20 tarros cocoa en tarros de 220 gs, marca Van Hauten.
2 latas ciruelas en latas de 5 kilos "Dufaur".
100 kilos garbanzos "Fuente sauco" (enviar muestra).
30 kilos nueces (enviar muestra).
1 lata piñones, en latas de 5 kilos.
10 kilos pasas de uva Corinto.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).

Combustibles—

5.000 kilos carbón antracita.
500 kilos carbón de leña de algarrobo.
500 kilos carbón para fragua.
10.000 kilos carbón de piedra.
20 cajones kerosene "Caloria", sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.
10 cajones nafta (indicar marca).

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
24 frascos aceite para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
1.600 fundas de uso doméstico.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
3.000 sábanas de uso doméstico de una plaza, de 1.52x2.30 sin costura al medio.
100 toallas de algodón para baño.
500 trapos para limpiar piso, de 70 por 70.

6 tijeras para modistas.
2 tijeras para peluqueros.
1 tijera para sastre.

Artículos para el lavado de ropa—

50 cajas azul para ropa, en cajas de 10 bolsitas grandes (enviar muestra).
10 kilos almidón marca Gallo "Tigre".
100 kilos cloruro de cal.
1.000 barras jabón amarillo (indicar peso de cada barra, enviando muestra.
500 cajas jabón "Sunlight", en cajas.
500 kilos soda cristal (indicar marjas de 2 panes. ca).
10 kilos bórax (enviar muestra).

Bazar y menaje—

100 paquetes agujas para calentador, en paquetes de 3 agujas.
10 kilos alambre liso galv. de 1 mm.
10 gruesas alfileres de madera para ropa.
20 kilos amianto blanco en cartón de 1 a 5 mm.
10 kilos amianto comprimido de 1 a 5 mm. (enviar muestra).
10 kilos amianto en soga de 2 a 6 milímetros.
50 kilos amianto en polvo.
10 kilos amianto en hilo.
6 aceiteras de mesa de 5 frascos, con palilleros (enviar muestra).
2 cajones aceite para máquina (indicar marca).
3 asaderas enlozadas de 50 ctms.
3 asaderas enlozadas de 45 ctms.
3 asaderas enlozadas de 40 ctms.
100 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
100 metros alfajías de pino tea de 1x3.
24 baldes galvanizados de 15".
6 batideras de alambre reforzados
6 bujes reducción de 1 1|2 a 1 1| galvanizados.
6 bujes reducción 1 1|4 a 1, galvanizados.
6 bujes reducción de 1 a 3|4", galvanizados.
6 bujes reducción de 3|4 a 1|2".
100 bandejas mata mosca "Dayssi".
50 bulones exagonales de 1|4x1".
50 bulones exagonales de 1|4x1 1|2"
20 bulones exagonales de 1|4x2".
20 bulones exagonales de 3|8x1 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x2".
20 bulones exagonales de 3|8x3 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x4".
10 bulones exagonales de 7|16x2"
10 bulones exagonales de 7|16x2 1|2
10 bulones exagonales de 1|2x3".
10 bulones exagonales de 1|2x3 1|2"
10 bulones exagonales de 1|2x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x5".
10 bulones exagonales de 5|8x5 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x6".
1 cajón block, cajón de 30 kilos.
20 cepillos de frevia con mango, para piso.
2 cacerolas enlozadas de 26 ctms (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 36 ctms. (enviar muestra)
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
3 cucharones de hierro batido reforzado, de 12 centímetros.
3 cucharones de hierro batido reforzado de 14 centímetros.
12 calentadores "Primus" legítimos No. 1.
12 cajones de hierro galvanizado para basura, 38x40x32.
6 cabos para horquillas.
6 cañas tacuaras largas.
12 canastos de mimbre grandes, para ropa.
... [illegible] fúnebres.
... [illegible] de 1|4" para cloacas, en tramo de [illegible] metro, con sus roscas correspondientes.
6 cepillos de cerda para caballos
2 cafeteras hierro galvanizado de 30 litros c|u.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1|2".
3 paquetes clavos con cabeza, de 1 a 6, en paquetes de 1 1|2 kilos c|u de cada medida.
3 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2 a 2".
5 docenas escobas de 5 hilos, Veneta.
3 embudos enlozados de 10 ctms.
3 embudos enlozados de 12 ctms.
3 embudos enlozados de 14 ctms.
10 kilos estaño preparado al 30 o|o.
10 kilos estaño puro.
12 esponjas grandes crudas (enviar muestra).
25 kilos estopa blanca.
3 paquetes esmeril en polvo "00", 0" y 1".
6 fruteras de vidrio de 22 ctms.
12 felpudos de alambre 40x70.
50 litros flúido "Manchester".
100 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
1 grampa grande.
3 gamuzas grandes.
5 ovillos hilo sisal.
20 ovillos hilo de pita.
50 tarros jabón mineral 'Minosop'
12 jarras de vidrio lisas, de 2 litros cada una (enviar muestra).
24 jarritos enlozados de 6 ctms.
24 jarritos enlozados de 8 ctms.
50 ladrillos ingleses (enviar muestra).
3 librillos de llapí de 25 litros (enviar muestra).
1 máquina picar carne Alexander No. 22.
1 máquina picar carne Alexander No. 32.
1 máquina sacar jugo de 1|2 litro
1 máquina rallar queso común.
1 medida enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 1 litro.
1 medida de latón de 5 litros.
5 kilos masilla blanca.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 portabiandas de 4 platos enlozados.
2 portabiandas de 6 platos enlozados.
24 plumeros tipo mediano (enviar muestra).
50 kilos papel astraza para despacho.
1.000 hojas papel matamoscas "Tanglefoot", en pliegos dobles (enviar muestra).
12 palas para basura, de hierro, pintadas (enviar muestra).
12 palitas enlozadas para huevos (enviar muestra).
50 tarros pomada para limpiar metales "Brasso" No. 12.
4 tarros Ripolín blanco, en tarros de 5 kilos.
3 rueditas para raviolos.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 litros).
3 rasquetas para caballos.
2 sartenes de acero "Españoles", de 25 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 35 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 40 ctms.
500 panes sapolio Morgan.
30 secciones guadañadora Mac Cormick.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera, 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|70.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|70.
6 tirabuzones a palanca (enviar muestra).
5 tizas en cajas.
20 pares zuecos de madera del 40 al 44.
200 tazas enlozadas de 12 ctms., pie prensado (enviar muestra).
200 tazas enlozadas de 14 ctms., pie prensado (enviar muestra).

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 2.
60 aisladores grandes "roldanas".
12 botones de madera para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cables de 5 mm.
100 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes.
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
1 kilo plomo fusible de 3 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
10 rollos cinta aisladora.
100 rosetas de madera de 7 centros
100 rosetas de madera de 9 ctms.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
60 toma-corriente 6 A. P.
12 toma-corriente 30 A. P.

Artículos de farmacia—

5 litros aceite de bacalao blanco.
2 litros aceite de beleño.
50 gramos de aceite de cedro Merck o Poulenc.
500 gramos aceite de cade.
25 litros aceite de ricino.
2 litros aceite acético puro crist. planálisis (Merck o Poulenc).
5 litros ácido acético comercial.
25 kilos ácido bórico cristalizado.
10 kilos ácido bórico polvo.
10 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido clorhídrico puro Merk o Poulenc.
10 kilos ácido fénico cristalizado Merk o Poulenc.
1 litro ácido láctico.
2 litros ácido nítrico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido Oxálico comercial.
1 kilo ácido salicílico puro Merck o Poulenc.
... [illegible]
1 [illegible]
500 gramos ácido tímico.
500 gramos Acido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónico hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato, Merck o Poulenc.
500 botellas agua mineral Palau (botellas grandes).
10 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de molisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
5 kilos alcanfor en pancitos cajas de 1 £.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
1 litro alcohol metílico Merck o Poulenc.
30 placas ambrinas placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloe resina polvo.
1 kilo alumbre polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amilo nitrato en ampollas, cajas x 6 o la
1 litro amoníaco comercial.
2 litros amoníaco puro Merck o Poulenc.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
2 kilos amonio carbonato comercial
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
500 gramos antimonio sulfuro.
1 kilo antipirina patenta.
250 gramos argirol patenta.
250 gramos aristol patenta.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán rama.
10 kilos azúcar de leche Merck o Poulenc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo azufre precipitado.
100 gramos azulmetileno p. p. análisis Grüber, Merck o Poulenc).
12 No. albuminómetros Esbachs p. centrífuga.
10.000 ampollas para infecciones 1 C. C. enviar muestra.
10.000 ampollas para inyecciones x 2 C. C., enviar muestra.
2.000 ampollas para inyecciones x 5 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 50 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 100 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 250 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 500 C. C., enviar muestra.
6 asientos de goma.
250 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bencina.
5 kilos benjuí entero.
500 gramos bismuto carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 kilo boldo hojas.
2 kilos bromo puro Merck o Poulenc.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
2 balones sin aforo x 500 gramos.
2 balones sin aforo x 1000 gramos.
8 bolsas para oxígeno x 30 litros, enviar muestra.
1 bureta graduada x 50 C. C. c|llave.
12 bolsas para agua caliente, enviar muestra).
250 gramos cafeína pura Merck.
5 kilos calcio carbonato preparado.
... [illegible] calcio carbonato precipitado.

2 kilos calcio fosfato-tri.
500 gramos calcio glicerofosfato.
1 kilo calomel al vapor Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengue x 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
5 tarros carbón Belloc.
1 kilo cera blanca.
50 gramos citrófeno patente.
500 gramos cloral hidrato Merck o Poulenc.
200 gramos cloretona inhalante frasco x 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestético.
5 kilos cloroformo común.
2 kilos coca hojas.
25 gramos codeína pura Merck o Poulenc.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colodion elástico.
1 kilo colombo raíz.
30 juegos cajas de cartón cuadradas
3 kilos cortezas naranjas amargas.
500 gramos creosota pura.
100 gramos erogenina Lumiere.
36 gramos chupones para mamaderas.
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
del 1 al 12.
50 cánulas irrigador vaginales.
50 cánulas irrigador urectrales.
250 cepillos de dientes, enviar muestra.
12 madejas crin de Florencia, madejas, enviar muestra.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimido.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diiodoformo Merck o Poulenc.
25 gramos dionina Merck o Poulenc.
250 gramos diurutina Knoll.
10 gruesas dedos de goma, enviar muestra.
12 cajas electrargol ampollas.
20 gramos emetina clorhidrato Merck.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamanea polvo.
100 gramos esencia anís puro.
50 gramos esencia azahar pura.
25 gramos esencia bergamota pura.
50 gramos esencia clavos.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
50 gramos esencia melisa.
250 gramos esencia menta patente.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
10 litros éter sulfúrico.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos extracto de quina calisaya.

Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
50 gramos extracto fluido colombo, P. Davis.
100 gramos extracto fluido ouasia P. Davis.
250 gramos extracto fluido espino cerval P. Davis.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis P. Davis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis P. Davis.
1 litro extracto fluido polígala P. Davis.
500 gramos extracto fluido quina calisaya P. Dvis.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú P. Davis.
2 embudos de vidrio x 1000 gr.
6 embudos de vidrio x 500 gr.
12 embudos de vidrio x 250 gr.
12 embudos de vidrio x 100 gr.
12 embudos de vidrio x 50 gr.
6 estuches jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 10 c. c.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
50 litros formol en damajuana x 10 litros.
25 gramos fuscina Grubler.
100 frascos esmerilados de color caramelos x 200 gramos.
100 frascos esmerilados color caramelo x 50 gramos.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 60 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 30 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 15 gramos.
1 kilo gelatina plata.
1 kilo gelatina raíz.
30 litros glicerina a 30o.
100 gramos goma guta.
2 kilos goma arábiga polvo Merk.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro Merk.
25 gramos guayacol cacodilato Merk
250 gramos guayacol carbonato Merk
50 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
150 piezas gasa hidrófila 40x40 (enviar muestra).
12 pares guantes de goma.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos yodo metaloide Merk o Poulenc.
500 gramos yodoformo.
36 jabones alquitrán F. A.
36 jabones azufre F. A.
1 kilo jabón en polvo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 lactobacilina en cajas x 10 tubos.
25 laminarias delgadas.
2 kilos lanolina.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
5 kilos magnesia barbonato.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
2 kilos mercurio bicloruro Merk o Poulenc.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merk o Poulenc.
2 kilos mercurio vios Merk o Poulenc.
3 litros metilo salicilato Merk o Poulenc.
25 gramos morfina clorhidrato Merk o Poulenc.
10 kilos mostaza molida.
3 matraces x 500 gr.
2 medidas de vidrio x 1000 gr.
3 medidas de vidrio x 500 gr.
6 medidas de vidrio x 250 gr.
6 medidas de vidrio x 150 gr.
6 memidas de vidrio x 60 gr.
6 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
3 morteros de vidrio de 15 C.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina clorhídrica Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina pura Merk o Poulenc.
1 kilo piedra pomez polvo.
100 gramos piperazina.
250 gramos piramidón Merk o Poulenc.
500 gramos plata nitrato crist. Merk o Poulenc.
100 gramos plomo acetado puro Merk o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio acetado puro Merk o Poulenc.
500 gramos bicromato Merk o Poulenc (potasio).
500 gramos bicarbonato Merk o Poulenc (potasio).
100 gramos bisulfito Merk o Poulenc (potasio).
2 kilos potasio bromuro Merk o Poulenc.
1 kilo potasio carbonato puro Merk o Poulenc.
25 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro Merk o Poulenc.
100 gramos potasio cromato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio yoduro Merk o Poulenc.
3 kilos potasio permanganato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopon roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
15 paquetes papel filtro de 10 C. et.
10 paquetes papel filtro de 25 C.et.
5 paquetes papel filtro de 40 C.et.
1 kilo papel pergamino.
500 núm. pinceles pelo común.
2 núm. pinzas para porta c| con trapeso.
1.000 núm. porta-objetos comunes.
2 kilos quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina bromhidrato Merk o Poulenc.
250 gramos quinina clorhidrato Merk o Poulenc.
500 gramos quinina sulfato Merk o Poulenc.
250 gramos resorsina Merk o Poulenc.
2 núm. retortas con tapa x 2 litros.
2 núm. retortas con tapa x 500 gramos.
500 gramos salipirina Merk o Poulenc.
250 gramos salófeno Merk o Poulenc.
2 kilos salol Merk o Poulenc.
100 gramos saponina Merk o Poulenc.
250 gramos sodio ascetato Merk o Poulenc puro.
3 kilos sodio benzoato Merk o Poulenc.
20 kilos sodio bicarbonato Merk o Poulenc.

2 kilos sodio bromuro Merk o Poulenc.
250 gramos sodio cacodilato Merk o Poulenc.
1 kilo sodio carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos sodio citrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio cloruro Merk o Poulenc puro.
2 kilos sodio fosfato Merk o Poulenc.
250 gramos sodio glicerofosfato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio hidrato puro Merk o Poulenc.
1 kilo sodio hiposulfito Merk o Poulenc.
500 gramos sodio yoduro Merk o Poulenc.
100 gramos sodio metilarsinato Merk o Poulenc.
50 gramos sodio nitrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio salicilato Merk o Poulenc.
50 kilos sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin x 30 gr.
25 stovaina Poulenc.
50 gramos sulfonal.
12 núm. seda para sutura en madejas.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No.2 (enviar muestra).
250 núm. sinapismo Pigallot.
50 núm. sondas nelatón Nos. surtidos (enviar muestra).
50 gramos solución azul giemsa Grubler.
6 núm. soplas para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
50 gramos tanoformo.
1 kilo tartrato sodio y potasio Merk o Poulenc.
2 kilos teobromina Merk o Poulenc.
250 gramos terpina hidrato.
2 kilos tilo flores.
250 gramos tiocol roche.
1 kilo tiocol (uso) sulfoguayacolato K.
10 gramos tiorina Grubler.
250 núm. tarros loza p. pomada x 60 gramos.
250 núm. tarros loza p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tarros de lata p. pomada x 250 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 100 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 60 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tela adhesiva en Carretas.
50 núm. termómetros clínicos (enviar muestra).
3 núm. termómetros químicos x 100 grados.
250 núm. tubos de ensayo.
50 tubos de goma irrigador (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 núm. uriómetros Regnord sin pie.
24 núm. urinales de vidrio p. hombres (enviar muestra).
20 kilos vaselina blanca.
100 núm. vendas de Cambrio 5x10.
100 núm. vendas de Cambrio 5x5.
50 ventoseras de vidrio grandes.
25 kilos yeso de París en tarros. Merk.
250 gramos xitol Merk o Poulenc.
500 gramos cinc metálico en polvo
250 gramos cinc sulfato Merk o Poulenc.

2 kilos cinc óxido Merk o Poulenc
100 núm. agujas para inyecciones hipode 25-6|10 (enviar muestra).
24 núm. agujas para inyecciones intraversal 50-8|10 (enviar muestra).
50 núm. geringas vidrio sistema Luer x 2 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas vidrio sistema Luer x 5 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas de vidrio sistema Luer x 10 c.c. (enviar muestra).
10 núm. geringas vidrio sistema Luer x 20.
30 ampollas Neosalvarsan Lucis y Bruning x 0.15.

50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.90.
50 núm. bolsa de goma p. hielo 40 C. (enviar muestra).
25 núm. bolsas de goma p. hielo 25 C (enviar muestra.
6 frascos elíseir antiaromático Heare.
100 gramos quinidina sulfato.
24 núm. tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
100 núm. tubos de centrífugas.
12 cajas yodolipol en ampollas x12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.

v-27 junio.

REFORMATORIO DE MENORES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: aceite de oliva, achicoria, aceitunas, alcohol desnaturalizado, arvejas, arroz, azúcar, bacalao, café, carne vacuna, fideos, fariña, garbanzos, grasas, harina de trigo, harina de maíz, huevos, jabón, kerosene, leche de vaca, maíz pisado, papas, porotos, rebasillo de trigo, sal, sémola, soda cristalizada, trigo pisado, te, vinagre, velas, yerba y otros artículos de almacén; y leña de quebracho colorado astillada y Campana, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio próximo, a las 15, en el local de dicha Comisión.

Olivera, Mayo 23 de 1923. — El director

v28 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y guiseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para imprenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos detallados a continuación:

Combustible—

5000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 100 kilos de carbón de madera dura.

Papas, Batatas, verduras y frutas—

2500 kilos papas de 1ra., 1000 de batatas grandes y sanas, 500 repollos grandes y bien arrepollados, 200 atados de acelga, 500 zanahorias, 500 nabos, 500 puerros, 80 atados de perejil, 400 lechugas o escarolas, 200 atados de espinocas, 70 atados de salsifí, 100 alcauciles, 15 kilos de chauchas, 90 kilos de cebollas, 400 cabezas de ajos grandes y sanos, 400 tomates, 400 ajíes, 20 manojos de espárragos, 100 berenjenas, 60 apios cultivados, 30 coliflores, 15 kilos de arvejas, 400 kilos de zapallos de Angola bien sazonado, 3000 piezas fruta de estación de primera, 30 atados de rabanitos, 6 docenas de limones, 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas, 70 bolsitas para ropa, 15 cortinas de baño, 90 camisas de plancha, 1000 camisetas, 1000 camisas de color, 1000 calzoncillos, 500 colchas, 100 cuellos, 200 delantales blancos y azules, 30 blusas de cocinero, 1000 fundas, 100 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 500 repasadores, 1000 servilletas, 1000 sábanas, 400 toallas de baño, 1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del cte., a las 10 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto del S. G. de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v30 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).-

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 17 de Julio próximo, para la provisión de artículos de escritorio, impresos, etc., con destino a las oficinas de la Repartición, durante el año venidero. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 julio

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, —(Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar, en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a licitación segunda privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para art. de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año:

Pan y harina—

5.500 kg. pan de 1ra., en panes de

Combustible—

18.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Leche y manteca—

5.500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza. 36 kilos manteca fresca.

Ferretería—

12 doc. tazas con asa, blancas, capacidad 4 decilit. con sus respectivos platillos.

Lavado, planchado y zurcido de ropa.-

2.720 sábanas. 1.650 toallas turcas 1.630 fundas. 1.630 servilletas. 1.440 delantales. 1.160 calzoncillos. 1.110 camisetas. 1.110 pares de medias 2.210 pañuelos. 450 sábanas de baño. 600 camisas. 600 calzones 50 frazadas de lana y algodón. 75 corpiños. 600 enaguas. 600 toallas. 360 blusas de brin. 330 guardapolvos. 550 repasadores. 100 trajes de brin, saco y pantalón. 75 camisas de plancha. 100 cuellos. 50 piezas varias. 225 colchas. 25 forros de piano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 27 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar pliego de condiciones y datos en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Director interino.

v27 junio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Carapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Julio:

Pan—

3.000 kilos de pan de 1a. calidad en pancitos de 80 gramos cada uno, tipo francés.

Leche—

2.900 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
6 kilos de manteca de vaca pura.

Carne—

3.000 kilos de carne de vacuno de 1a., libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca surtida, incluídas 2 kilos de cebollas diarios y 1 docena de cabezas de ajos.
1.860 kilos de papas grandes, libres de brotes y marchitos.

Combustible—

6.600 kilos carbón Cardiff de 1a.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Almacén—

40 kilos arroz Carolina de 1a.
200 " arroz Bremen entero y limpio.
50 kilos azúcar R. A. en terrones.
200 " azúcar tucumana o brasileña.
50 kilos arvejas secas de 1a.
50 " porotos Caballeros de 1a.
50 " garbanzos de 1a.
50 " trigo pisado.
20 " bacalao de Escocia.
70 " café Brasil 2a. legítimo, crudo.
20 kilos café Caracolillo en grano, crudo.
40 kilos sémola de trigo.
300 " fideos blancos entrefinos.
120 " fideos blancos tallarines.
20 " yerba Flor de Lis.
100 " harina de maíz.
100 " maíz pisado.
6 latas aceite de 2 1|2 kilos, Bau o Bocanegra.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 " sal fina de 1a.
10 litros vinagre de vino.
10 kilos conserva de tomate.
10 " tocino fresco salado.
1 kilo hongos buena calidad.
10 kilos avellanas.
10 kilos pasa de uva de 1a.
10 " nueces de 1a.
20 " dulce de membrillo.
10 " dulce de batata.
5 " pimentón dulce de 1a.
1 " te Ceyland o 2500.
10 " queso Goya.
500 gramos canela molida.
500 " pimienta molida.
250 " ají picado.
250 " canela en rama.
15 cápsulas azafrán.
10 latas camarones.

10 " sardinas.
10 " salmón Pinck.
100 kilos jabón amarillo.

Ferretería y material de talleres—

70 kilos soda cristal.
2 doc. escobas de 5 hilos.
1 doc. cepillos c|cabo.
4 doc. trapos de piso 65x65.
2 doc. sapolios.
1 doc. frascos brillante belga.
12 lámparas 200 bujías 1|2 watt.
12 lámparas 100 bujías de 1|2 watt.
2 tarros cera para para lustrar pisos con roble.
20 metros alambre bajo plomo. 2 conductores, 2 mm. 500 vols.
3 doc. llaves de cerradura en brato
2 doc. llaves hembra p|armario.
2 torniquetes a crique mediano.
3 docenas mechas norteamericanas 3 mm., corte der.
2 docenas mechas norteamericanas 4 mm., corte der.
1 docena limas cuadradas de 4''
1 docena limas cuadradas de 6''.
6 metros hierro ángulo 50x50 per 6 mm.
6 docenas hojas sierra 12'' Griffin.
10 kilos mimbre grueso amarillo p|esterilla.
40 kilos mimbre mediano amarillo p|esterilla.
1 galón barniz copal No. 1 grande.
4 paquetes clavos cabeza chata, 6x16.
5 tablas pino Paraná cepilladas, de 25x300mm.
5 tablas pino Paraná cepillas, de 20x300 mm.
3 atados listones pino sprus (para yeseros), de 7x40 mm.
1 tablón algarrobo, de 75 mm. espesor.
3 paquetes clavos 0,062 mm.
12 pasadores hierro. franceses, de 0,20 cms.
1 alicate de 175 mm.
1 llave francesa de 200 mm. marca Goldemberg.
1 llave inglesa de 200 mm.
2 paquetes clavos de 7x25, cabeza chata.

Mercería y vestuario—

30 metros Dril blanco p|guardapolvos
40 metros brin azul p|delantales.
3 rollos cinta de hilera blanca.
3 rollos de cinta de hilera negra.
6 docenas hilo cadena blanco No. 40
6 docenas algodón de zurcir blanco.
6 gruesas botones hueso p|camisas.
6 gruesas botones de hueso para calzoncillos.
6 docenas agujas para máquina Singer No. 11.
500 metros brin gris marca Caravan.

Zapatería—

30 kilos pomada negra de 1a. calidad
40 kilos suela especial gruesa agrupona da, marca 5P, de 1a. calidad.
15 kilos descarne grueso 1a. calidad.
20 paquetes clavos imitación, de los Nos. 12, 13, 14, 15 y 16.
2 kilos clavos de taco c|cabeza.
20 paquetes semillas de los Nos 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Librería y útiles escolares—

4 pizarrones murales cuadriculados
2 faces de 2 mts. x 0.90.
1 termómetro de pared.
1 juego vasos comunicantes.
25 libros de lectura ''El Escolar'' libro 3o. por Pizzurno.
100 Vistas estereoscópicas nacionales y extranjeras.
1 juego pesas de bronce p|balanza común.
1 colección medidas de capacidad p|líquidos.
50 escuadras pequeñas p|dibujo.
10 cajas tiza blanca.
5 cajas plumas Perry 314|144.
20 pliegos papel madera.
10 portaplumas para escritorio.
1.000 sobres comerciales.
50 hojas papel secante cortado, grueso.
1.000 carpetas p|expediente s|muestra en Secretaría.
3 lámparas niqueladas p|escritorio.
1 doc. lápices tinta.
4 rollos tela autocopista t|oficio.
5 cajas chinches buena clase.
6 esponjas de goma.
20 cajas broches de bronce No. 1 al 5, buena clase.
100 hojas balance de 2 columnas, buena clase.
2 libros en blanco t|oficio No. 1011 Peuser.
12 paños para copiar marca Eureka.
12 impermeables p|copiar.
1 perforador Soennecken p|registradores.
1 resma papel obra blanco t|oficio.
1|2 resma papel obra blanco t|carta.
6 reglas ébano, tamaño grande buena clase.
4 libros para remisión de expedientes.
1 escritorio para contabilidad de cedro lustrado de 1.40mts.x0.90.
20 talonarios recibo c|membrete, según muestra en Secretaría de 100 hojas c|u.

Farmacia—

10 litros formol Schering o Merck 40 o|o.
1 recetario No. 65 a 500 hojas.
2 gruesas vendas cambray de 5x5.
2 kilos magnesia calcinada Erba en frascos.
20 litros alcohol en tambor, m|Matardi.
10 gramos Colargol.
250 gramos hipofosfitos de cal.
250 gramos hipofosfitos de soda.
250 gramos glicerofosfato de soda Poulenk.
500 gramos glicerofosfato de cal.
500 gramos pirofosfato de cal.
5 kilos alquitrán vegetal Noruega.
250 gramos extracto flúido de quina Merck.
10 gramos diodina Merck.
10 kilos algodón en rollo marca Estrella.
10 kilos aceite de bacalao (de hígado) Noruega.
3 kilos ácido fénico cristalizado Merck, en frascos de 1|2 kilo.
1 kilo clorhidrofosfato de cal cristalizado.
2 jeringas cristal de 3 cc.
2 jeringas cristal de 2 cc.
4 matraces Erlenmeyer (2 de 100 y 2 de 250).
4 metros tubo goma diámetro 5 mm.
6 olivas nasales de ebonita.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 4 de julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., diríjase a la Secretaría cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El Secretario.

v4 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v25 julio

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de la correspondiente memoria descriptiva planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras ''Concurso perfeccionamiento cierra canillas'' y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres galvanizados, postes de quebracho colorado, torniquetes dobles y varillas de hierro.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Julio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124 1er. piso. — C. Berro Madero, director general.

v-18 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Dic. Gral. Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — e|1913 v-6 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 29.000 toneladas de piedra granítica y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Junio 12 de 1923. — El Inspector General.

e|1924 v-12 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó, Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.
e-20 junio e|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.
e-20 junio e|1921 v-19 julio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el arrendamiento de los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados, que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a su exhumación para ser cremados y depositarlos en el Osario General:

Primera capilla—
123—María N. Janer.
Primera galería—
123—Pedro Spoile.
142—Pacífico Marino.
421—Carmelo Mazacaro.
Segunda capilla—
85—Antonio Di Vecchio.
Segunda galería—
54—Alejandro Marín.
130—Matilde E. Oubiña.
430—Ursula Di P. de Verde.
458—Dolores Fernández.
596—Ercilia Muñiz.
Tercera galería—
527—Josefa M. de Muiño.
Cuarta capilla —
4— Concepción L. M. de Selari.

49—Clotilde A. de la Mu.n.
Cuarta galería—
112—Abel Guillamondegui.
305—Victoria A. Sepúlveda.
408—Carmen L. de Bernasconi.
Quinta capilla—
104—José Costamagna.
154—José Etulain.
208—Emilia M. de Volpi.
Quinta galería—
315—María L. de González.
321—Toribio Tejerina.
535—Nicolás Orsi.
603—Miguelina Y. de Mastrangelo.
638—Francisca B. de Cúneo.
646—Antonio Alsina.
679—Elisa M. de Raffaelli.
808—Pelayo Arbella.
810—Angela Bruchetti.
860—Alicia Sanguinetti.
878—José Arreghini.
888—Antonio López.
960—Ciro Damnotti.
Tercera galería subterránea—
259—Guillermo E. Bértora.
Cuarta galería subterránea—
99—Antonia D. de Michetti.
108—María C. de Lenti.
259—José Barreras.
Quinta galería subterránea—
476—Juvenal Tusco.
481—Guy Filipi.
486—Antonio V. Vignolo.
579—Amelia Lichigaray.
622—Esteban Grecco.
631—Emilio Cerding.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Secretario.

E. 26 junio spp. o|450 v5 julio.

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos No. 682 R, o 123 R, o 130 M, de Muestras y Encomiendas, Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P E A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5956, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca M C A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5957, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca Adrrese, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5958, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca T C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. di Udine, serie A 5986, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca A H, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Teutonia, serie A 6014, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca Sdad. Anónima Comp. Com., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hogarth, serie 6065, fecha de entrada Octubre 13 1922.

Marca G G E, número 5355, cantidad y envase 1 cajón, vapor C. Battisti, serie A 6092, fecha de entrada Octubre 9 1922.

Marca en diamante G R S s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H Pride, serie A 6145, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vestrit, serie A 6152, fecha de entrada Octubre 15 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 6395, fecha de entrada Octubre 23 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, Orania, serie A 6333, fecha de entrada Octubre 21 1922.

Marca T R S, número 5651, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vigo, serie A 6352, fecha de entrada Octubre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6404, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, C, Marú, serie A 6435, fecha de entrada Octubre 26 de 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6425, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6443, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Catalina, serie A 6495, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Rotulado, número E 171, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vasari, serie A 6619, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca S H, número 292, cantidad y envase 1 cajón, vapor Zuderdijk, serie A 6627, fecha de entrada Octubre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón,, tren internacional, serie A 6650, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca C W N, número 24, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marquesa, serie A 6722, fecha de entrada Noviembre 10 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Vauban, serie A 6812, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca T en cuadro O C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Marquesa, A 6838, fecha de entrada Noviembre 12 1922.

En diamante H A C, número 51, cantidad y envase 1 cajón, vapor Herschel, serie A 6842, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, serie A 6950, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 ser., vapor R. V. Eugenia, serie A 7091, fecha de entrada Noviembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paq. Euclid, serie A 7129, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Marca en diamante A C 213|4, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Euclid, serie A 7132, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Rotulado, número 1358, cantidad y envase 1 paquete, vapor Arlanza, serie A 7210, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Rotulado, número 4, cantidad y envase 1 paquete, vapor D. Alighieri, serie A 7291, fecha de entrada Noviembre 24 1922.

Rotulado, número 662, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie A 7314, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Demerara, serie A 7376, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Marca G E A, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Samara, serie A 7380, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca E R, número 5795, cantidad y envase 1 paquete, vapor Aya Mendi, serie A 7440, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca Bufeo, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7490, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Hobbein, serie A 7543, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Lucini, número P 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7567, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Luciani, número P 2, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7568, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 7581, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Marca U F M G, número 16, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 7607, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Avón, serie A 7643, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Natrá, serie A 7723, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca D B R C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7734, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca G W A, número 5572, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7735, fecha de entrada Diciembre 7 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor P. Mafalda, serie A 7864, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca PMF, número 10585 cantidad y envase 1 caja, vapor Córdoba, serie A 7876, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca C H, número 463, cantidad y envase 1 cajón, vapor Córdoba, serie A 7892, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca en diamante B C C, número 2052|3, cantidad y envase 1 paquete, H. Warrior, serie A 7914, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca en caudro L S A I R, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor E' Uruguayo, serie A 7956, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Marca C A P abajo D, número 7669 cantidad y envase 1 cajón, vapor E Uruguayo, serie A 7977, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Balmes, serie A 8007 fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8012, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8013, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca D R, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8014, fecha de entrada Diciembre 20 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8015, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8036, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8071, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca L D, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Glen, serie A 8145, fecha de entrada Diciembre 25 1922

Marca V G, número 2159, cantidad y envase, vapor Almanzora, serie A 8170, fecha de entrada Diciembre 24 1922.

Marca B R B, número 15522, cantidad y envase, vapor Cap. Norte, serie A 8229, Diciembre 23 1922.

Rotulado, número 25, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie A 8245, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Palermo, serie A 8251, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 7252, fecha de entrada Diciembre 21 1922

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie 8253, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8254, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8255, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Marca R M S P, s|número, cantidad y envase 1 paquete, Almanzora, serie A 8256, fecha de entrada Diciembre 24 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, tren internacional, serie A 8257, fecha de entrada Diciembre 28 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Darro, serie A 8212, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Juan C amarillo, s|número, cantidad y envase, 1 rollo, vapor P. di Udine, serie Z 1981, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca Eugenio Patrochi, s|número, cantidad y envase 1 atado, vapor C. Battisti, serie Z 2083, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca José Cardano, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor P. Mafalda, serie Z 2190, fecha de entrada Octubre 24 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2270, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2271, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca B. Martelli, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 2515, Noviembre 10 1922.

Marca Antonio Pérez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gelria, serie A 2658, fecha de entrada Noviembre 20 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Federico Gómez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor R. Victoria Eugenia, serie Z 2734, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2754, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2755, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase, 1 cajón vapor D. Allighieri, serie Z 2758, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2759, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie Z 2831, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor H. Laddie, serie Z 2833, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca Lorenzo Goth, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld; serie Z 2987, fecha de entrada Diciembre 11 1922.

Marca G. Tronfetti, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Formosa, serie Z 2993, fecha de entrada Diciembre 11 1922

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3048, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3049, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3050, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca L. Bruseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3194, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca L. Busseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesari, serie Z 3195, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca A. Matt R. Frudal, s|número, cantidad y envase 1 esq. vapor Baden, serie Z 2364, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca José Romanz[illegible] s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Plata, serie

Z 3208, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Francisco Fernández, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor S. Nevada, serie Z 3293, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2267 A. o 1458 D. o 80 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 9 doc. tiradores, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 paquete cuchillos, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 caja guantes, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 190 A. o 193 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 15 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, 2 atados, cantidad 2 atados, vapor, se ignora

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 caños, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 piezas, vapor se ignora.

S|marca s|número, cantidad y envase 6 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 22 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 20 rollos, vapor, se ignora.

El Jefe

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 220 A o 89 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sinmarca y sin número, 2 piezas tejido lana, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido lana, vapor Balzac, paquete 2014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 16 piezas tejidos algodón, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paquete colchas, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza brin, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 cámara aut., vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. pañuelos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. confecciones, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. hilados, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 2 piezas repuestos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 127 A o 86 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 4 pares zapatillas, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 3 tarros harina, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 14 bisagras, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 2 llaves, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 4 doc. botones, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin Marca y sin número, 500 gramos broches, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 99 A o 25 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante G. C. C. abajo P. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro O. J. C., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 428, arriba P. W., sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Postales No. 30 E o 29 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 79790, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 90529, fecha de entrada año 1919.

Marca Robt Schuler, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 11638, fecha de entrada año 1919.

Marca Bagley Lda., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 55549, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28709, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 27711, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28712, fecha de entrada año 1920.

Marco Amora Sauce, s|núm., cantidad y envase 1 cajón, núm. encomienda 10515, fecha de entrada año 1921.

Marca H. M. Petter, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50982, fecha de entrada año 1921.

Marca Made C. Smith, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15162, fecha de entrada año 1921.

Marca America Banikng Cap., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 131587, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Golrelli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 49750 fecha de entrada año 1916.

Marca G. Brucker, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 002946, fecha de entrada año 1922.

Marca H. F. Horton, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15719, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 40901, fecha de entrada año 1918.

Marca Wilson, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97258, fecha de entrada año 1921.

Marca B. Chacon, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 61481 fecha de entrada año 1921.

Marca F. E. Handford, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50951, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Paitrige, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53952 fecha de entrada año 1921.

Marca Hte. Firstarg. Corpt., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 44050, fecha de entrada año 1921.

Marca R. de Castro, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 77881, fecha de entrada año 1919.

Marca Juan León, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7720, fecha de entrada año 1922.

Marca N. Geoshemich, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 14568, fecha de entrada año 1921.

Marca Frey Camp., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 69552, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48811, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 48809, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm, Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48810, fecha de entrada año 1920.

cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107778, fecha de entrada año 1920.

Marca C. M. Stuart. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 36728, fecha de entrada año 1920.

Marca Badaracox Bardin, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7464, fecha de entrada año 1921.

Marca Merlini Hnos., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 1220, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26588, fecha de entrada año 1918.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26552, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26551, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm encomienda 26628, fecha de entrada año 1920.

Marca Pedro A. Literas, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79872, fecha de entrada año 1920.

Marca V. E. Orteli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 58838, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 51431, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio de Santos, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79839, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 69474, fecha de entrada año 1920.

Marca Massoloy de Mathias, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53349, fecha de entrada año 1921.

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10782, fecha de entrada año 1920

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107780, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio Martínez, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 62980, fecha de entrada año 1920

Marca Juan Morseli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 14743, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Mallafel, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 78717, fecha de entrada año 1919.

Marca N. Major y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 86302, fecha de entrada año 1921.

Marca Acosta y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 80120, fecha de entrada año 1921.

Marca M. Kuttroff, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25164, fecha de entrada año 1922.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10678, fecha de entrada año 1920.

Marca M. Strubak, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 132118, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. de encomienda 62868, fecha de entrada año 1920.

Marca J. D. L. Garra, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97335, fecha de entrada año 1921.

Marca Serati Hnos. s|núm., cantidad y envase 1 paquete. núm. encomienda 25238, fecha de entrada año 1922.

Marca Jorge Maclean y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131374, fecha de entrada año 1920

Marca Fred Berg y Cía., sin número, número encomienda 90269, fecha de entrada año 1920.

Marca Of. Técnico Americana, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73299, fecha de entrada año 1921.

Marca María González, sin número, cantidad y envase, 1 paquete, número

encomienda 36877, fecha de entrada año 1921.

Marca Frank Henderson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62437, fecha de entrada año 1920.

Marca Federico Cozzi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62828, fecha de entrada año 1920.

Marca Allard y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62803, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Messnia, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131081, fecha de entrada año 1920.

Marca J. O. Katy y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118975, fecha de entrada año 1920.

Marca Miguel Naser, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12025, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Ramos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 44284, fecha de entrada año 1922.

Marca G. E. Mc. Guire, sin número, canitdad y envase 1 paquete, número encomienda 14581, fecha de entrada año 1922.

Marca G. C. Whitchell, sin número, cantidad y envase 1paquete, número encomienda 26307,, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número 20190. año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 20191, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20192, fecha de entrada año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20245, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20263, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20299, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20322, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20443, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20548, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20549, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20189, fecha de entrada año 1922.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86770, fecha de entrada año 1921.

Marca José F. Gómez, sin número. cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86797, fecha de entrada año 1921.

Marca Hans Rose, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89456, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Galli, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 94424, fecha de entrada año 1921.

Marca Lago y Léry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 11061, fecha de entrada año 1920.

Marca L. C. Easeghr, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48257. fecha de entrada año 1920.

Marca National Anilai y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca H. Hergfeld, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 7756, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 80614, fecha de entrada año 1920.

Marca Gilardon Dauro y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51509, fecha de entrada año 1920.

Marca Agustín Lesca, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 101437, fecha de entrada año 1920.

Marca Améric F. Banking, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86459, fecha de entrada año 1921.

Marca Mer. Borthe, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 107563, fecha de entrada año 1921.

Marca Pedro Storni y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 39644, fecha de entrada año 1918.

Marca National Aniline Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 34637, fecha de entrada año 1919.

Marca J. E. Thompson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 70236, fecha de entrada año 1920.

Marca Bautista G. Gaudina, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53908, fecha de entrada año 1919.

Marca Banasch, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118450, fecha de entrada año 1920.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53209, fecha de entrada año 1919.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 52565, fecha de entrada año 1919.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2122, fecha de entrada año 1921.

Marca Lulio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2111, fecha de entrada año 1921.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 57032, fecha de entrada año 1921.

Marca Menéndez y Fernández, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53242, fecha de entrada año 1921.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 127526, fecha de entrada año 1920.

Marca H. F. Orten, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 15867, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Chautrill y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 17808, fecha de entrada año 1920.

Marca A. H. Miller y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 81299, fecha de entrada año 1920.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3250, fecha de entrada año 1919.

Marca A. E. Hurry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48759, fecha de entrada año 1920.

Marca W. D. Corre, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 54379, fecha de entrada año 1921.

Marca Westinghanse Eléctrica, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 60993, fecha de entrada año 1921.

Marca V. de Fattori e hijos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 71890, fecha de entrada año 1922.

Marca G. Exp. Petróleo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62795, fecha de entrada año 1920.

Marca J. B. Cienciullo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3093, fecha de entrada año 1921.

Marca C. L. Vigeioux, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 22884, fecha de entrada año 1921.

Marca G. de Zuviría, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 84474, fecha de entrada año 1920.

Marca Ig. Bonfilioli, sin número, cantidad y envase 1 paquete , número encomienda 104137, fecha de entrada año 1921.

Marca Staulz Lewis, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89531, fecha de entrada año 1920.

Marca Milera Neossovich, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131153, fecha de entrada año 1921.

Marca Oscar L. Smith, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12647, fecha de entrada año 1919.

Marca Antonio Martínez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62677, fecha de entrada año 1918.

Juan García y Cía., sin número, cantidad y envase un paquete, número encomienda 95585, fecha de entrada año 1919.

Marca M. García, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97407, fecha de entrada año 1919.

Marca Comp. La Océana A. Sud. sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51839, fecha de entrada año 1919.

Marca Drog. La Estrella, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73523, fecha de entrada año 1921.

Marca López Goya y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73266, fecha de entrada año 1921.

Marca López, Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51899, fecha de entrada año 1921.

Marca Ludovico Ballone, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97465, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Int. Buenos Aires, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3030, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 680, fecha de entrada año 1920.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 681, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 488, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 489, fecha de entrada año 1920.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 46, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete,, número encomienda 41, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 43, fecha de entrada año 1919.

Marca W. R. Clouder, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 147, fecha de entrada año 1921.

Marca Cía. Velicilia, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 45, fecha de entrada año 1919.

Marca Dr. Brevelleir, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 103441, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 59224, fecha de entrada año 1918.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad wenvase 1 paquete, número encomienda 144520, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 521, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 522, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 144517, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 518, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 519, fecha de entrada año 1909.

Marca Carlos Schied, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 29480, fecha de entrada año 1921.

Marca Bunge y Born, sin número, cantidad y envase 1 paquete número encomienda 95448, fecha de entrada año 1921.

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 35654, fecha de entrada año 1916.

Marca H. Crobb y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 665, fecha de entrada año 1916.

Marca E. Wulla, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 0387, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 388, fecha de entrada año -1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 389, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 390, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 391, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 880, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 881, fecha de entrada año 1920.

Marca A. L. Von Tolderen, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62589, fecha de entrada año 1919.

Sin marca V. E. Ortelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 61244, fecha de entrada año 1919.

Marca Ernesto Bartoli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 39952, fecha de entrada año 1922.

Marca Antonio de Santos, sin número, 1 paquete, No. encomienda 6313, fecha de entrada año 1922.

Marca Barastrello y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 95948, fecha de entrada año 1922.

Marca The Union Trading, sin número, 1 paquete, No. encomienda 3553, fecha de entrada año 1921.

Marca S. P. Smith N. City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 7033, fecha de entrada año 1920.

Marca G. D'Amixo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 81177, fecha de entrada año 1913.

Marca Anten Estrada, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15715, fecha de entrada año 1914.

Marca M. Juliette, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14812, fecha de entrada año 1914.

Marca Juan Baccino, sin número, 1 paquete, No. encomienda 4673, fecha de entrada año 1915.

Marca S. Hirchr Cía., sin número, 1

paquete, No. encomienda 21204, fecha de entrada año 1915.

Marca G. Diebel, sin número, 1 paquete, No. encomienda 69735, fecha de entrada año 1915.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74136 fecha de entrada año 1922.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74137, fecha de entrada año 1922.

Marca Felte Hnos., sin número, 1 paquete, No. encomienda 44276, fecha de entrada año 1922.

Marca Elena Carbett, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15461, fecha de entrada año 1922.

Marca Mackenon Crolle, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19617, fecha de entrada año 1922.

Marca Maltamillo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8348, fecha de entrada año 1922.

Marca J. Newberg, sin número, 1 paquete, No. encomienda 34876, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete No. encomienda 68340, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68341, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68342, fecha de entrada año 1917.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14738, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 52369, fecha de entrada año 1920.

Marca F. O'Hara, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79115, fecha de entrada año 1920.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53305, fecha de entrada año 1912.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53306, fecha de entrada año 1912.

Marca Oseires y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 145903, fecha de entrada año 1913.

Marca Corbella, sin número, 1 paquete, No. encomienda 132166, fecha de entrada año 1913.

Marca G. Geomese, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53041, fecha de entrada año 1914.

Marca Peraldi, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63856, fecha de entrada año 1917.

Marca Seher, sin número, 1 paquete, No. encomienda 0463, fecha de entrada año 1918.

Marca Farel Bazeis, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79487, fecha de entrada año 1919.

Marca Atilio Massone, sin número, 1 paquete, No. encomienda 125228, fecha de entrada año 1920.

Marca A. E. Sterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16605 fecha de entrada año 1921.

Marca A. E. Esterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 18683, fecha de entrada año 1921.

Marca J. H. Fegani, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62590, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Salomón, sin número, 1 paquete, No. encomienda 88144, fecha de entrada año 1920.

Marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 43749, fecha de entrada año 1921.

Marca Herm. W. Rohmer, sin número, 1 paquete, No. encomienda 13583, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menvielli Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23907, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menviell Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23494, fecha de entrada año 1921.

Marca Sdad. Sud Americana, sin número, 1 paquete, No. encomienda 25494, fecha de entrada año 1922.

Marca De Ricci, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63298, fecha de entrada año 1919.

Marca Pérez y Vázquez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Pérez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 50, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Seeckimp, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 28979, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21292, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda No. 293, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 294, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21295, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 296, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 297, fecha de entrada año 1911.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 27007, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27004, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 005, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 006, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27048, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 049, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 050, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27045, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 046, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 047, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27051, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27052, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27053, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27001, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27002, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27003, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27008, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27009, fecha de entrada a.o 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27010, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27054, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16657, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16658, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16659, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16663, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16665, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23117, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23118, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23119, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23120, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23121, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16660, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16661, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16662, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23125, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23126, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16654, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16655, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16656, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16412, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16413, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16414, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16411, fecha de entrada año 1909.

Marca Flieger y Urutra, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8616, fecha de entrada año 1922.

Marca León O. Rojassar, sin número, 1 paquete, No. encomienda 131948, fecha de entrada año 1920.

Marca Herman Tuglehardt, sin número, No. encomienda 12143, fecha de entrada año 1921.

Marca J. Mac Millán y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 69283, fecha de entrada año 1922.

Marca Alfonso Morelli, sin número, 1 paquete. No. encomienda 64970, fecha de entrada año 1922.

1 paquete, No. encomienda 65282, fecha de entrada año 1922.

Marca B. Sellitt y Cía., sin número.

Marca Carlos P. Koenig, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79341, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Schenné, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Salvador Benet, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64936, fecha de entrada año 1922.

Marca Emilio M. Formeñer, sin número, 1 paquete, No. encomienda 443, fecha de entrada año 1922.

Marca Balerio Abeledo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 1709 fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 691, fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 692, fecha de entrada año 1922.

Marca Jefe Est. Americ Cables, sin número, 1 paquete, No. encomienda 29456, fecha de entrada año 1921.

Marca River Plate Comercial, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62762, fecha de entrada año 1919.

Marca Coe. Cinematográfica Sani., sin número, 1 paquete, No. encomienda 22859, fecha de entrada año 1922.

Marca Juana Trigan, sin número, 1 paquete, No. encomienda 78741, fecha de entrada año 1922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 278 A. o 173 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 14 hachas, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y is naúmero, 1 manometro, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sni marca y sin número, y manómetro etc., vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 piezas hierro, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 4 mechas, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 doc. medias, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 21 limas, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 25 rollos papel, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 147 A. o 67 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B H, sin número, 8 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca León, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 14 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 001-17 arriba P L, sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca S H, número 206, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C H, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca G P L, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 bujes, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Familia, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Tres Pobres, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H B, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 191 A. o 52 D. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F C C, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J C M, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca L G abajo W, sin número, 2 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca M A H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P O B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Russam, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 19 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1314 D. o 2132 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Pinho, sin número, 5 bolsas, vapor Kuappigsborg, paquete 3202, fecha de entrada Septiembre 2|922.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1459 D. o 2268 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tarrito rol., vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1|923.

Sin marca, sin número, 1 frasco vaselina, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 retazo tej., vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 mecha hierro, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 89 mechas hierro, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 paquete medias, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

El Jefe.
v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1545 D. o 18 A. o 3 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 botella salicilato Stad, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbr. 6|921.

Sin marca, sin número, 10 pocillos porcelana, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbre. 6|921.

El Jefe.
v-7 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. María Antonia Caputo de Lacivita, por sí y sus hijos menores Nélida y Nicolás Lacivita en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital Don Roque Miguel Fernando Lacivita. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Juana López González de Ferreyra en su carácter de Viuda del ex Capataz del Palacio de Justicia Don Jacinto Ferreyra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Emma Agustina Pabaud de Avila en su carácter de Viuda del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital Don Julio Avila. — Buenos Aires Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro. Julio Avila. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Lucía Pantanelli de Cortecans, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos Cortecans.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Martínez de Zamorano, por sí y sus hijos menores Pedro, Margarita, Angel, Germán y Juana Zamorano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de Impuestos Internos don Desiderio Zamorano.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-21 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a

lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jose Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Juan Policarpo Gasparri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923

El Secretario

v-30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Victorina Alegre de Miranda, en su carácter de viuda del ex-Jubilado, don Melitón López Miranda.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elisa Isidora Serrano de Muñoz y doña Clemencia Muñoz de Ramírez, en su carácter de viuda y madre natural del ex-Vacunador del Departamento Nacional de Higiene, don Lisandro Muñoz.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Magdalena Dho de Tonelli, por sí y sus hijas menores Margarita Eugenia y María Luisa Tonelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Maquinista de 1ra. de los F. C. C. del Estado, don Bantista Tonelli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Fernández de López, por sí y sus hijos menores José, Bernardo Benito, Cándido, Benita y Blanca López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Maquinista de 3ra., (Ministerio de Obras Públicas), don Manuel López.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia María Pensa de Rufino, por sí y sus hijos menores Delia Cecilia, Horacio Oscar y Adolfo Victoriano Rufino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de la Policía de la Capital, don Nicolás Rufino.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zoila Reta de Olmedo, por sí y sus hijos menores Luis Oscar, Carlos Raúl, Susana Zoila, Enrique Salvador y María Juana Olmedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Salvador Olmedo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, D. Ramón Suárez Ramillo y Da. Mercedes Carballo de Suárez, en su carácter de padres de la ex-Maestra de 2a. categoría de la Escuela No. 12 del Consejo Escolar 5o. ,doña María Angélica Suárez.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Balverde de Sánchez, por sí y sus hijos menores Antonia, Ignacio, Melchor y Constancio Vicente Sánchez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Ignacio Sánchez.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Enrique Ortiz para su pupila la menor Silvia Ortiz, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada doña Silvia Morel de Zuccarelli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Martha Canfalotieri de Devoto, por sí y sus hijos menores Alberto Jorge, Horacio Raúl y Nelly Haydée Devoto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Salustiano Devoto.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Regina Penedo de Medina, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don José Bernabé Medina.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marianna Perropati de Carlucci, por sí y las Srtas. Teresa Emilia y María Luisa Carlucci, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Carlos Carlucci.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.

v-2 julio

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184,00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.

Precio de la publicación: $ m|n 60.

e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Delfín Herrera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22.85 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de déficit dejado por el nombrado, en la Receptoría de Barra Concepción (Misiones), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 12.

e-21 junio s|p.p. 9 v-3 julio

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Mele, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sanduillo, secretario.

e-junio 27 s|p.p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elizabeth, o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sanduillo, secretario.

e-junio 27 s|p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27 s|p. p. 416 v- 2 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v30 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Piñeyro o Piñeiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benedicto o Benedetto Morcenaro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Jaime Xarau García**, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Teodoro Rühl**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Ernesto Jentschik**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama, y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón. para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5º. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Massini** para que dentro de de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Varela**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todas los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teresa Carolo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuela Castro y Pura Beatriz Medina**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Donato Petrucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **León Kasinsky** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Leys**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mariano Bocadoro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo A. Troncoso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Dámaso C. García** por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Antonio Picallio**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Eliseo M. Sequeira**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado **delito**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
e-20 junio s|p.p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco Gómez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Alberto Scott o Carlos Hunter**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Félix Salvador Sánz**, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
e-20 junio s|p.p 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coronel**, para que dentro de dicha plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Silvestre Conde**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho **en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.**

Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).
Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.
e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio López**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.
e1o. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Fransicco Silva, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.
e1o. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.
e1o. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hans Goldrfarb**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.
e1o. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — F secretario.
v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago Lascalo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.
e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando F. Pernis, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, **bajo apercibimiento, si así no lo hiciere,** de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.
e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Cai relli o José Caireli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.
e23 mayo s|pp 355 28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Lizzi**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.
e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto **Luis Biscardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **doña Dolores Fuentes**, ya sean como herederos o acreedores, para cue dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.
E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciese, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batlle Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Cean o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo C. Morgen, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mejorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.
Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.
E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a Isidoro Reguer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.
Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.
E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.
E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sí no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.
E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — José F. Calvo, secretario.
E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Dahlbeck, procesado por defraudación, Emilio Casal, procesado por defraudación, Juan Ravenna, procesado por hurto, Alberto Mirás, procesado por quiebra fraudulenta y Valentino o Valentín Diddi, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Florentino Cisi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenaguacía, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lamblin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Montalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, derecho a los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata oficial mayor.

v7 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.96 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2351 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.

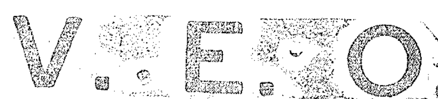
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

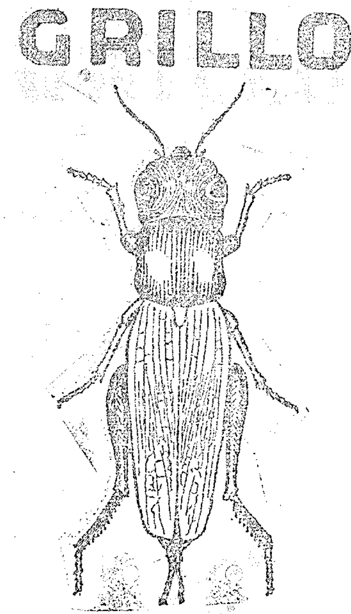
Acta No. 72.259



Enero 12 de 1920. — Víctor y Emilio Ordóñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Junio 4 de 1923). — Aviso No. 12.975.

v-30 junio

Acta No. 85.698



Enero 10 de 1923. — José Aragone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Junio 8 de 1923). — Aviso número 13.307).

v-30 junio

Acta No. 74.169
"FOSFARIODINA"

12 Abril de 1920. — Luigi Cornelio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Junio 6 de 1923).—Aviso No. 13.306.

v-30 junio

Acta No. 85.724
"DALIA"

Enero 11 de 1922. — Aparicio y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Junio 6 de 1923). — Aviso No. 13.340.

v-30 junio

Acta No. 89.033



Julio 21 de 1922. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Junio 1 de 1923). — Aviso No. 13.234.

v-30 junio

Acta No. 93.925

Heudebert

Abril 28 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Junio 6 de 1923). — Aviso No. 13.337.

v-30 junio

Acta No. 93.926

Heudebert

Abril 28 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada en Junio 6 de 1923). — Aviso No. 13.338.

v-30 junio

Acta No. 94.133
"La VIZCACHA"

Mayo 11 de 1923. — F. Cervellera y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Junio 4 de 1923). — Aviso No. 13.252.

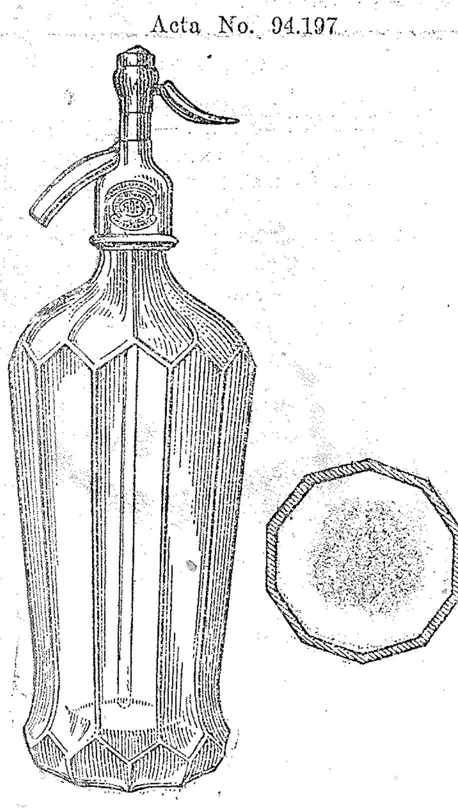
v-30 junio

Acta No. 94.477
"CRUZ DE ORO"

Junio 1 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.239.

v-30 junio

Acta No. 94.197



Mayo 16 de 1923. — Antonio Brunetti. — Para distinguir soda, de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 12.868.

v-30 junio

Acta No. 94.478

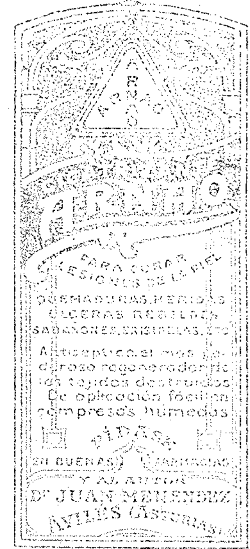
Paul Ebrey

Anticalculina
Ebrey

Junio 1 de 1923. — Ebrey Chemical Works. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.235.

v-30 junio

Acta No. 94.479



Junio 1 de 1923. — Juan Menéndez Campa. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 12.515.

v-30 junio

Acta No. 94.482



Junio 1 de 1923. — Aktieselskabet Christianía Portland Cementfabrik. — Para distinguir materiales naturales y artificiales para la construcción, de la clase 3. — Aviso No. 13.233.

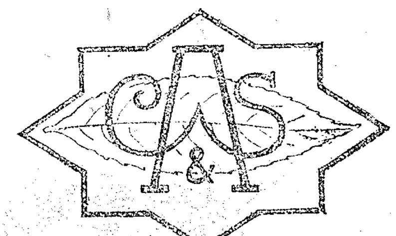
v-30 junio

Acta No. 94.481
"VEGETOLE"

Junio 1 de 1923. — Frigorífico Armour de La Plata (S. A.)—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 13.231.

v-30 junio

Acta No. 94.483



Junio 1 de 1923. — Claudius Ash Sons y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos, instrumentos, objetos y accesorios para dentistas, de la clase 6. — Aviso No. 13.232.

v-30 junio

Acta No. 94.484
"VERIVENUS"

Junio 1 de 1923. — Luis Acerbi Denegri. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos: de la clase 6. — Aviso No. 13.171.

v-30 junio

Acta No. 94.485

ASTRA

Junio 1 de 1923. — Astra, Compañía Argentina de Petróleo. — Para distinguir artículos relacionados con el petróleo crudo y todos sus derivados, como ser gasolina, nafta, bencina, kerosene, gas-oil, aceites lubrificantes, fuel-oil, coke, etc., de la clase 3. — Aviso número 13.222.

v-30 junio

Acta No. 94.487



Junio 1 de 1923. — M. Lago García.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.179.

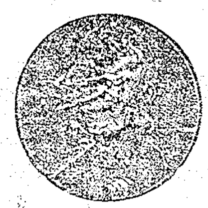
v-30 junio

Acta No. 94.494
"MIO"

Junio 2 de 1923. — Eugenia Lembeye —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.116.

v-30 junio

Acta No. 94.488



"EL PIBE"

Junio 1 de 1923. — L. J. Quadri y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.236.

v-30 junio

Acta No. 94.496

Suction Sweeper

Junio 4 de 1923. — The Scott y Fetzer Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.246.

v-30 junio

Acta No. 94.497



Junio 4 de 1923. — Ernest C. Guth y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.261.

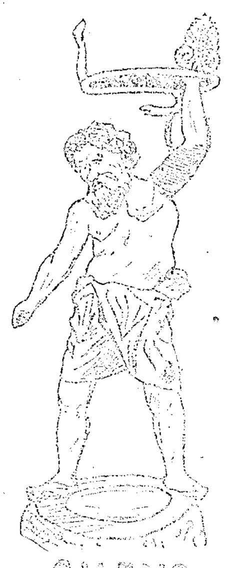
v-30 junio

Acta No. 94.498
"PRIMICIA"

Junio 4 de 1923. — Pulgar Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.249.

v-30 junio

Acta No. 94.499



SILENO

Junio 4 de 1923. — Fernández Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.262.

v-30 junio

Acta No. 94.500



SILENO

Junio 4 de 1923. — Fernández Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.263.

v-30 junio

Acta No. 94.503



Junio 4 de 1923. — Emilio Grandolini. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 13.267.

v-30 junio

Acta No. 94.504
"VETO"

Junio 4 de 1923. — Akt. Ges. Hormona, Fabrik Organo-Therapeutischer Praparate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.265.

v-30 junio

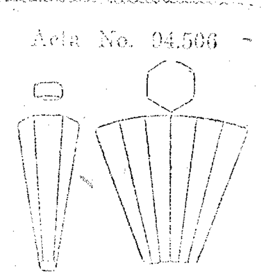
Acta No. 94.505

HEAVY TOURIST

Junio 4 de 1923. — The Goodyear Tire y Ruber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 13.230.

v-30 junio

Acta No. 94.506



Junio 4 de 1923. — Lavecchia Hnos.— Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 13.270.
mero 13.270.

v-30 junio

Acta No. 94.507
"KELENE"
Junio 4 de 1923. — Societé Chimique Des Usine Du Rhone, Ancienement Gilliard, P. Monnet y Cartier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.271.
v-30 junio

Acta No. 94.509
"REGENT"
Junio 4 de 1923. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.273.
v-30 junio

Acta No. 94.510



Junio 4 de 1923. — Curtis's y Harvey, Limited. — Para distinguir pólvoras, de la clase 11. — Aviso No. 13.274.
v-30 junio

Acta No. 94.511
"SARMIENTO"
Junio 4 de 1923. — Gargano Oller y Cía. — Para distinguir calzados en general, y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso No. 13.275.
v-30 junio

Acta No. 94.512



Junio 4 de 1923. — American Stove Company. — Para distinguir artículos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase 14. — Aviso No. 13.264.
v-30 junio

Acta No. 94.514
"GRANGE MILLS"
Junio 4 de 1923. — Wiggins, Teape y Co. (1919). Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.276.
v3 julio

Acta No. 94.515
"VERA FILM"
Junio 5 de 1923. — Apelchi Martucci. —Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 13.282.
v-30 junio

Acta No. 94.517
"SPORT"
Junio 5 de 1923. — Jesús J. Molares y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.283.
v-30 junio

Acta No. 94.516



Junio 5 de 1923. — Salinardi Hnos. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsaa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.290.
v-30 junio

Acta No. 94.518
"UNION"
Junio 5 de 1923. — Azize Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.285.
v-30 junio

Acta No. 94.519
"UNION"
Junio 5 de 1923. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, (menos telas y tejidos). — Aviso No. 13.284.
v-30 junio

Acta No. 94.520
"BARCO"
Junio 5 de 1923. — Otto Haumann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.287.
v-30 junio

Acta No. 94.522



Junio 5 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.742.
v-30 junio

Acta No. 94.521
"CAMPEON"
Junio 5 de 1923. — Otto Haumann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Menos jabones). — Aviso No. 13.286.
v-30 junio

Acta No. 94.523



Junio 5 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.743.
v-30 junio

Acta No. 94.524



Junio 5 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.744.
v-30 junio

Acta No. 94.525
"METALASTIC"
Junio 5 de 1923. — Max W. Boley. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.291.
v-30 junio

Acta No. 94.527



Junio 5 de 1923. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.293.
v-30 junio

Acta No. 94.530



Junio 5 de 1923. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.279.
v-30 junio

Acta No. 94.533

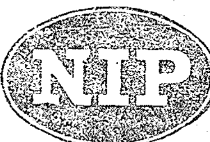


Junio 5 de 1923. — Carlos Hefermehl. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.281.
v-30 junio

Acta No. 94.534
"VICTRIX"
Junio 5 de 1923. — Emil Gimpel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.911.
v-30 junio

Acta No. 94.535
"FOROIL"
Junio 5 de 1923. — Vicente López Páez.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 13.292.

Acta No. 94.543



Junio 5 de 1923. — Read Brothers Limited. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso número 13.297.
v-30 junio

Acta Nro. 94.544



Junio 5 de 1923. — Robert Porter y Co. Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, al cohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.296.
v-30 junio

Acta Nro. 94.545

Wide World

Junio 5 de 1923. — The New York Times Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.295.

v-30 junio

Acta Nro. 94.547

"PAJARITO"

Junio 5 de 1923. — Gebruder Regensteiner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (menos pinturas, aceites, barnices y colores en general). — Aviso Nro. 13.299.

v-30 junio

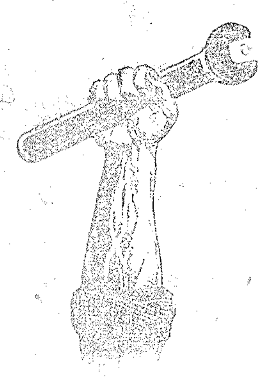
Acta Nro. 94.548

"EXCELSIOR"

Junio 5 de 1923. — Gebruder Regensteiner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 13.300.

v-30 junio

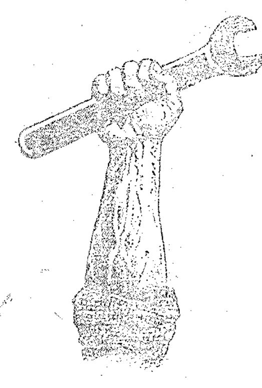
Acta Nro. 94.549



Junio 5 de 1923. — Enrique Weygand. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 13.303.

v-30 junio

Acta Nro. 94.550



Junio 5 de 1923. — Enrique Weygand. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lajivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 13.302.

v-30 junio

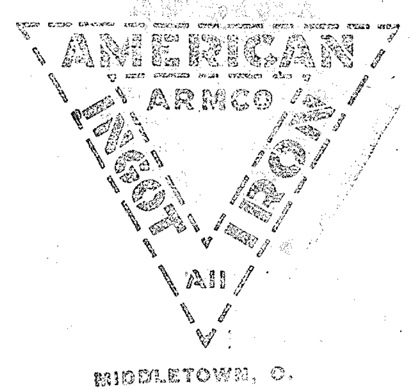
Acta Nro. 94.551

"CORCHOLIT"

Junio 5 de 1923. — Enrique Weygand. —Para distinguir corchos elaborados en planchas, caños, curvas, codos, canaletas y otras formas; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.301.

v-30 junio

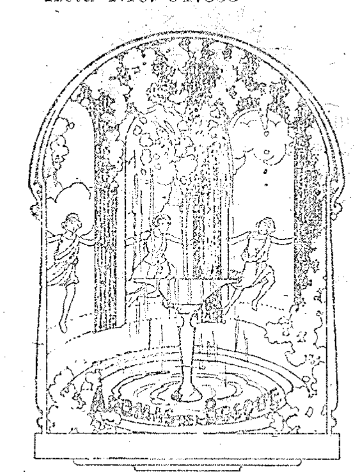
Acta Nro. 94.552



Junio 5 de 1923. — The American Rolling Mill Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.298.

v-30 junio

Acta Nro. 94.553



Junio 6 de 1923. — Perfumería Mon Regard, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.324.

v-30 junio

Acta Nro. 94.557



Junio 6 de 1923. — Albert Weinberg. —Para distinguir tabacos y cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.323.

v-30 junio

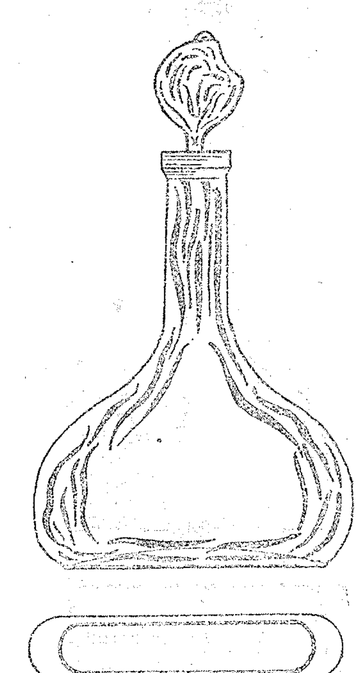
Acta Nro. 94.558



Junio 6 de 1923. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 13.368

v-30 junio

Acta Nro. 94.554



Junio 6 de 1923. — Perfumería Mon Regard, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (envase). Nro. 13.325.

v-30 junio

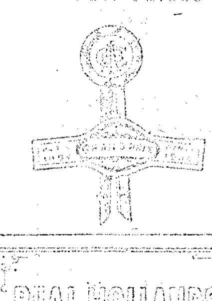
Acta Nro. 94.565

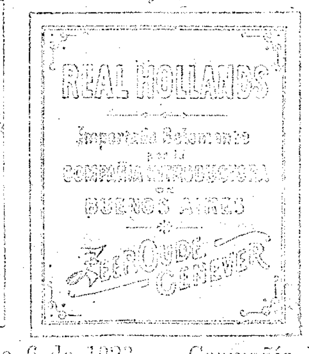
"MISTERIO DE FLORES"

Junio 6 de 1923. — Marcelino Piñeiro. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.229.

v-30 junio

Acta Nro. 94.566

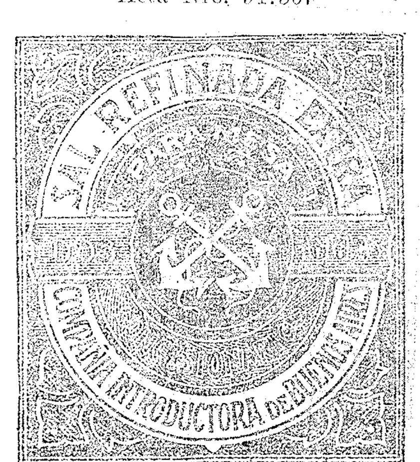




Junio 6 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires (S. A.). — Para distinguir ginebra; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.342.

v-30 junio

Acta Nro. 94.567



Junio 6 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires (S. A.). — Para distinguir sal; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.341.

v-30 junio

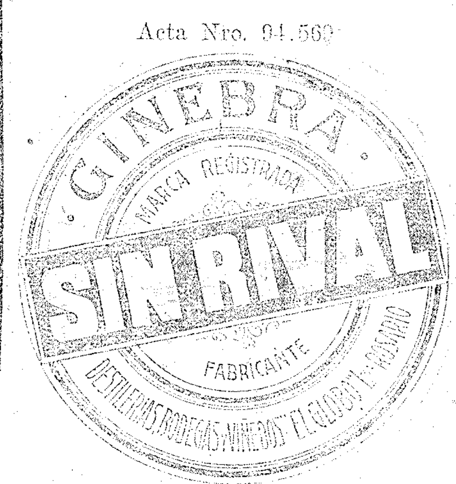
Acta Nro. 94.568



Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra; de la clase 23. —Aviso Nro. 13.343.

v-30 junio

Acta Nro. 94.569



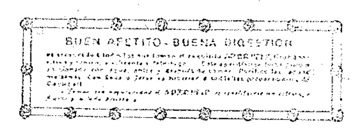
Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra; de la clase 23. Aviso Nro. 13.344.

v-30 junio

Acta Nro. 94.570







Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir aperitivos; de la clase 23. —Aviso Nro. 13.345.

v-30 junio

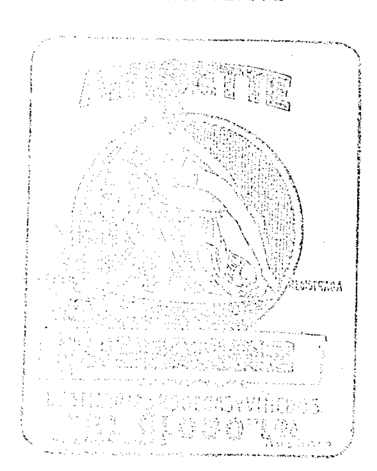
Acta Nro. 94.571

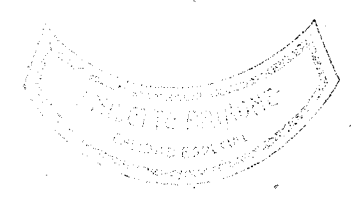


Junio 6 de 1923.—Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Blobo" Ltda. — Para distinguir ginebras; de la clase 23.— Aviso Nro. 13.346.

v-30 junio

Acta Nro. 94.574





Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir anisados; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.349.

v-30 junio

Acta Nro. 94.575



Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir un amargo o bitter, de la clase 23. — Aviso Nro. 13.350.

v-30 junio

Acta Nro. 94.576
"CELTIC"

Junio 6 de 1923.—The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.—Aviso Nro. 13.351.

v-30 junio

Acta Nro. 94.577



Junio 6 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.352.

v-30 junio

Acta Nro. 94.578
"NERGINE"

Junio 6 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 13.353.

v-30 junio

Acta Nro. 94.579
"PAIN ESSENTIEL"

Junio 6 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso Nro. 13.354.

v-30 junio

Acta Nro. 94.580
"PROLAMINE"

Junio 6 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.355.

v-30 junio

Acta Nro. 94.581
"INSULIN"

Junio 6 de 1923. — The British Drug Houses Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.357.

v-30 junio

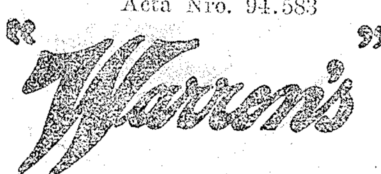
Acta Nro. 94.582



Junio 6 de 1923. — Bruno Daniel. — Para distinguir máquinas en general, para coser, bordar y otros usos y sus accesorios; de la clase 5.—Aviso Nro. 13.356

v-30 junio

Acta Nro. 94.583



Junio 6 de 1923. — The Warren Featherbone Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.365.

v-30 junio

Acta Nro. 94.584.
"REPUBLICANO"

Junio 6 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Jorge Bell e Hijos". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.360.

v-30 junio

Acta Nro. 94.585
"REPUBLICANO"

Junio 6 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial e Industrias "Jorge Bell e Hijos". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 13.358.

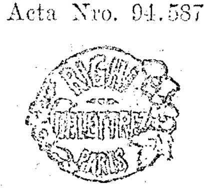
v-30 junio

Acta Nro. 94.586
"REPUBLICANO"

Junio 6 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial e Industrias "Jorge Bell e Hijos". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.359.

v-30 junio

Acta Nro. 94.587



Junio 6 de 1923. — Sociedad Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 13.366.

v-30 junio

Acta Nro. 94.588



Junio 6 de 1923. — Societé Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.—Aviso Nro. 13.364.

v-30 junio

Acta Nro. 94.589



Junio 6 de 1923. — Societé Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nro. 13.363.

v-30 junio

Acta Nro. 94.590
"DELETTREZ"

Junio 6 de 1923. — Societé Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nro. 13.362.

v-30 junio

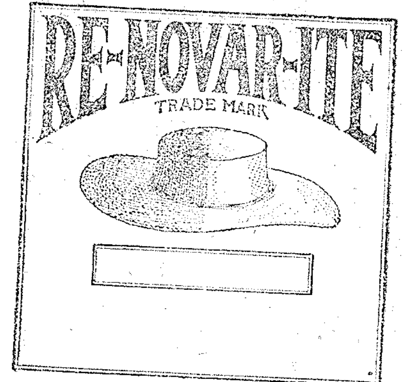
Acta Nro. 94.592



Junio 6 de 1923. — Jute Industries Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y ...ería, de la clase 15. — Aviso 13.315.

v-30 junio

Acta Nro. 94.593



Junio 6 de 1923. — The Adams and Elting Co. — Para distinguir tintes y colores, de la clase 1. — Aviso número 13.318.

v-30 junio

Acta Nro. 94.594



Junio 6 de 1923. — Troy Laundry Machinery Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 13.316.

v-30 junio

Acta Nro. 94.595



Junio 6 de 1923. — Frick Company.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 13.319.

v-30 junio

Acta Nro. 94.591
"MYRTIS"

Junio 6 de 1923. — Societé Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.361.

v-30 junio

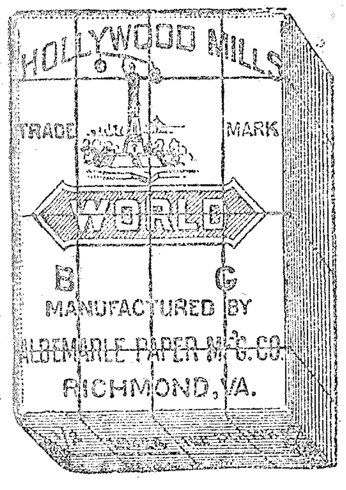
Acta Nro. 94.596



Junio 6 de 1923. — Frick Company. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 13.320.

v-30 junio

Acta Nro. 94.597



Junio 6 de 1923. — The Albemarle Paper Manufacturing Company. —Para distinguir papel secante, papel de imprimir y papel de escribir; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.317.

v-30 junio

Acta Nro. 94.598
"GEM"

Junio 7 de 1923. — M. J. R. Cotello. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso 13.314.

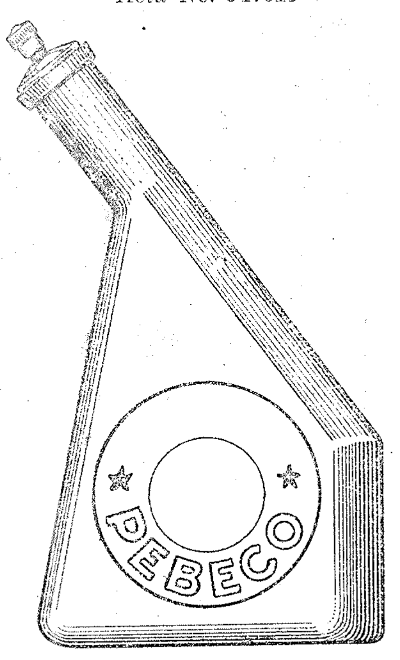
v-30 junio

Acta Nro. 94 614
"SEGURO"

Junio 7 de 1923. — Harper y Cía.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número. 13.374.

v-30 junio

Acta No. 94.615



Junio 7 de 1923. — P. Beiersdorf y Co. G. m. b. H. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase).—Aviso Nro. 13.377.

v-30 junio

Acta No. 94.617



Junio 7 de 1923. — Edmundo Suárez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 13.238.

v-30 junio

Acta No. 94.618
"CRITICA"

Junio 8 de 1923. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.381.

v-30 junio

Acta No. 94.620
"LA PROVINCIANA"

Junio 8 de 1923. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 13.380.

v-30 junio

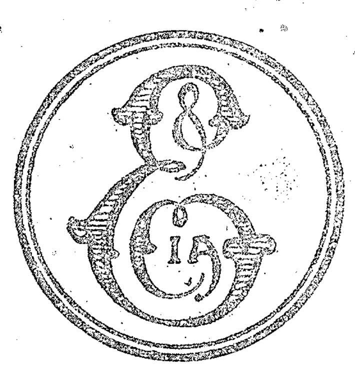
Acta No. 94.621



Junio 8 de 1923. — España y Río de la Plata Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir reproducciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso No. 13.382.

v-30 junio

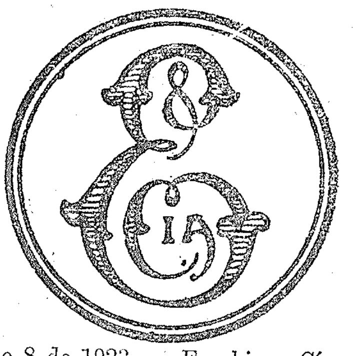
Acta No. 94.625



Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.387.

v-30 junio

Acta No. 94.626



Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.383.

v-30 junio

Acta No. 94.627
"SALOMON"

Junio 8 de 1923. — A. P. Boote. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.389.

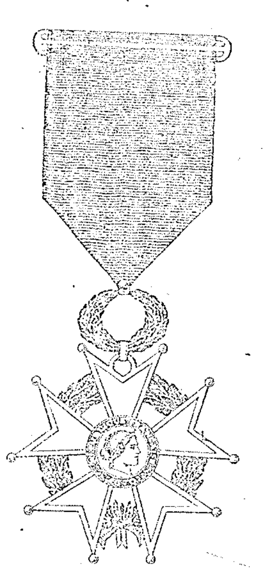
v-30 junio

Acta No. 94.628
"EL MERIDIONAL"

Junio 8 de 1923. — Luis Romano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso número 13.393.

v-30 junio

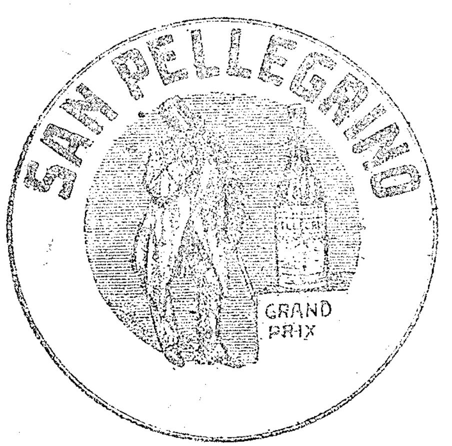
Acta No. 94.629



Junio 8 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.394.

v-30 junio

Acta No. 94.630



Junio 8 de 1923. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.395.

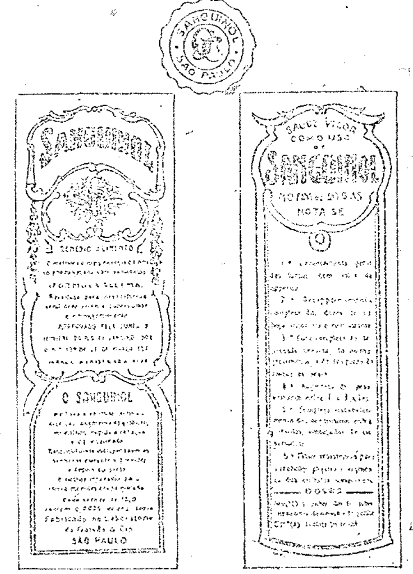
Acta No. 94.631



Junio 8 de 1923. — José Ferro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.396.

v-30 junio

Acta No. 94.633



Junio 8 de 1923. — Galvao y Cía. — Para distinguir tónicos, de la clase 2. — Aviso No. 13.398.

v-30 junio

Acta No. 94.635



Junio 8 de 1923. — Sociedad Anónima Romeo y Julieta. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 13.400.

v-30 junio

Acta No. 94.636

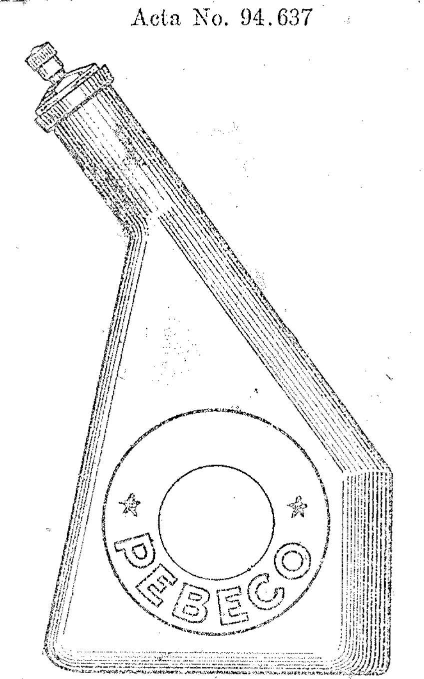


Junio 8 de 1923. — H. F. Gresham y Co., Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto,

mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 13.392.

v-30 junio

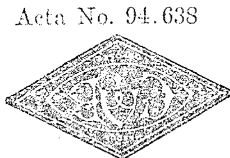
Acta No. 94.637



Junio 8 de 1923. — P. Beiersdorf y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (envase). — Aviso Nro. 13.378.

v-30 junio

Acta No. 94.638



Junio 8 de 1923. — Jean, Albert, Francois Brun. — Para distinguir contadores taxímetros, de la clase 6. — Aviso No. 13.391.

v-30 junio

Acta No. 94.639
"CALCINOL"

Junio 8 de 1923. — J. B. Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.390.

v-30 junio

Acta No. 94.640
"REOR"

Junio 8 de 1923. — Peroni y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso No. 13.367.

v-30 junio

Acta No. 94.641



Junio 8 de 1923. — Carbonell y González Salazar. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 13.402.

v-30 junio

Acta Nro. 94.642



Junio 8 de 1923. — National Aniline y Chemical Company Incorporated. — Para distinguir anilinas en general y colores de anilina; de la clase 1. — Aviso Nro. 13.376.

v-30 junio

Acta No. 94.643

"VITTORIA"

Junio 9 de 1923. — Luis A. García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.404.

v-30 junio

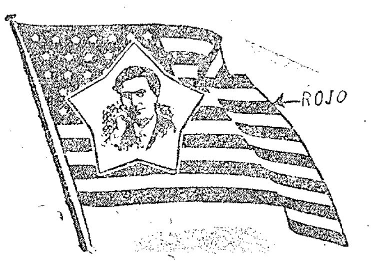
Acta No. 94.644

"FINTEX"

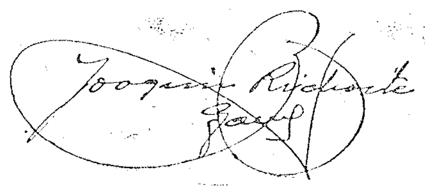
Junio 9 de 1923. — León Lansac. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 13.403.

v-30 junio

Acta No. 94.645



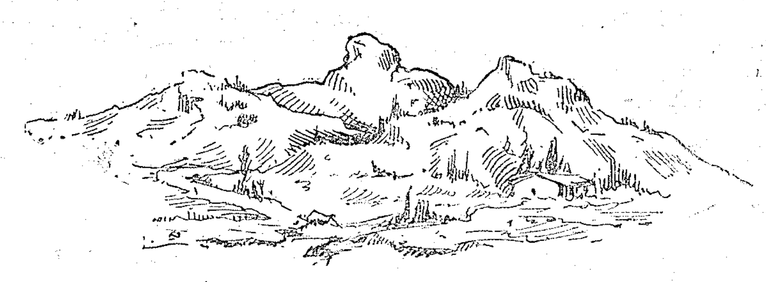
PRODUCTOS HIGIENICOS RICHARTE



Junio 9 de 1923. — Joaquín Richarte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.408.

v-30 junio

Acta No. 84.752



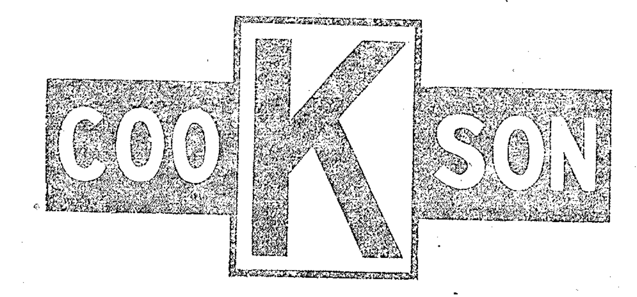
LAS COLINAS

Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (Substituída en Junio 1 de 1923). — Aviso No. 12.923.

v-30 junio

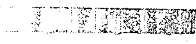
Acta No. 87.428

MARCA "K"



Abril 19 de 1922. — Cookson y Co. Limited. — Para distinguir albayalde, seco y molido en aceite, también mezcla de listo para uso; minio, seco, molido en aceite y también molido para uso, plomo naranja, litarjirios en escamas, molido en polvo y para ensayos, sulfuro dorado de antimonio, sulfuro rojo de antimonio, sulfuro negro de antimonio, baritas, sales de antimonio, fritas de plomo y pinturas de todas clases, de la clase 10. (Modificada en Junio 6 de 1923). — Aviso No. 13.359.

v-30 junio



Acta No. 88.664



Junio 28 de 1922. — López Páez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Junio 1 de 1923). — Aviso No. 13.119.

v-30 junio

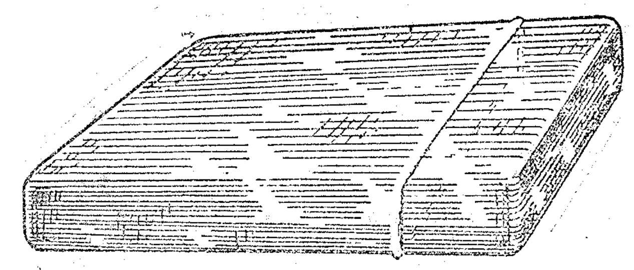
Acta No. 88.950



Julio 15 de 1922. — José Frigerio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Junio 4 de 1923. — Aviso No. 13.048.

v-30 junio

Acta No. 94.111



Mayo 9 de 1923. — Raúl P. Goyena. — Para distinguir naipes y fichas de juego en general, de la clase 9 (envase). (Substituída en Junio 1 de 1923). — Aviso No. 13.201.

v-30 junio

Acta No. 94.480

-PASTILLAS BONALD-

Junio 1 de 1923. — Juan Bonald y Giménez. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso número 12.516.

v-30 junio

Acta No. 94.486.

"TIGRE"



MARCA REGISTRADA

Junio 1 de 1923. — Guillermo Johnston y Cía. Ltda. — Sociedad Anónima Introductora. — Para distinguir un preparado, en toda forma, para la cura de la lombriz en las ovejas, de la clase 2. — Aviso No. 13.026.

v-30 junio

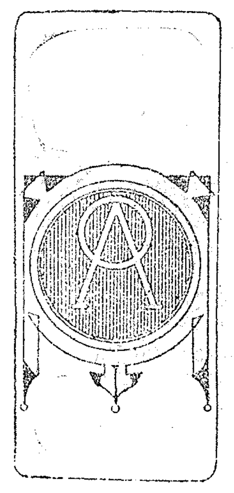
Acta No. 94.489

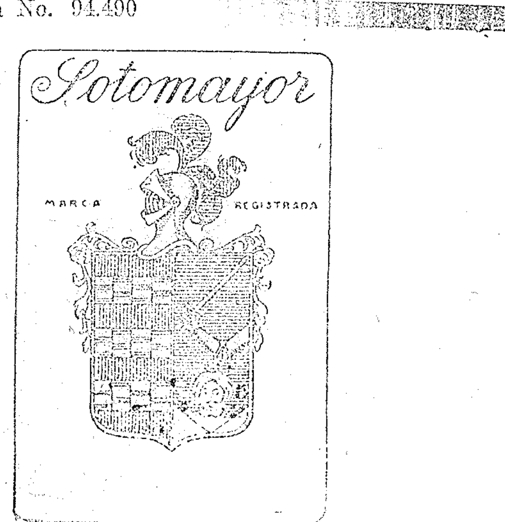


Junio 1 de 1923. — Luis Minvielle y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.237.

v-30 junio

Acta No. 94.490

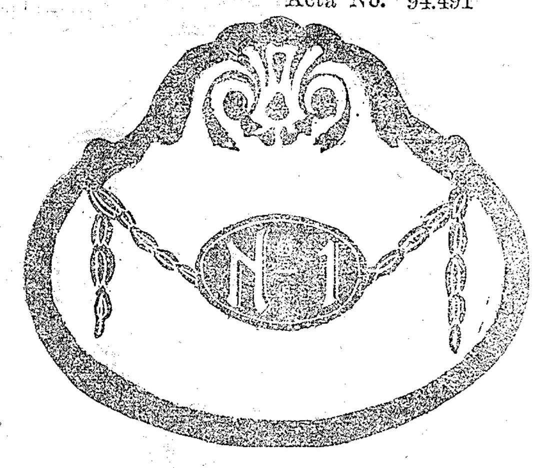




Junio 1 de 1923. — Florentino Sotomayor Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.618.

v-30 junio

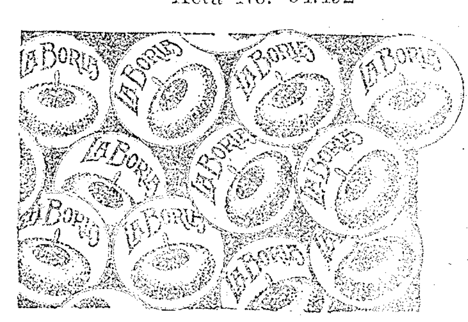
Acta No. 94.491

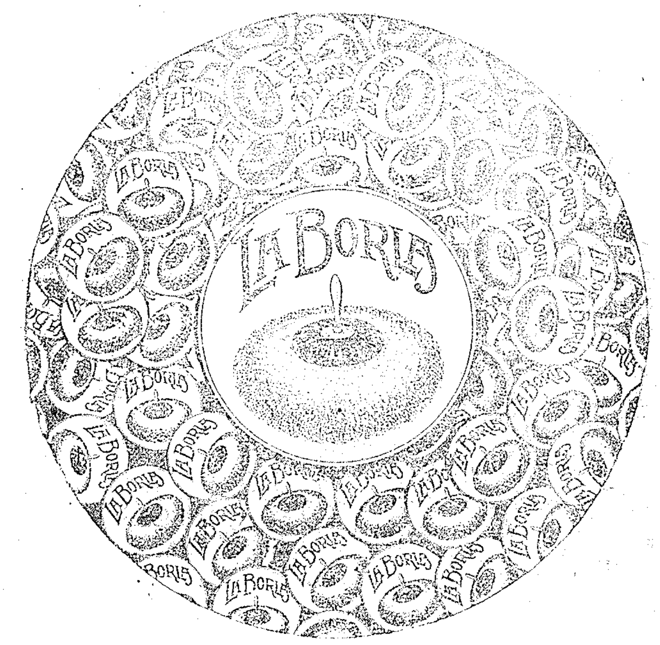


Junio 2 de 1923. — J. Mapelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Aviso No. 13.250.

v-30 junio

Acta No. 94.492



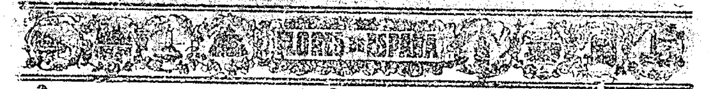


Junio 2 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.115.

v-30 junio

Acta No. 94.493

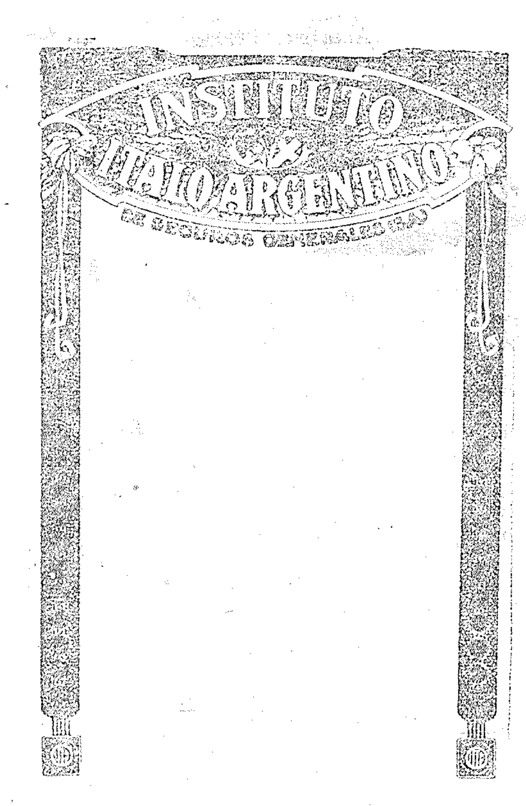




Junio 2 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.144.

v-30 junio

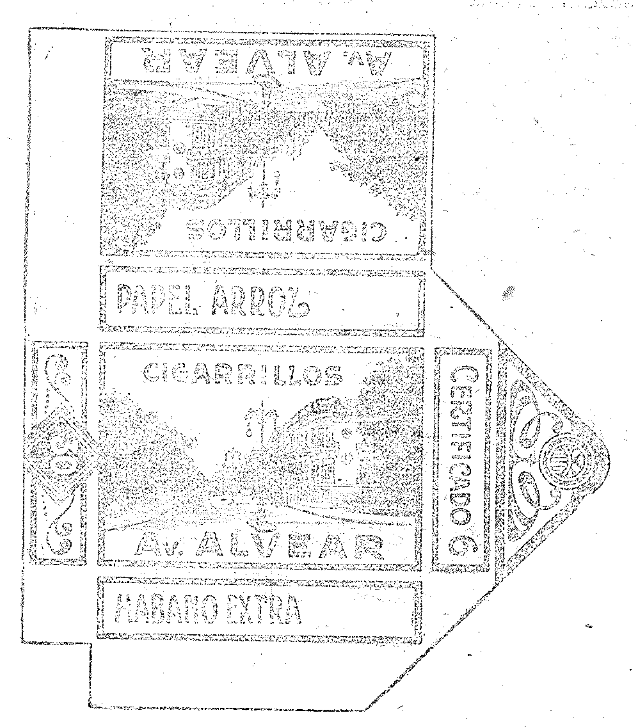
Acta No. 94.495



Junio 4 de 1923. — Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.). —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.251.

v-30 junio

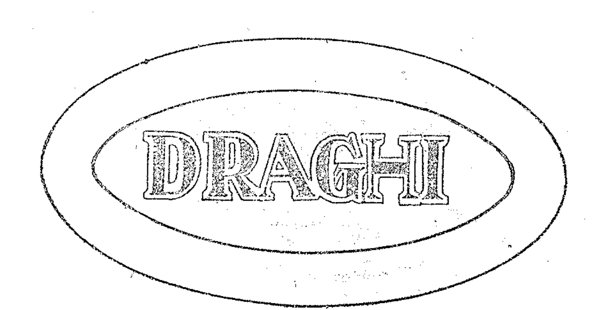
Acta No. 94.501



Junio 4 de 1923. — Agustín Grillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 13.260.

v-30 junio

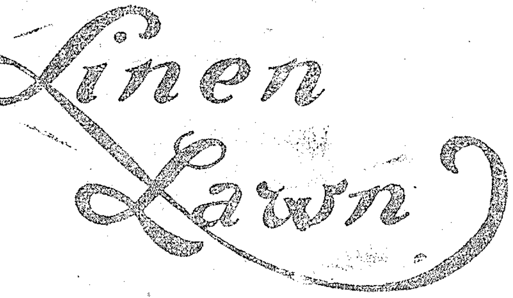
Acta No. 94.502



Junio 4 de 1923. — Alberto Draghi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso No. 13.266.

v-30 junio

Acta No. 94.508



Junio 4 de 1923. — Z. y W. M. Crane. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 13.272.

v-30 junio

Acta No. 94.513

ORIGINAL
HELE MILLS
DEVON

Junio 4 de 1923. — Wiggins, Teape y Co. (1919). Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.265.

v-30 junio

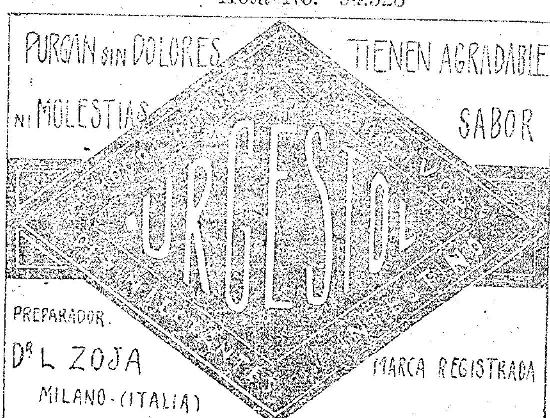
Acta No. 94.526



Junio 5 de 1923. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.294.

v-30 junio

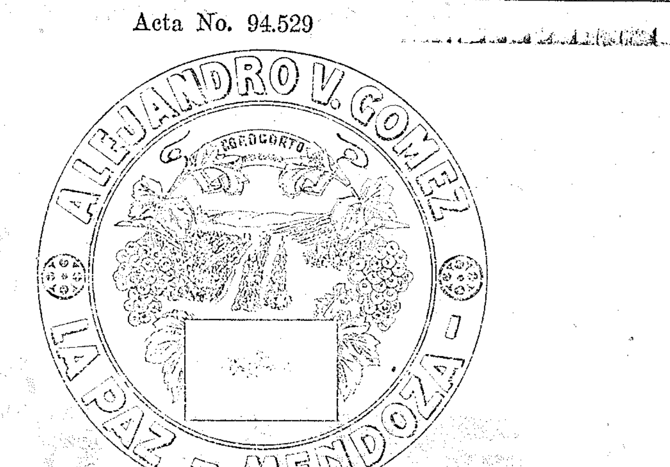
Acta No. 94.528



Junio 5 de 1923. — Guido J. Balangero. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. —Aviso número 13.305.

v-30 junio

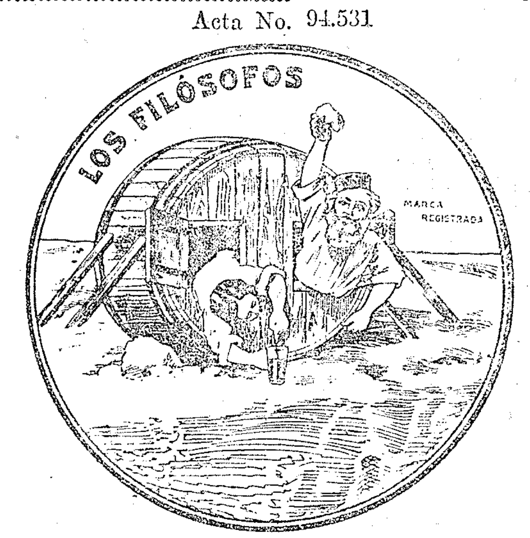
Acta No. 94.529



Junio 5 de 1923. — Alejandro V. Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.278.

v-30 junio

Acta No. 94.531



Junio 5 de 1923. — Ihistarri Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.277.

v-30 junio

Acta No. 94.532.

J. BAUER HIJO

MARCA REGISTRADA

Junio 5 de 1923. — Jacobo Bauer hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aivso No. 13.280.

v-30 junio

Acta No. 94.536



MIRLO

Junio 5 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.256.

v-30 juni

Acta No. 94.537

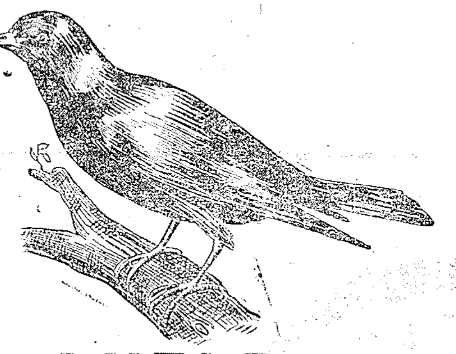


MIRLO

Junio 5 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso No. 13.257.

v-30 junio

Acta No. 94.538

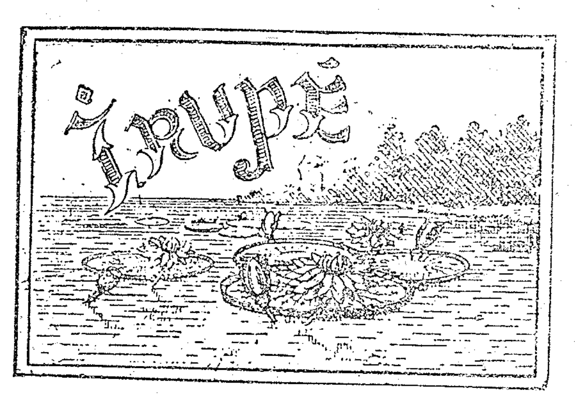


MIRLO

Junio 5 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 13.258.

v-30 junio

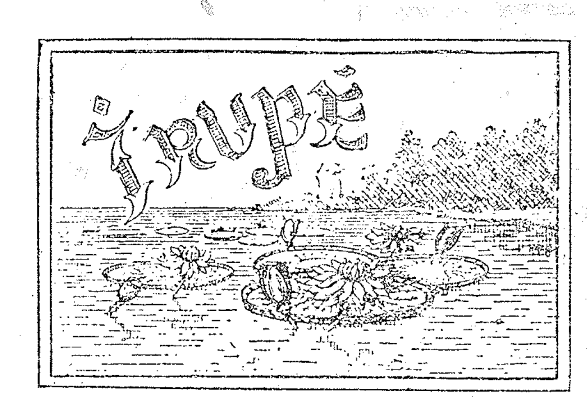
Acta No. 94.539



Junio 5 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.253.

v-30 junio

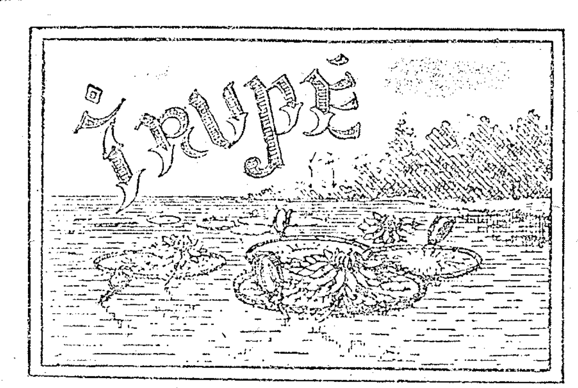
Acta No. 94.540



Junio 5 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.254.

v-30 junio

Acta No. 94.541

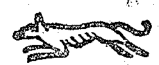


Junio 5 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.255.

v-30 junio

Acta No. 94.542

EDGAR ALLEN & CO. LIMITED

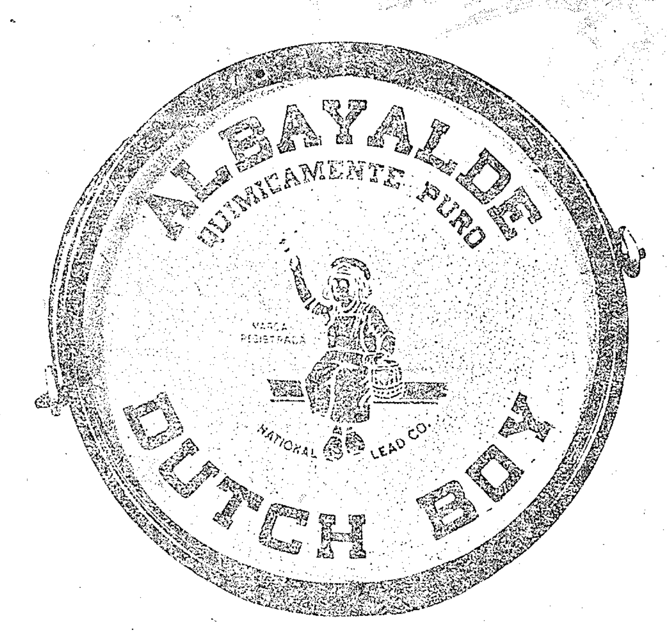


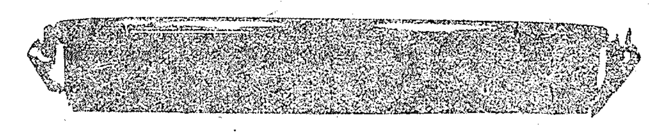
IMPERIAL STEEL WORKS
SHEFFIELD

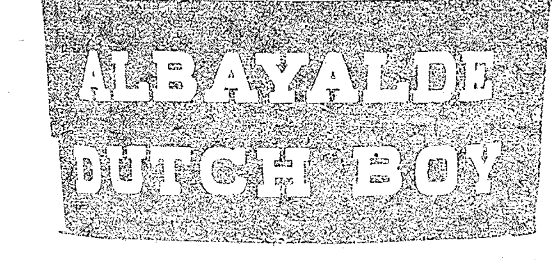
Junio 5 de 1923. — Edgard Allen y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas para moler y accesorios de la clase 5. — Aviso No. 13.166.

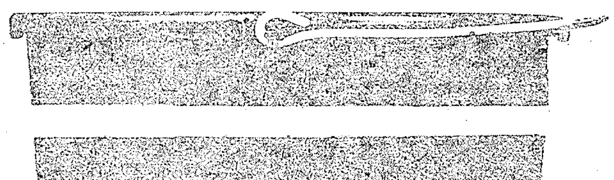
v-30 junio

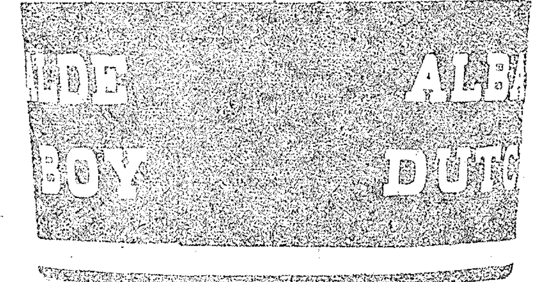
Acta Nro. 94.555

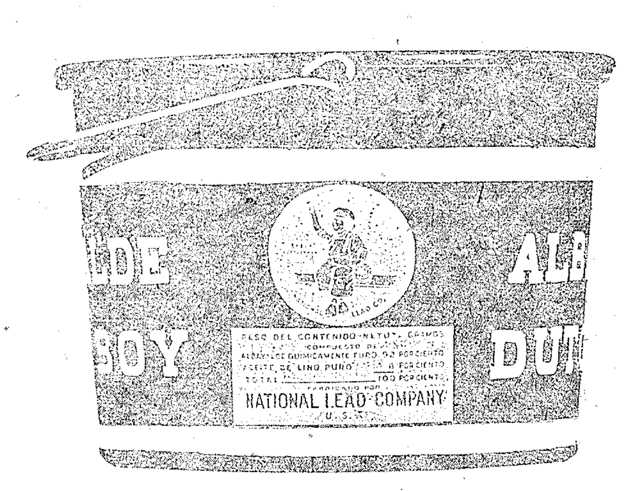










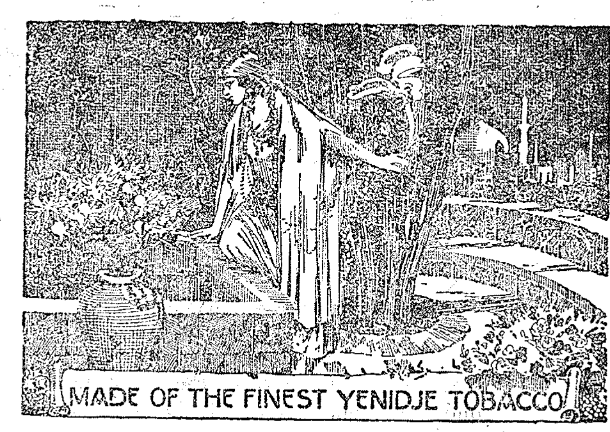


Junio 6 de 1923. — National Lead Co. — Para distinguir albayalde; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.321.

v-30 junio

Acta Nro. 94.556

ZAREMA Cigarettes.



Junio 6 de 1923. — Isaiah Redstone —Para distinguir tabacos y cigarrillos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.322.

v-30 junio

Acta Nro. 94.546

MINELRA

Junio 5 de 1923. — Societé Anónyme du Sayon Mineral L. G. Legat. — Para distinguir jabones y substancias para la limpieza de pisos, mármoles, cocina; de la clase 14. — Aviso Nro. 13. 304.

v-30 junio

Acta Nro. 94.559



DIESTRO

Junio 6 de 1923. — Dino P. Mazza. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.360.

v-30 junio

Acta Nro. 94.560



CREADOR

Junio 6 de 1923. — Dino P. Mazza. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.311.

v-30 junio

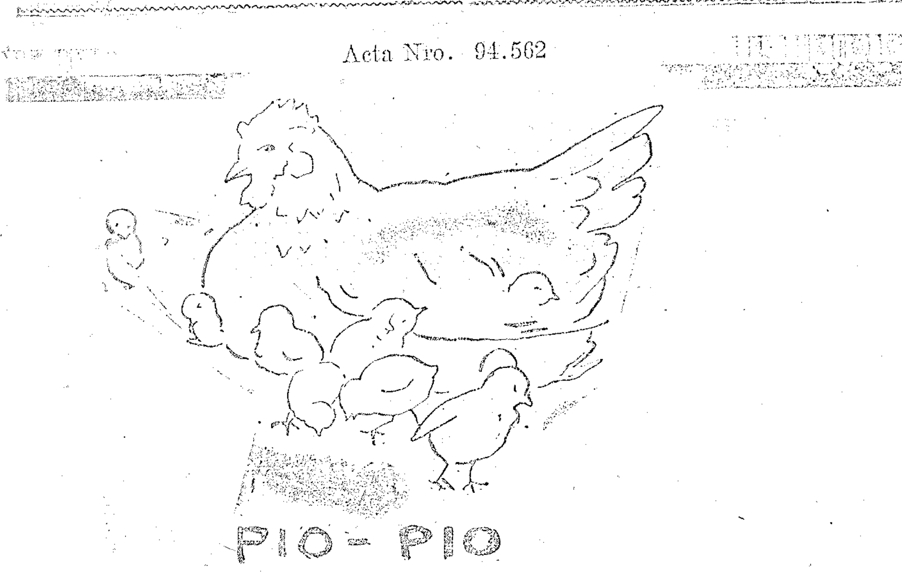
Acta Nro. 94.561



Junio 6 de 1923. — Dino P. Mazza. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso Nro. 13.312.

v-30 junio

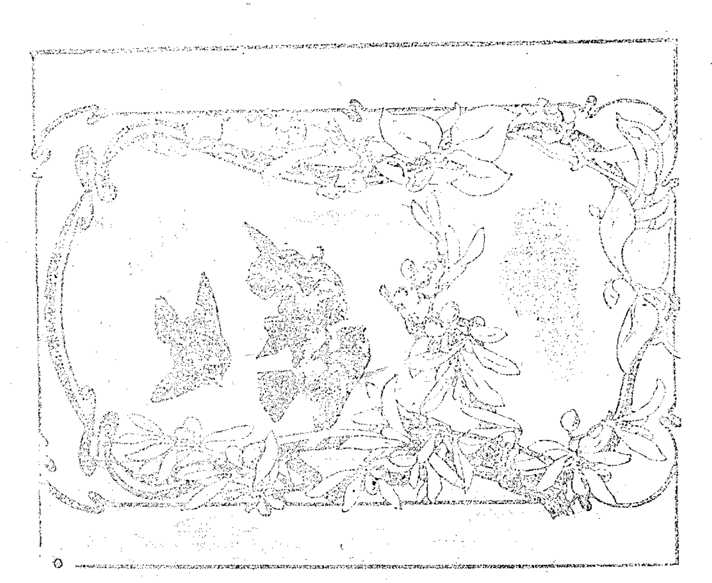
Acta Nro. 94.562



Junio 6 de 1923. — Dino P. Mazza. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso Nro. 13.313.

v-30 junio

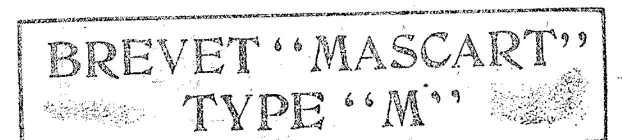
Acta Nro. 94.563



Junio 6 de 1923. — Egidio Trevisan. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.309.

v-30 junio

Acta Nro. 94.564

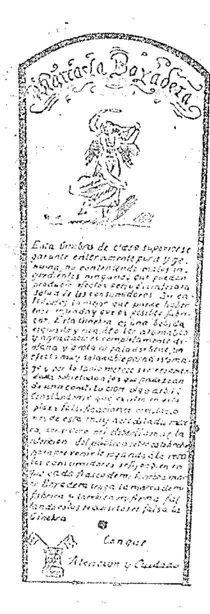


Junio 6 de 1923. — Societé Genera le Des Compteurs de Voitures (Société Anónyme). — Para distinguir conta lo res automáticos para vehículos (taxímetros); de la clase 6. — Aviso Nro. 13. 230.

v-30 junio

Acta Nro. 94.572

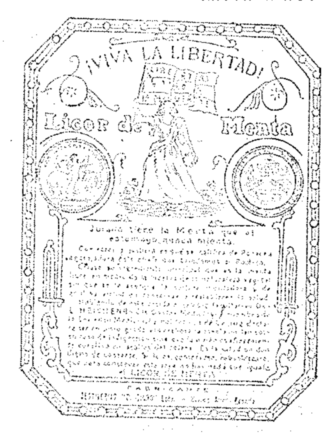




Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bo degas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebras; de la clase 23. —Aviso Nro. 13.347.

v-30 junio

Acta Nro. 94.573





Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bo degas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir licores de menta; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.348.

v-30 junio

Acta Nro. 94.599



Junio 7 de 1923.—Gastón Grémy.— Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorio s, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificables, produc tos, extractos y esencias medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.326.

v-30 junio.

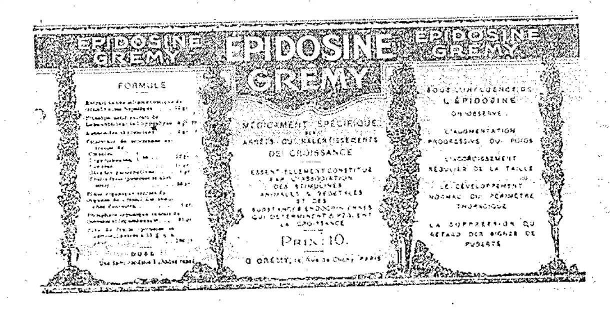
Acta Nro. 94.600

AMPOULES
DE
PHYSÉINE GRÉMY
(SILICOTUNGSTATE DE PHYSÉINE)
POUR ACCOUCHEMENTS
G. GRÉMY, 14 Rue de Clichy, PARIS. PRIX: 10

Junio 7 de 1923.—Gastón Grémy.— Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigato io s, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificables, produc tos, extractos y esencias medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.327.

v-30 junio.

Acta Nro. 94.601





Junio 7 de 1923.—Gastón Grémy.— Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificables, productos, extractos y esencias medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.328. v-30 junio.

Acta Nro. 94.602

ESCULEOL

Junio 7 de 1923. — A. Fouris. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2. —Aviso Nro. 13.329. v-30 junio.

Acta Nro. 94.603

BAUME SUELTA

Junio 7 de 1923. — A. Fouris. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2. —Aviso Nro. 13.330. v-30 junio.

Acta Nro. 94.604

METRITOLS

Junio 7 de 1923. — R. Lees. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.331. v-30 junio.

Acta Nro. 94.605

"Quinby"

Junio 7 de 1923.—A. Cantin.—Para distinguir preparadas farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.332. v-30 junio.

Acta Nro. 94.606

BILEYL

Junio 7 de 1923.—Fournier Freres.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.333. v-30 junio.

Acta Nro. 94.607

CYTOTROPINES

Junio 7 de 1923.—Fournier Freres.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.334. v-30 junio.

Acta Nro. 94.608

PELOSPANINES

Junio 7 de 1923.—Fournier Freres.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.335.

Acta Nro. 94.609

ENDOCRISINES

Junio 7 de 1923.—Fournier Freres.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.336. v-30 junio.

Acta Nro. 94.610

"UNDERWOOD"

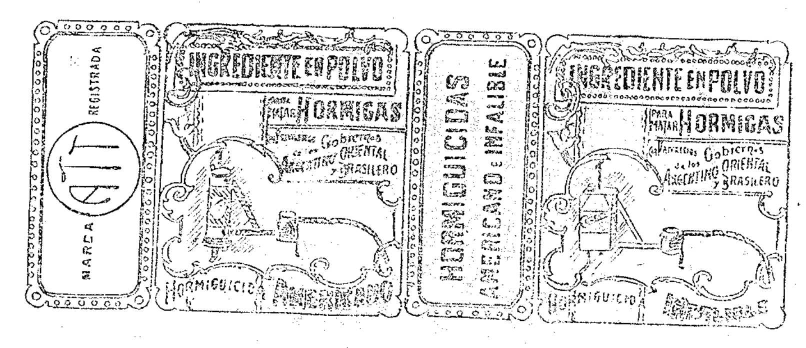
Junio 7 de 1923. — Arturo W. Boote. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.375. v-30 junio.

Acta Nro. 94.611



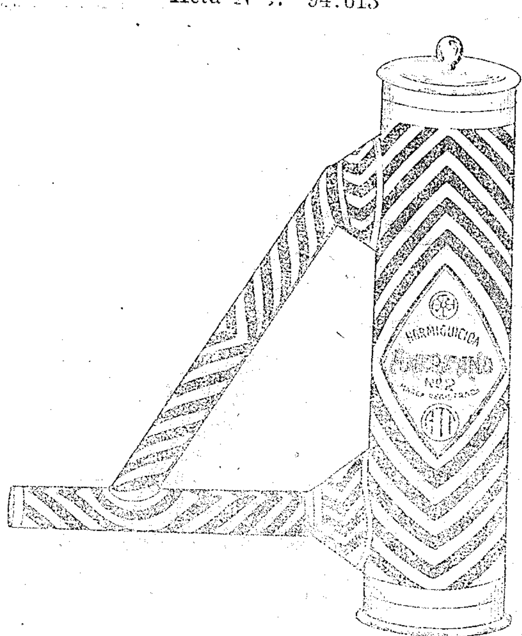
Junio 7 de 1923. — Meili y Roesli Ltda. — Para distinguir cámaras frigoríficas y hielo, de la clase 14. — Aviso Nro. 13.373. v-30 junio.

Acta Nro. 94.612



Junio 7 de 1923. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir substancias hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso Nro. 13.372. v-30 junio.

Acta Nro. 94.613



Junio 7 de 1923. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir aparatos hormiguicidas; de la clase 5. — Aviso Nro. 13.371. v-30 junio.

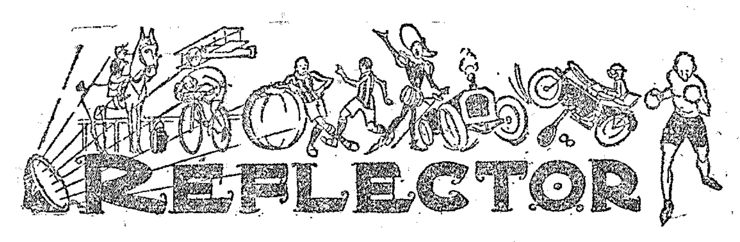
Acta No. 94.616



Junio 7 de 1923. — Antonio M. López y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.370.

v-30 junio.

Acta No. 94.619



Junio 8 de 1923. — Morello Hermanos y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.379.

v-30 junio.

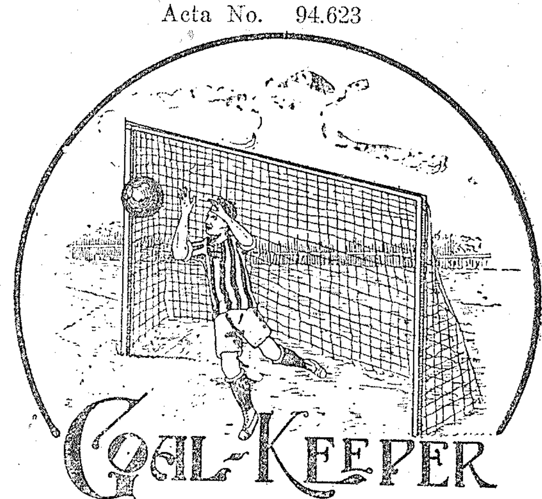
Acta No. 94.622



Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 13.388.

v-30 junio.

Acta No. 94.623



Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 13.384.

v-30 junio.

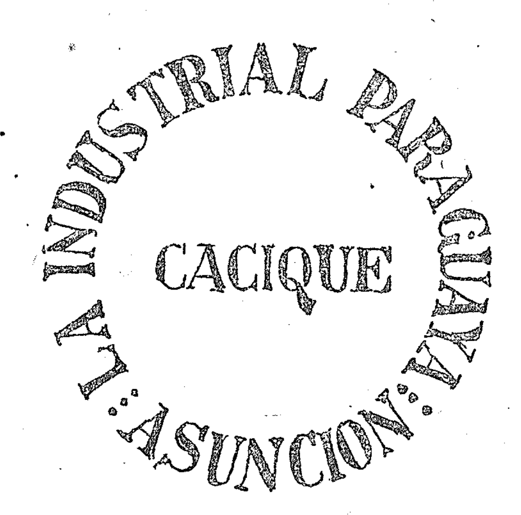
Acta No. 94.624



Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.385.

v-30 junio.

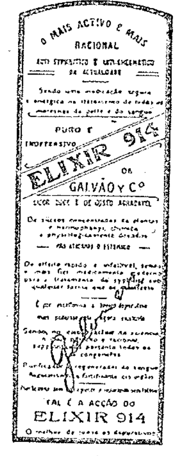
Acta No. 94632



Junio 8 de 1923. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.397.

v-30 junio.

Acta No. 94.634





Junio 8 de 1923. — Galvao y Cía. — Para distinguir elixires medicinales, de la clase 2. —Aviso No. 13.399.

v-30 junio.

Acta Nro. 94.385

SHAW GLASGOW

Mayo 28 de 1923. — Shaw Glasgow Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4 (corregida). — Aviso Nro. 13.121.

v27 junio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional